



OFERTA PARA: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39-11, Barzal Alto
Villavicencio, Departamento del Meta

PROCESO DE CONTRATACION No. **CMA-025-2023**

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTIENE ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES, REQUISITOS PUNTUABLES Y
PROPUESTA ECONOMICA
Yopal, 8 de septiembre de 2023

Proponente	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NIT	900.988.180-2
Representante legal:	OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C. C.	74.182.984 de Sogamoso
Dirección:	CALLE 10 No.17-39
Correo electrónico:	gerencia@proycon.com.co
Ciudad:	Yopal - Casanare

PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE



CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-140	Página	1 de 4
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”
 Calle 32 # 39-11, Barzal Alto
 Villavicencio, Departamento del Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-025-2023.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados señores:

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, en mi calidad de representante legal de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el “Formulario 1 – Propuesta económica”.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos Previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en las que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.

Código	CCE-EICP-FM-140	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-140	Página	2 de 4
Versión No.	1		

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/>
	Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/>
	Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
	Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/>
	Unión Temporal <input type="checkbox"/>
	Consortio <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>

Código	CCE-EICP-FM-140	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-140	Página	3 de 4
Versión No.	1		

Grupo empresarial:	<p>El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: SÍ__ NO_X__ Nombre del grupo empresarial: _____</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____</p>						
Composición de la persona jurídica:	<p>El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no_X__</p> <p>Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Porcentaje participación</th> <th style="width: 30%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">74.182.984</td> <td style="text-align: center;">OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100%	74.182.984	OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					
100%	74.182.984	OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ					

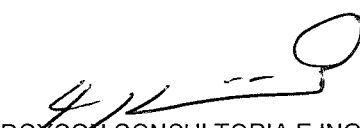
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ		
Dirección y ciudad	CALLE 10 No.17-39 OFICINA 101		
Teléfono	3144910135	Celular	3144910135
Correo electrónico	gerencia@proycon.com.co		

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,



Nombre del Proponente: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Nombre del representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C. C. 74.182.984 de Sojamoso
Dirección de correo: CALLE 10 No.17-39 OFICINA 101
Correo electrónico: gerencia@proycon.com.co
Telefax
Ciudad: Yopal

Código	CCE-EICP-FM-140	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-140	Página	4 de 4
Versión No.	1		



 [Firma del Proponente o de su representante legal]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo JAIRO GUILLERMO ALARCON AFRICANO Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-61322CND y C.C. No. 9.532.514 de Sogamoso, avalo la presente propuesta”.


JAIRO GUILLERMO ALARCON AFRICANO
 C.C No. 9.532.514 de Sogamoso
 Ingeniero Civil
 M.P. 25202-61322CND

Código	CCE-EICP-FM-140	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.182.984**

CORREDOR PEREZ

APELLIDOS

OMAR ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1976**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+


G.S. RH

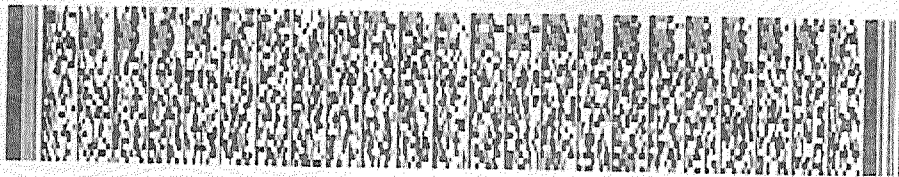
M

SEXO

07-OCT-1995 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4604600-00715121-M-0074182984-20150613 0044505909A 1 40508468

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 FUERZAS MILITARES
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 FUERZA AEREA NACIONAL
 FUERZA NAVAL





74100034

NOMBRE: JUAN ANDRES
 APELLIDOS: GUTIERREZ PEREZ




ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
 DETERMINADOS POR LA LEY 4893 Y DEMAS LEYES QUE LO MODIFICAN O ADICIONAN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
:006	2016	2026


FECHA DE EXPEDICION: 20 02 2018
 DISTRITO MILITAR:




CE. E. A. ALONSO ARGENTINO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

P111966







DOCUMENTOS AVAL INGENIERO

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadanía

IDENTIFICACION: 9.532.514
 ALARCON AFRICANO

NOMBRE: JAIRO GUILLERMO

FIRMADO: *Jairo Alarcon*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAY-1967
 SOGAMOSO (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

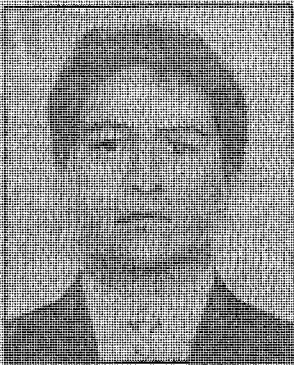
26-AGO-1986 SOGAMOSO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 4600100-00202617-M-0009532514-20091208 0018841203A 1 1790107872

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION N° 25202518220ND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 19/09/36
APELLIDOS
ALARCON AFRICANO
NOMBRES
JAIRO GUILLERMO
C/C 9.535.514
SEMI NACIONAL - BOGOTA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jairo Guillermo Alarcon Africano". The signature is written in a cursive style and is contained within a rectangular box.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO GUILLERMO ALARCON AFRICANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9532514, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61322 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 657.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900988180-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 122575
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 08 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 568,061,838.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
BARRIO : BRR EL HOBO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3144910135
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@proycon.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
TELÉFONO 1 : 3144910135
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@proycon.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@proycon.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 06 DE JULIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28558 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

POR OFICIO NÚMERO SIN NUM DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE UNICO ACCIONISTA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35614 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2019, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A MANI

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 22 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR REUNION UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2020, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO MANI PARA YOPAL.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20180402	REUNION UNIVERSAL	YOPAL	RM09-32512	20180414
CC-sin num	20180402	CONTADOR PUBLICO	YOPAL	RM09-32513	20180414

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE JULIO DE 2036

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERIA, EJECUCION DE PROYECTOS, SUPERVISION DE PROYECTOS, INTERVENTORIA DE PROYECTOS, EN LAS INDUSTRIAS DE LA ENERGIA, OBRA CIVIL, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. REALIZACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ASESORAMIENTO TECNICO EN LAS AREAS DE INGENIERIA Y/O CONSTRUCCION A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. LA EMPRESA PODRA GESTIONAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	36.000.000,00	36.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	36.000.000,00	36.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 06 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28558 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CORREDOR PEREZ OMAR ANDRES	CC 74,182,984

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, PARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS G) CELEBRAR LOS ACTOS Y



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,616,798,921

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M7112

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NdYDf86F6z

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-144	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.74.182.984 de Sogamoso, en mi condición de representante legal de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS identificada con el NIT 900.988.180-2, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.



OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 C.C 74.182.984
 Representante legal
 PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Código	CCE-EICP-FM-144	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

NIT 850.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VIa6E+0d19gDoa0aXdy4NA==

No. PÓLIZA	BY-100037325	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36157425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas De1	VIGENCIA HASTA	08/09/2023	DÍAS	24:00 Horas De1	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	18/12/2023
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.988.180-2
DIRECCIÓN	CL 10 17 39 OF 101	TELÉFONO	3144910135
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO.CMA-025-2023 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas De1 08/09/2023	24:00 Horas De1 18/12/2023	72.570.722,00	72.571,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 72.570.722,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 72.571,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 72.571,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 14.738,49
TOTAL A PAGAR	\$ 92.309,49

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BY-100037325 y endoso, 0 cuyo afianzado es: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO , expedida por la Compañía en 01/09/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los 01 días del mes SEPTIEMBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





RUP

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:26 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN vU84TgsBMT

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NIT:900988180-2
MATRICULA MERCANTIL:122575
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/07/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:4006
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/08/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/04/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE .

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:08/07/2016
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:06/07/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:06/07/2036

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CORREDOR PEREZ OMAR ANDRES
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 74182984
CARGO:GERENTE

FACULTADES :

Facultades del gerente: El gerente esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad b) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:26 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, para las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO:CASANARE
TELEFONO 1:3144910135
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@proycon.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
MUNICIPIO:85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO:CASANARE
TELEFONO 1 :3144910135
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@proycon.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO CORRIENTE	:	\$289.662.489,00
ACTIVO TOTAL	:	\$289.662.489,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$9.447.543,00
PASIVO TOTAL	:	\$36.156.384,00
PATRIMONIO	:	\$253.506.105,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$85.594.037,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$28.200,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$275.611.933,00
ACTIVO TOTAL	:	\$275.611.933,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$13.712.705,00
PASIVO TOTAL	:	\$13.712.705,00
PATRIMONIO	:	\$261.899.228,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$12.167.045,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.100,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$568.061.838,00
ACTIVO TOTAL	:	\$568.061.838,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$69.201.335,00
PASIVO TOTAL	:	\$142.659.330,00
PATRIMONIO	:	\$425.402.508,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$236.985.274,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	30,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3035,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	20,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3924,85

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	8,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,29

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,41

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GH EQUIPOS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUIS DANIEL GIL HERNANDEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÑ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :64,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.4 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL VULNERABILIDAD MANÍ 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :142,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERGASODUCTO 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO FLEXIBLE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :139,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR PORE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :546,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 13 16 00 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERCUBIERTA LAS GUAMAS 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERLUCES DE PAZ 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :348,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTEREMPEDRADO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERVIVIENDAS 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :84,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO CARRERA 9 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :139,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :21,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PGP 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÁ., DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :275,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ZITIO CONSTRUCCIONES SAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :105,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL CPP 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :101,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :23,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERPLUVIAL SUR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :449,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :89,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERRIGIDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :596,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERCOROZAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :116,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS

*** EXPERIENCIA No.26 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERGASODUCTO PZA 19
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :288,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS

***** EXPERIENCIA No.27 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GAS RECETOR 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS

***** EXPERIENCIA No.28 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

*** EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :674,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P

VALOR CONTRATADO EN SMLV :170,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANATRILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMLV :77,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANATRILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMLV :103,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERALUMBRADO YOPAL 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :624,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.34 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :71,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016 EL PROponente SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 24069 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016.

QUE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 24164 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 25103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 26738 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 27607 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 28776 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.

QUE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO 28900 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30104 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30721 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31147 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32015 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022.

QUE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32585 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33753 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE

NIT:8000994293

MUNICIPIO:85263 - PORE

AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610

NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO

NÚMERO DEL CONTRATO:034

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-15-7379114

FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/12/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/01/2018

FECHA DE INICIO:06/02/2018

TIPO DEL CONTRATO:3

VALOR DEL CONTRATO:\$32.565.646,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29104

OBJETO:INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:117
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:7-15-6659856
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/06/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/07/2017
FECHA DE INICIO:07/07/2017
FECHA DE TERMINADO:06/10/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:18/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$103.167.645,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$103.167.645,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29099
OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:051
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-15-7379079
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:23/01/2018
FECHA DE INICIO:01/05/2018
FECHA DE TERMINADO:17/09/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:05/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$66.544.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$66.544.800,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29102
OBJETO:INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE
"CONSTRUCCIÓN DE 35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO
DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:177
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-1-176225
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/08/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/08/2017

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INICIO:30/08/2017
FECHA DE TERMINADO:29/12/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:29/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$403.301.620,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$403.301.620,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29107
OBJETO:SUMINISTRO Y ENTREGA DE KIT DE BIENESTAR PARA MEJORAR LA ATENCION INTEGRAL DE LA PB LACION ADULTA MAYOR DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 22 11 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silcasanare.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **vU84TgsBMT**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE



1014

MINUTA
SIG MECA
GJC-F-15
18/08/2015
V-02

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

MODALIDAD: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
NIT: 901.496.757-3 ✓
R/L: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ ✓
CC: 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá) ✓
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO: DIEZ (10) MESES

06 JUL. 2021

Entre **OVED QUIROGA FLOREZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.062.492, expedida en Villanueva (Casanare), en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 002 del 20 de agosto de 2020 y posesionado según Acta No. 002 del 20 de agosto de 2020, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."**, NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Ordenanza Departamental No. 1.492 del 14 de agosto de 2009, quien para efectos de este contrato se llamará "ACUATODOS S.A. E.S.P.", y por la otra parte **UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS**, identificada con Nit. 901.496.757-3, representada legalmente por **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá), y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y demás normas que adicionen o modifiquen la materia, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de ACUATODOS S.A. E.S.P. es la de prestar servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficiencia, generando responsabilidad social, económica y ambiental, con talento humano innovador, competente y comprometido, además se busca generar confianza y credibilidad en las actuaciones que emprenda la Empresa, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con la ejecución de la obra objeto de control y seguimiento, se permitirá atender las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector a intervenir, así como ampliar las coberturas de la prestación de servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial) en la Población de la Urbanización Centauras del municipio de Pore. II. Que mediante sesión no presencial de OCAD DEPARTAMENTAL CASANARE de fecha 02 de octubre de 2020 fue viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto identificado con el código BPIN 2020005850053 y que consiste en la CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO

Handwritten signature/initials.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatomos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 1

CÓDIGO
POSTAL
850001

54

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No.

029 - 2021

ACANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, en la cual fue designada ACUATODOS S.A. E.S.P. como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría. III. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es: 1). *El área urbana del Municipio de Pore, carece de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para dar cobertura total a la población en los barrios que no están consolidados urbanísticamente. El crecimiento demográfico implica la ampliación de las distintas redes de servicios y cuando estas no existen, no están capacitadas o no fueron diseñadas para la cantidad actual de usuarias, estas generan problemas de tratamiento de aguas. Con la mala o inadecuada disposición de las aguas residuales, se generan problemas de salud pública, sobre todo en menores y adultos mayores. En el caso de las aguas lluvias, sin el correcto manejo se generan erosiones en los predios de disposición, ya que la fuerza del agua socaba los terrenos y presenta problemas en la estabilidad del mismo. En cuanto al manejo de aguas lluvias dentro de las zonas urbanas, cuando se carece del correcto manejo, las vías y los predios privados también sufren los embates de las escorrentías, ya que estos tendrían problemas de tránsito por socavación y erosión. Cuando las redes de alcantarillado sanitario y pluvial no cumplen la normativa aplicada al sector y/o no están completas, esto genera que la población o usuarios realicen conexiones fraudulentas y afectan directamente el tratamiento de estas aguas.* 2). Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato objeto de control y seguimiento es de obra pública, es conveniente contar con una Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental, que en forma complementaria y coordinada permita cumplir los objetivos de llevar un control en la inversión de los recursos, ejerciendo seguimiento a las etapas de inversión y operación, de manera que se puedan cumplir las metas establecidas. Además de lo anterior es pertinente señalar que ACUATODOS S.A. E.S.P. no cuenta con la capacidad administrativa que le permita realizar la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas que se den dentro del contrato de obra a intervenir, pues dentro de la estructura orgánica de esta entidad no se cuenta con el personal suficiente para prestar una verificación real y eficiente como lo debe garantizar un Interventor externo que si posea las condiciones profesionales, capacidad administrativa y de experiencia que permita verificar el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales, establecidas en los estudios y documentos previos así como en el pliego de condiciones, velando por que estos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas físicas y financieras previstas IV. Que ACUATODOS S.A. E.S.P por medio de la Subgerencia Técnica y Operativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. V. Que se adelantó el proceso de selección denominado Solicitud Privada de Ofertas, el cual de conformidad con lo previsto en el numeral 3.3.2.2.1 del Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., Acuerdo 005 de 2017, fue publicado en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/> a partir del día ocho (8) de junio de 2021, bajo el proceso número No. ACUA-SPRO-001-2021. VI. Que la Oferta del Proponente UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. VII. Que por medio de la Resolución No. 100.70-068 del 23 de junio de 2021 se adjudicó el presente Contrato al proponente UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS representada por OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá). Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO**. - El objeto del Contrato es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Para el desarrollo de la interventoría el contratista debe cumplir con las

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. [@acuatodos](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co) e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 2

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021




actividades y funciones descritas en el documento denominado Metodología y Plan de Cargas anexo del Estudio Previo y que forma parte integral al presente contrato. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Terminación	Documento que registra la terminación del plazo de ejecución de las actividades.
Acta de Liquidación	Documento que se realiza en la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	ACUATODOS S.A. E.S.P.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Las acciones de la interventoría tendrán los siguientes alcances: **TÉCNICO:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., que la empresa contratista cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas y el proceso constructivo, de acuerdo con la normatividad que rige la materia; se deberá vigilar el cumplimiento de la programación de obra de acuerdo a la presentada en la oferta o según las modificaciones que se puedan presentar. **ADMINISTRATIVO:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., la realización de todas las diligencias de orden administrativo, propias del contrato suscrito como: velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del plazo de ejecución, vigilar que se realicen los pagos correspondientes al SGS de los empleados de la empresa contratista, elaborar y suscribir las actas del desarrollo del proceso contractual, informar por escrito y debidamente sustentado a la entidad, las inconsistencias, irregularidades y/o incumplimientos de las obligaciones a cargo del contratista de manera oportuna, y llevar organizado y bajo custodia, todos los documentos generados en el desarrollo del proceso contractual de la obra intervenida. **AMBIENTAL:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones. **FINANCIERO:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., que los recursos entregados al Contratista en calidad de Anticipo, se utilicen exclusivamente para el pago de actividades de la obra, los cuales deberán ser amortizados en cada pago parcial, que debidamente presente el contratista para cobro. Además, se debe garantizar para el pago, el cumplimiento del servicio de acuerdo con las cantidades ejecutadas, llevando estricto control de la relación de ejecución física y financiera. A través de las actas, la Interventoría asume la responsabilidad de avalar y autorizar al Contratista, los

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 3

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. **029 - 2021**

desembolsos de los recursos del contrato de obra. **CONTABLE:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., la revisión y control del proceso contable del contrato de obra entre el contratista y la entidad, así como vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual. **LEGAL:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato, la normatividad que regula el sector de la construcción de ese tipo de obras y demás documentos que contengan obligaciones de las partes, en relación con el contrato de obra vigilado. **CLÁUSULA A - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual se discrimina así:

1. COSTOS DE PERSONAL								
ITEM	PERSONAL	UND	CANT	SUELDO MES	TIEMP MES	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO								
1,1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil o Sanitario con especialización afin al objeto del proyecto)	UND	1	\$ 10.533.636,00	5,00	\$ 52.668.180,00	2,27	\$ 119.556.769,00
1,2	Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en pavimentos y/o geotecnia vial)	UND	1	\$ 7.022.424,00	0,70	\$ 4.915.696,80	2,27	\$ 11.158.632,00
1,3	Especialista de proyectos (Cat 4) (Arquitecto especialista en Urbanismo y/o Espacio Público)	UND	1	\$ 7.024.000,00	0,70	\$ 4.916.800,00	2,27	\$ 11.161.136,00
1,4	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario)	UND	1	\$ 5.266.818,00	9,00	\$ 47.401.362,00	2,27	\$ 107.601.092,00
1,5	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental)	UND	1	\$ 5.266.818,00	0,70	\$ 3.686.772,60	2,27	\$ 8.368.974,00
1,6	Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad, salud y gestión social	UND	1	\$ 3.511.212,00	9,00	\$ 31.600.908,00	2,27	\$ 71.734.061,00
PERSONAL TECNICO								
1,7	Inspector 1	UND	1	\$ 1.755.606,00	9,00	\$ 15.800.454,00	2,27	\$ 35.867.031,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1,8	Profesional en Derecho para el Componente Legal Categoría 6	UND	1	\$ 4.389.015,00	0,70	\$ 3.072.310,50	2,27	\$ 6.974.145,00
1,9	Profesional en el Área Financiera y/o Contable Categoría 6	UND	1	\$ 4.389.015,00	0,70	\$ 3.072.310,50	2,27	\$ 6.974.145,00
1,10	Secretaria	UND	1	\$ 1.316.705,00	10,00	\$ 13.167.050,00	2,27	\$ 29.889.204,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 409.285.189,00
2. COSTOS DIRECTOS								

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 4

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

ITEM	CONCEPTO	UND	CAN T	VALOR	TIEMP MES	VR. PARCIAL	
Transporte							
2,1	Vehículo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	1	\$ 7.925.337,00	5,00	\$ 39.626.685,00	
Equipos							
2,2	Equipo Completo de Topografía (Incluye Transito, Nivel y Elementos Complementarios) y Comisión de Topografía (Topógrafo y 2 Cadeneros)	Mes	1	\$ 21.150.060,00	4,50	\$ 95.175.270,00	
Equipo de Laboratorios							
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUBRASANTE							
2,3	Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con subrasante mejorada. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	Muestre o	1	\$ 851.452,00	1,00	\$ 851.452,00	
2,4	Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de subrasante mejorada (por cada tres 3 km)	Muestre o	1	\$ 1.003.457,00	1,00	\$ 1.003.457,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUB-BASE GRANULAR							
2,5	Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas de sub-base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	Muestre o	1	\$ 1.092.653,00	1,00	\$ 1.092.653,00	
2,6	Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de la calidad de material de sub-base granular (Por cada tres 3 km)	Muestre o	1	\$ 940.140,00	1,00	\$ 940.140,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA CONCRETO HIDRAULICO							
2,7	Ensayos de laboratorio sobre concreto hidráulico (incluye laboratorista) cada 350 m3	Muestre o	1	\$ 750.412,00	5,00	\$ 3.752.060,00	
2,8	Ensayos de laboratorio para cada fuente de material para la mezcla de concreto (incluye laboratorista)	Muestre o	1	\$ 1.011.832,00	1,00	\$ 1.011.832,00	
Documentación y Papelería							

06 JUL. 2021

Handwritten signature and date: 28/07/21

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 5

CODIGO POSTAL 850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. **029 - 2021**

2,9	Elaboración Informes, Fotografías y Procesamiento de Documentos	Mes	1	\$ 660.000,00	10,00	\$ 6.600.000,00	
Otros							
2,10	Oficina	Mes	1	\$ 780.368,00	10,00	\$ 7.803.680,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 157.857.229,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							\$ 567.142.418,00
4. IVA 19.00%							\$ 107.757.059,00
5. COSTO FINAL (Ajustado al Peso)							\$ 674.899.477,00

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: A. Mediante actas parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. B. Un pago final del veinte (20%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución. **PARAGRAFO: ANTICIPO:** ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará en calidad de anticipo, el quince por ciento [15%] del valor del contrato, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Este valor se entrega en calidad de préstamo y debe ser amortizado en los pagos parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión del Contrato. La cuota de amortización se determinará de acuerdo al porcentaje del valor entregado como anticipo hasta cumplir su totalidad. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor de acuerdo a petición del contratista o de la supervisión. Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de ACUATODOS S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es de NUEVE (9) MESES. La fecha de inicio del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación. Para que se pueda suscribir el Acta de Terminación, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 6

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.", las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente contrato y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. 2. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 6. Avisar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Al interventor le corresponde supervisar, vigilar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra suscrito con ACUATODOS S.A. E.S.P., con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como, financieros ambiental y jurídica. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista se obligará para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. ESP, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. La Interventoría debe conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, así como las especificaciones técnicas realizadas por los diseñadores y profesionales que dieron origen al proyecto y demás documentos que hacen parte del contrato de obra a intervenir y cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", para poder llevar acabo la ejecución y Vigilancia de obra en el sector donde se va a intervenir, debe informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra. 3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos. 5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. 7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. 8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una Bitácora del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatomodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 7

CÓDIGO
POSTAL
850001




130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ACUATODOS S.A. E.S.P. 10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 11. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno. 13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario. 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra. 16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes. (NSR-1 O) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra. 17. Exigir la aplicación y cumplimiento a la Resolución No. 330 de 2017 "Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)" 18. Exigir la aplicación y cumplimiento de especificaciones en vías (según aplique): a. ESPECIFICACIONES 'GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten. b. MANUAL DE DISEÑO GEOMETRICO PARA CARRETERAS, adoptado mediante resolución No. 005865 del 12 de noviembre de 1998 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. c. NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS -INVIAS, 2007. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten. d. GUIA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS -INVIAS, 2002. f. MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS. INVIAS, Resolución 5866 de 1998. 19. Exigir la aplicación y cumplimiento de especificaciones en concretos las siguientes: a. Reglamento COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10). b. AMERICAN STANDARDS FOR TESTING ANO MATERIALS - ASTM. c. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE - ACI. d. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, versiones 2001. e. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. 20. Exigir el cumplimiento de las normas enunciadas en Urbanismo y Espacio Público (Según aplique): a. Accesibilidad al medio físico: Ley 12 de 1987 y Manual de Accesibilidad al espacio público el transporte, modificada por la Ley 361 de 1997. b. Normas técnicas promulgadas por el Instituto Colombiano de normas técnicas ICONTEC. 21. Aprobar o reprobar: la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto. 22. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 23. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra. 24. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 25. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos. 26. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 27. Constatar respecto del personal que

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatos"

www.espacuatos.gov.co  Acuatos S.A. E.S.P.  @acuatos  e-mail: contactenos@espacuatos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 8

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

vincule el contratista de obra: a. Preferentemente contratación de personal de la región. b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. e. Atención a sus reclamaciones. f. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. g. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. h. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes. i. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 28. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo. 29. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. 30. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 31. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la entidad, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 32. Resolver las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la entidad. 33. Remitir oportunamente a la entidad, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 34. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios, estudios de mercado y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 35. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 36. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra y la Supervisión, el acta de suspensión temporal del contrato. 37. Suscribir, junto con el contratista de obra, y la Supervisión las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 38. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la entidad y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar. 39. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor, el acta de recibo final del contrato. 40. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato de obra objeto de la vigilancia, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, anexos, ensayos de laboratorio y los que solicite la Supervisión. En este informe deben relacionar las funciones administrativas, técnicas, ambientales, financieras, contables y jurídicas ejecutadas con relación a la obra objeto de control; la ejecución de estas funciones debe estar certificadas por cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia. Este informe debe contener como mínimo: a). Avance de cada una de las actividades programadas del contrato de obra vigilado y de la interventoría. b.) Registros fotográficos. c). Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d). Fotocopia de la bitácora. e). Resumen de las actividades realizadas en el mes. f). Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. g). Informe de seguridad industrial y salud ocupacional. h). Informe de manejo socio ambiental. i). Informe de manejo del plan de manejo de aseguramiento de la calidad de la obra. j). Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (cuando aplique). k). Actualización del programa de ejecución de obra. l). Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatos S.A. E.S.P.  @acuatos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 9

CÓDIGO
POSTAL
850001

62




130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios ni Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, así como riesgos laborales cuando corresponda. 41. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener lo descrito en el estudio previo: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. b) Registro fotográfico definitivo. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, riesgos laborales, cuando corresponda. d). Recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen. Cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia, deben emitir un certificado final con relación al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra. 42. Llevar un control técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b. Cuadro de control de ajustes. c. Acta de cambio de especificaciones. d. Informe mensual de interventoría. e. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente. f. Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. g. Análisis unitarios de los items contratados. h. Correspondencia. i. Actas de comité técnico o de obra. j. Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra. k. Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 43. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar: a. Acta de Recibo Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor. b. Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo. c. Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el apoyo a la supervisión. e. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra. f. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. 44. Garantizar que el ejecutor del contrato de obra mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto. 45. Dar concepto a la entidad con relación a los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto. 46. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias. 47. Revisión y Aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la entidad al contratista del Proyecto. 48. Verificar y certificar en la etapa Preconstructiva que para el inicio del desarrollo de las obligaciones del contratista de obra se cuenta con los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar. 49. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. 50. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. 51. Revisar y aprobar los informes que debe presentar el contratista para enviar a la plataforma de GESPROY. 52. Obligación Transitoria: En razón a la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por la Pandemia COVID-19 y atendiendo las disposiciones del Decreto 636 del 06 de Mayo de 2020 en cuanto a la reactivación del Sector de la Construcción, en caso que para la época de suscripción de la respectiva Acta de Inicio existan restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, aplicables a los territorios en los cuales se ejecutará el Proyecto, será función del Interventor coordinar las acciones necesarias con el Contratista de Obra y los Supervisores para la Implementación del PLAN DE APLICACION DEL

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 10

CÓDIGO
POSTAL
850001


130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA - PAPSO, según las disposiciones de la Circular Conjunta 001 de Abril 11 de 2020 y de las Resoluciones 0666 y 0680 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Circulares internas emitidas por la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P., las normas, protocolos, planes y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen. Igualmente, deberá garantizar que el personal que compone su equipo de Trabajo como interventor contará con las Medidas de Bioseguridad requeridas para la prevención del contagio del COVID-19. Por medio de la Resolución No. 0680 del 24 de Abril de 2020, se adopta el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. En el numeral 3.4.3 del Anexo Técnico se establecen ROLES y RESPONSABILIDADES DE LAS INTERVENTORIAS, las cuales se entienden incluidas dentro del alcance del presente Proceso de Selección, hasta el momento en que sean levantadas o suspendidas por el Gobierno Nacional, así: a) Revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y proyectos. Las interventorias deberán acoger e implementar como mínimo las acciones previstas en la Resolución 680 de 2020 y su anexo técnico, además de garantizar el cumplimiento de las mismas en todos los frentes de obra que se encuentren bajo su intervención. b) Implementar las medidas de bioseguridad adoptadas en el Protocolo de la Resolución 680 de 2020, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19 a su propio personal. c) Remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por los contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento que se ha realizado a cada caso. d) Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas por el contratista, en el protocolo elaborado para la ejecución de cada obra. e) Dar a conocer a sus trabajadores las medidas indicadas en la Resolución 680 de 2020 y su Anexo Técnico, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19. f) Acoger e implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19. 53. Las demás relacionadas en el Anexo Técnico denominado Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. **ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. Además, debe realizar cada una de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, anexas en el Plan de Cargas que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista de obra. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento ACUATODOS S.A. E.S.P., promoverá las acciones de responsabilidad contra el Contratista de interventoría y sus garantes acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual. 4. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión). 5. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras. 6. Las demás obligaciones que la entidad

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatomodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 11

CÓDIGO
POSTAL
850001

24



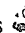
130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público. **CLÁUSULA 11 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Revisar o rechazar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que la interventoría necesite. 2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o asesores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a ACUATODOS S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL:** Teniendo en cuenta el régimen especial previsto para las Empresas de Servicios Públicos, no se podrán pactar en los contratos, las multas previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, ante posibles incumplimientos por parte de los contratistas, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. El procedimiento para la aplicación efectiva y legítima de la cláusula penal se realizará conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 005 de 2017 en concordancia con lo señalado con el Código Civil. De acuerdo a lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a ACUATODOS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ACUATODOS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ACUATODOS S.A. E.S.P. Nit. 900.307.208-9, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. "Acuerdo No. 005 de 2017", así: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Subgerencia Jurídica: 1. **Cumplimiento:** Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y se mantendrá vigente hasta su liquidación. 2. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El amparo de anticipo, cubrirá a la entidad contra el incorrecto manejo y uso o apropiación indebida que el proponente haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a la ejecución del contrato y se extenderá hasta la liquidación del contrato. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un plazo adicional de tres (3) años

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 12

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

más. 4. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de la mala calidad de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra objeto de control y seguimiento. **CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de ACUATODOS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ACUATODOS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de ACUATODOS S.A. E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, ACUATODOS S.A. E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a ACUATODOS S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, ACUATODOS S.A. E.S.P. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 17 – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, sin que sobrepase alguna el cincuenta por ciento de la totalidad del contrato. Además, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a ACUATODOS S.A. E.S.P. y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante. **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a ACUATODOS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente, y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

020

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 13

CÓDIGO
POSTAL
850001

66

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

Nombre de la Entidad Estatal Contratante	Nombre del Contratista
Nombre: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P.	Nombre: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
Responsable: Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P	Cargo: Representante Legal UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare	Dirección: Calle 10 No. 17 – 39 Ofic 101 Yopal Casanare
Teléfono: 6341324	Teléfono: 3123039558
e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co	e-mail: proyconcolombia@gmail.com

CLÁUSULA 22 – SUPERVISION: Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario, realizar la supervisión, la cual será ejercida por la Subgerencia Técnica y Operativa de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare “ACUATODOS” S.A. E.S.P., o por quien se designe, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 “Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.”

CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. ACUA-SPRO-001-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 24 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ACUATODOS S.A. E.S.P. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000106 de fecha 18 de mayo de 2021, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE.

CLÁUSULA 25 - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



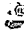
CLÁUSULA 26 – LIQUIDACIÓN: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de terminación. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, judicial o unilateralmente por parte de la Entidad. Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas todas las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA 27 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA 28 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Aprobación de las Garantías por parte de la Subgerencia Jurídica, 2) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar, 3) Registro Presupuestal y 4)

06 JUL. 2021

“Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos”

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 14

CÓDIGO
POSTAL
850001



1021

MINUTA
SIG MECA
GJC-F-15
18/08/2015
V-02

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1021 - 2021

Suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pore y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal. Para constancia, se firma en Yopal a los

06 JUL 2021

ACUATODOS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente ACUATODOS S.A. E.S.P.

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
R/L. UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS

Reviso: BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ - Subgerente Jurídica

Proyectó Minuta: ELIBIA YASMÍN FERNANDEZ NIÑO - Profesional Contratado Subgerencia Jurídica

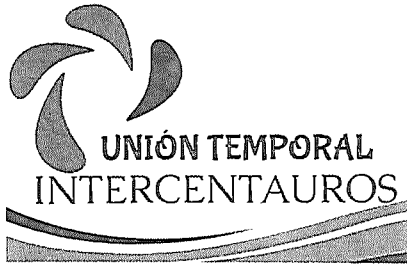
GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Archivo
Copia: Destinatario

acuatos

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 15

CÓDIGO
POSTAL
850001



FORMULARIO 6. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, 09 de Junio de 2021

Señores

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P"

Yopal - Casanare

REFERENCIA: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

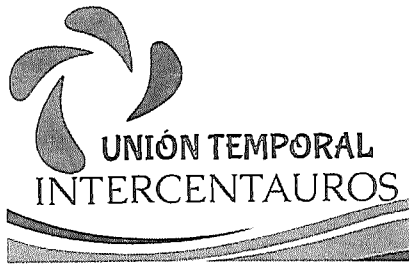
Los suscritos, OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ y RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. y BC INGENIERIA S.A.S., manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal está integrada por:

1. Nombre: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.988.180-2
Domicilio: Calle 10 No. 17-39 Oficina 101 Yopal, Casanare
Representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
Email: proyconcolombia@gmail.com

2. Nombre: BC INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.542.455-8
Domicilio: Carrera 1F 40-195 EDF ENTER PRISE OF 402
Representante legal: RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
Email: bcingenieriasas@gmail.com

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,



CONSIDERANDO:

1. Que ACUATODOS S.A E.S.P., convocó la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de condiciones.

COMPROMISOS:

Al conformar la Unión Temporal, para participar en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con ACUATODOS S.A. E.S.P.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la ejecución de la obra a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de ACUATODOS S.A. E.S.P.
5. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato, liquidación y un (1) año más.
6. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente convocatoria.

Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** manifestamos que:

1. El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
2. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
3. En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante ACUATODOS S.A. E.S.P., la autorización correspondiente.
4. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:



- *Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.*
- *Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al proceso de selección SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.*
- *Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante ACUATODOS S.A. E.S.P.*

Que, en virtud de lo anterior, LAS PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el Pliego de condiciones de la presente SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, presentar por intermedio de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS**, la propuesta en respuesta a la convocatoria mencionada para adelantar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a dar cumplimiento a los compromisos y manifestaciones anteriormente expresas.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** y tiene como domicilio principal:

Dirección: Calle 10 No.17-39 Oficina 101 Yopal, Casanare
Teléfonos: 312 303 9558
E-Mail: proyconcolombia@gmail.com

Dirección: Calle 10 No. 17-39 Oficina 101, Yopal, Casanare. E-mail: proyconcolombia@gmail.com. Teléfono: 312 303 9558



CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** a **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, el representante queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

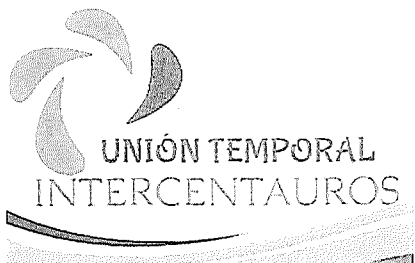
PARÁGRAFO: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.988.180-2 R/L. OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ C.C. 74.182.984 DE SOGAMOSO	75% DE TODAS LAS ACTIVIDADES	75%	75%
BC INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.542.455-8 R/L. RAFAEL ANDRES BOHORQUES PEREZ C.C. 1.032.396.969 DE BOGOTA D.C.	25% DE TODAS LAS ACTIVIDADES	25%	25%
TOTAL			100%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

22
72



Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez desde el 9 de junio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2023.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a ACUATODOS S.A. E.S.P. a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2021.

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C.C. 74.182.984 DE SOGAMOSO
R/L. PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.988.180-2

RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
C.C. 1.032.396.969 DE BOGOTA D.C.
R/L. BC INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.542.455-8

Aceptación del cargo

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C. C. 74.182.984 DE SOGAMOSO
R/L. UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
No. DE CONTRATO	029 DE 2021
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
NIT:	901.496.757-3
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR ANDRÉS CORREDOR PEREZ
C.C. No.	74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá)
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	QUINCE (15) DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2022
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelara de la siguiente manera: A. Mediante actas parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. B. Un pago final del veinte (20%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución. PARAGRAFO: ANTICIPO: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará en calidad de anticipo, el quince por ciento [15%] del valor del contrato, previo perfeccionamiento cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Este valor se entrega en calidad de préstamo y debe ser amortizado en los pagos parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión del Contrato. La cuota de amortización se determinará de acuerdo al porcentaje del valor entregado como anticipo hasta cumplir su totalidad. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor de acuerdo a petición del contratista o de la supervisión. Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE IVA INCLUIDO

CÓDIGO
P STAL
850001

1033

SIG MECA
GP-F-05
18/08/2015
V-02

acuatomodos S.A.
E.S.P.

PORCENTAJE DE ANTICIPO:	QUINCE POR CIENTO (15%)
VALOR DEL ANTICIPO:	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$101.234.921,55)
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE.

En la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, a los quince (15) días del mes de julio de 2021, se reunieron **IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.118.538.741 expedida en Yopal (Casanare), Subgerente Técnico Y Operativo en calidad de **SUPERVISOR** y **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá), representante legal de **UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS**, Nit. 901.496.757-3, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de las actividades del presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con la Cláusula 22 del Contrato de consultoría No. 029 de 2021, la supervisión fue designada a la Subgerencia Técnica y Operativa, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATOMODOS S.A E.S.P.
2. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las causales estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 029 de 2021.
3. Que el contratista inicia la ejecución del contrato bajo su responsabilidad expresa y se compromete a cumplir con los términos contemplados en la minuta del contrato y demás documentos.
4. Que la dirección física registrada por el contratista es Calle 10 No. 17-39 Oficina 101, Yopal Casanare.
5. Que de acuerdo a la **CLAUSULA 28** del contrato: **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, se cumplió con lo siguiente.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			SI	X	NO
Código	Imputación presupuestal	Valor	Registro Presupuestal No.		
42100101	BPIN 2020005850053-SGR SSF PORE DPTO CASANARE	\$674.899.477,00	2021000114		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CONSORCIO FIA)			SI	NO	X
Numero	Fecha expedición	Valor	Fuente del recurso		
N/A	N/A	N/A	N/A		

Handwritten signature

CÓDIGO
P STAL
 850001

75

1034

SIG MECA
GP-F-05
18/08/2015
V-02

acuatodos s.a.
E.S.P.

PÓLIZAS				SI	X	NO
Tipo de Póliza	Compañía de Seguros	Riesgo	No. Póliza	V/r Asegurado	Vigencia	
					Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	605-47-994000088229	\$134.979.895,40	06/07/2021	07/09/2022
		Anticipo		\$101.234.921,55	06/07/2021	07/09/2022
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind		\$33.744.973,85	06/07/2021	07/05/2025
		Calidad del servicio		\$134.979.895,40	06/05/2022	06/05/2027

PAGO DE IMPUESTOS GOBERNACIÓN DE CASANARE					SI	X	NO
TESORERÍA DEPARTAMENTAL			CONSIGNACIÓN EN BANCO BBVA				
No	Fecha	Valor	Cuenta	Fecha	Movimiento	Valor	
N/R	08/07/2021	\$28.357.100,00	0013-0354-0200011918	07/07/2021	N/A	\$5.671.400,00	
				07/07/2021		\$5.671.400,00	
				07/07/2021		\$17.014.300,00	

NOTAS

El contratista se obliga a realizar la actualización de la respectiva póliza, una vez suscrita la presente acta de Inicio del contrato, la cual deberá allegar a la Subgerencia Jurídica para la respectiva revisión y aprobación.

Para constancia se firma en el Yopal, por los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

ACUATODOS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA


IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE
 Subgerente Técnico Y Operativo
 Supervisor


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 R/L UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
 Contratista

GESTION DOCUMENTAL:
 Original: Destinatario
 Copia: Archivo



ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-28
18/08/2015
V-02

Fecha	DD 28	MM 6	AA 2022	CONTRATO No.	029 DE 2021
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.					
<small>Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (representante legal ente descentralizado)</small>					
ACTA No. 5 DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR					
Cumplimiento Objeto Contractual <input type="checkbox"/>		Vencimiento de Plazo <input checked="" type="checkbox"/>		Obra Terminada <input type="checkbox"/>	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>		INTERVENTORIA <input checked="" type="checkbox"/>		CONSULTORIA <input checked="" type="checkbox"/>	
CONVENIO <input type="checkbox"/>		OBRA <input type="checkbox"/>		SUMINISTRO <input type="checkbox"/>	
				OTRO <input type="checkbox"/>	
CONSULTORIA					
<small>(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)</small>					
TIPO DE CONTRATO	029 DE 2021				
CONTRATO DE OBRA No.	<small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small>				
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS				
	<small>(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)</small>				
LICITACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CONCURSO DE MERITOS <input type="checkbox"/>				
CONTRATACIÓN DIRECTA	<input type="checkbox"/> SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No ACUA-SPRO-001-2021				
	<small>(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)</small>				
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE"				
	<small>(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)</small>				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE				
	<small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small>				
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS				
	<small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>				
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	15 DE JULIO DEL 2021				
	<small>Día Mes Año</small>				
PRORROGAS					
CONTRATO ADICIONAL			TIEMPO (DIAS CALENDARIO)		
PRORROGA No.1			CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSION					
ACTAS No			FECHA		
N/A			N/A		
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	28 DE JUNIO DEL 2022				
	<small>Día Mes Año</small>				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 674.899.477,00				
	<small>(Indique el valor del contrato suscrito en números)</small>				
	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO				
	<small>(Indique el valor del contrato suscrito en letras)</small>				
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS - R/L. OMARA ANDRES CORREDOR PEREZ				
	<small>(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)</small>				
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE				
	<small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>				
CONTRATANTE	GERENTE GENERAL "ACUATODOS S.A. E.S.P." - OVED QUIROGA FLOREZ				
	<small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>				
<p>En Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022, se reunieron los señores OMAR ANDRÉS CORREDOR PEREZ, representante legal de la UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS, en calidad de CONTRATISTA, OVED QUIROGA FLOREZ Gerente General de La Empresa Departamental de Servicios públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P.", en calidad de CONTRATANTE y IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE Subgerente Técnico y Operativo de "ACUATODOS S.A E.S.P." en calidad de SUPERVISOR, con el fin de Aprobar la presente ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de Interventoría anteriormente citado, dado a que se venció el plazo de ejecución pactado.</p> <p style="text-align:center;"><small>(Cumplió o No Cumplió)</small></p>					

A. TRABAJO EJECUTADO

El trabajo Ejecutado se Relaciona a Continuación;

A.1. Consultoría

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR

A. 2. Obra Pública

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNIT	V. TOTAL
SUBTOTAL					\$ -
PMT					\$ -
PMA					\$ -
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					\$ -
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					\$ -
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA + AJUSTES					\$ -
VALOR TOTAL CONTRATADO					\$ -

B. OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

1. El contratista se compromete a ejecutar cada una de las actividades y observaciones que sean realizadas por la supervisión del contrato a las actividades que se encuentran terminadas, previo a la suscripción del acta de recibo final del contrato.
 2. El contratista garantiza la calidad de todos y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha; de igual manera garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato; por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
 3. Para recibo final y liquidación de la obra, la interventoría realizara una inspección general del proyecto, verificara en campo las cantidades ejecutadas y calidad de los productos a entregar y dado caso solicitara las correcciones pertinentes.
 4. La terminación del contrato, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- Nota:** Las obras y trabajos que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta Acta y se tendrán en cuenta para la Liquidación del Contrato de Obra de Acuerdo con la Clausula No. VEINTISEIS del Contrato anteriormente citado.

C. TRABAJO FALTANTE

SI NO

A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:

C.1. Consultoría

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR

C. 2. Obra Pública

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNIT	V. TOTAL
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
SUBTOTAL					\$ -
AIU 0%					\$ -
VALOR TOTAL OBRA FALTANTE					\$ -

Los trabajos descritos son el soporte para que ACUATODOS S.A E.S.P inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la Cláusula No 13 del Contrato en mención.



ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-28
18/08/2015
V-02

La terminación de los trabajos, no releva al conatratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el **Contratista** se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022

(Firma)

(Nombre)

R/Legal


OMAR ANDRES CORREDOR PERES
UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
Contratista

(Firma)


(Nombre)

N/A

Interventor

(Firma)

(Nombre)


IVÁN DARIO BALLESTEROS ZARATE
Subgerente Tecnico y Operativo
Supervisor

(Firma)

(Nombre)

R/Legal


OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente General "ACUATODOS S.A. E.S.P."
Contratante

Original: Oficina Juridica

1era copia: Interventor

2da copia: Contratista

3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-34
03/08/2016
V-03

Fecha	DD 23	MM 9	AA 2022	CONTRATO No.	029 DE 2021
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.					
<small>Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (representante legal ente descentralizado)</small>					
ACTA No. 7 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO					
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERVENTORIA	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSULTORIA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	OBRA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
				SUMINISTRO	<input type="checkbox"/>

SE HACE CONSTAR

- Que mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista, el Interventor y el Supervisor asumen plena Responsabilidad por la Veracidad de la Información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Contractuales de las dos partes (Artículo 60, Ley 80 de 1993).
- En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El Contratista, Interventor y Supervisor de Contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
- El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA				
CONTRATO No.	<small>(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)</small>				
	029	DE	2021		
	<small>(Número de contrato)</small>		<small>(Año de suscripción)</small>		
LICITACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	CONCURSO DE MERITOS			<input type="checkbox"/>
CONTRATACIÓN DIRECTA	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No ACUA-SPRO-001-2021			
		<small>(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)</small>			
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE"				
	<small>(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)</small>				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE				
	<small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small>				
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS				
	<small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>				
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	15	DE	JULIO	DEL	2021
	<small>Día</small>		<small>Mes</small>		<small>Año</small>
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28	DE	JUNIO	DEL	2022
	<small>Día</small>		<small>Mes</small>		<small>Año</small>
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS - R/L. OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ				
	<small>(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)</small>				
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES				
	<small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>				
CONTRATANTE	GERENTE GENERAL "ACUATODOS S.A. E.S.P." - OVED QUIROGA FLOREZ				
	<small>(Escriba el nombre o razón social del Contratante)</small>				

En Yopal, Casanare a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron los señores OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ representante legal de la UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS en calidad de CONTRATISTA, el ingeniero OVED QUIROGA FLOREZ Gerente General de La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P.", en calidad de CONTRATANTE, el arquitecto FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES Subgerente Técnico y Operativo de "ACUATODOS S.A E.S.P." en calidad de SUPERVISOR, con el fin de Liquidar el Contrato anteriormente citado cuyas actividades Ejecutadas fueron terminadas el pasado 28 de junio de 2022, y las obras objeto de seguimiento fueron entregadas por el Contratista y Recibidas por la Interventoría el día cinco (05) de agosto de 2022 descritas en el Acta No. 15 de Recibo Final de Obra, la cual es parte integral de la presente Acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales					
Valor Inicial del Contrato	\$	674.899.477,00	Valor + Ajustes	\$	674.899.477,00
Valor Adiciones	\$	-	Valor Anticipo	\$	101.234.921,55
Valor del Contrato + Adiciones	\$	674.899.477,00	Valor Anticipo Amortizado	\$	21.191.651,00
Valor Ejecutado	\$	674.899.477,00	Valor Anticipo por Amortizar	\$	80.043.270,55
			Valor Ajustes	\$	

2. Órdenes de Pago

Los Valores de la Obra Ejecutada y sus respectivos Ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la Amortización del Anticipo

ACTA No.	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTE	ANTICIPO		VALOR RETENCION
						AMORTIZADO	SALDO	
3	JUL - OCT	2021000358	03/12/2021	\$ 141.277.672,00	\$ -	\$ 21.191.651,00	\$ 80.043.270,55	\$ 2.825.553,44
TOTALES				\$ 141.277.672,00		\$ 21.191.651,00	\$ 80.043.270,55	\$ 2.825.553,44

3. Reservas Presupuestales

Las Reservas Presupuestales que amparan las Obras Ejecutadas y los Ajustes causados son las siguientes:

No	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA	OBJETO	FECHA
1	DE INICIO	15/07/2021
2	ENTREGA ANTICIPO	22/07/2021
3	DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1	02/12/2021
4	DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORIA	28/06/2022
5	DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO	23/09/2022

2. Contratos, Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
-	-	-	-

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No EXPEDIENTE
-	-	-	-	-

4. Sanciones

Durante la Ejecución y Desarrollo del mencionado Contrato, se Sancionó y Multó a; _____
mediante la (s) Resolución (es) No. _____ y mediante Resolución(es) No. _____ se resolvió el (los)
recurso (s) de _____ presentado (s) por el Contratista por el Valor de; _____
(\$ -) Moneda Corriente. Del Valor anterior se descuenta la suma de; _____
(\$ -) del 0% de la retención realizada al Contratista. Y el Valor restante lo canceló según Recibo No. _____

5. Garantías

POLIZA

El Contratista presentó el correspondiente Certificado de Modificación de la Garantía de Cumplimiento, el cuál se Anexa y forma parte Integral de la presente Acta Así;

COMPAÑÍA	RIESGO	No. DE POLIZA	No. DE CERTIFICADO	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	605-47-994000088229	3	\$ 134.979.895,40	06/07/2021	01/11/2022
	Anticipo			\$ 101.234.921,55	06/07/2021	01/11/2022
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind.			\$ 33.744.973,85	06/07/2021	01/07/2025
	Calidad del Servicio			\$ 134.979.895,40	05/08/2022	05/08/2027



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-34
03/08/2016
V-03

6. Recibo de la Empresa de Servicios Públicos (Cuando Aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
-	-	-	-

En caso de NO obtener respuesta por parte de las Empresas debe dejarse la siguiente **Nota:**

Transcurrido Uno (01) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el Decreto 0573/84, las Empresas que no han cumplido con la Entrega de los Paz y Salvos, dan por Recibidas las Redes de Servicios a entera Satisfacción y Efectuarán el respectivo pago a Favor de _____ sin lugar a que exista reclamo por parte de las mismas

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)

En el presente Contrato se efectuarán SI NO los reconocimientos a los que dio a lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el Contratista e Interventor y Revisadas por el Coordinador de Obra:

VALOR DEL RECONOCIMIENTO \$ _____ (Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR DEL RECONOCIMIENTO

_____ (Indique el valor del contrato suscrito en letras)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ _____ (Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

_____ (Indique el valor del contrato suscrito en letras)

8. Cartilla de Conservación o Recomendaciones

Se anexa la Cartilla de Conservación o Recomendaciones de las Obras Ejecutadas en Desarrollo del Contrato en Referencia, entregada por el Contratista mediante Oficio No. N/A la cuál consta de N/A (N/A) folios.

El Recibo de las Obras Relacionadas en el Acta No. N/A y la Liquidación del Contrato no releva al Contratista de sus Responsabilidades y Obligaciones de acuerdo con las Normas Legales Vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 674.899.477,00	\$ -	\$ -
VALOR ADICIONES	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR AJUSTES	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR MAYOR CANTIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR OBRA EJECUTADA	\$ -	\$ 674.899.477,00	\$ -
VALOR NO EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR SANCIONES	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ 120.086.021,00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	\$ -	\$ -	\$ 21.191.651,00
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	\$ -	\$ -	\$ 80.043.270,55
VALOR A PAGAR EN PRESENTE ACTA	\$ -	\$ -	\$ 453.578.534,45
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 674.899.477,00	\$ 674.899.477,00	\$ 674.899.477,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	\$ -	\$ -	\$ 453.578.534,45

Nota: El Valor pendiente de Pago al Contratista corresponde a: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$453.578.534,45) por concepto de: Liquidación de contrato por cumplimiento de objeto contractual, que se pagara con cargo a: BPIN 2020005850053-SGR SSF PORE DPTO CASANARE

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre de 2022

(Firma)

(Nombre)

R/Legal


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
Contratista

(Firma)

(Nombre)

R/Legal

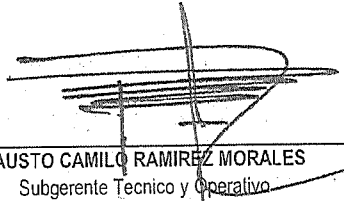
N.A.

Interventor

(Firma)

(Nombre)

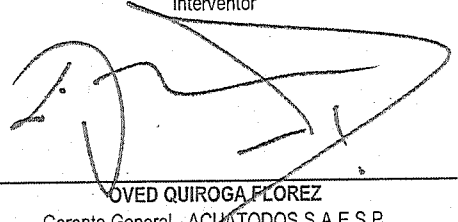
R/Legal


FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES
Subgerente Técnico y Operativo
Supervisor

(Firma)

(Nombre)

R/Legal


OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente General - ACUATODOS S.A E.S.P.
Contratante

Original: Oficina Jurídica

Tercera copia: Interventor



Segunda copia: Contratista

Tercera copia: Supervisor Proyecto y/o Control



CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación		Tipo de Documento: FORMATO
	2011-04-07	2017-02-16		Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 1 de 22

811.14.01.0129.21

**CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 0129 DEL NUEVE (09) DE JULIO DE 2021**

EMPRESA CONTRATANTE : E.A.A.A.Y. E.I.C.E. - E.S.P.

CONTRATISTA : **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.**

NIT.: : 900.988.180-2

REPRESENTANTE LEGAL : **OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN : **74.182.984**

VALOR : CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$170.662.247.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN : **CINCO (05) MESES.**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.523.097 de Sogamoso, Boyacá, en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP**, nombrado mediante el Decreto municipal número 0887 de 2020 y posesionado según Acta número 064 del 30 de abril de 2020, quien en adelante se llamará LA EMPRESA de una parte y de otra, **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. No. **900.988.180-2**, representada legalmente por el señor **OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.182.984**, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal creada mediante Decreto 026 de junio 10 de 1997, modificado por el acuerdo 09 de junio de 2010 mediante el cual se amplía el objeto social, adicionando el servicio de Aseo Domiciliario en el municipio de Yopal. **B)** Que en el capítulo 2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD del Análisis de Conveniencia y Oportunidad número 840.03.00.0167.21 está soportada la necesidad de este proceso. **C)** Que las condiciones están dadas para iniciar el proceso precontractual. **D)** Que para su ejecución la Empresa inició proceso de estudios previos junto con el Análisis de Conveniencia y oportunidad número 840.03.00.0167.21 de junio de 2021 y mediante proceso contractual en la modalidad de Invitación Cerrada con Pluralidad de Oferentes No. 840.28.02.0015.21 se ordenó su apertura. **E)** Que dentro del proceso de contratación se cursó invitación para presentar oferta a las siguientes empresas, así: 1. **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**, mediante comunicación enviada núm. 811.16.01.15147.21 del 18 de junio de 2021. 2.- **SAGA CL S.A.S.**, mediante Comunicación enviada núm. 811.16.01.15148.21 del 18 de junio de 2021. 3.- **BC INGENIERIA S.A.S.**, mediante Comunicación enviada núm. 811.16.01.15149.21 del 18 de junio de 2021. **F)** Que dentro de los términos previstos en el proceso de selección de invitación cerrada con pluralidad de oferentes núm. 840.28.02.0015.21 únicamente presentó propuesta **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.988.180-2, representada legalmente por **OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 74.182.984 expedida en Sogamoso, propuesta que luego de surtido el trámite de verificación y calificación previsto en los términos de invitación fue objeto de Informe de Evaluación Definitiva de fecha 01 de julio de 2021, en el cual el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.988.180-2,



CONTRATOS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.19.02.20


Versión 03

Página 2 de 22

representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso, cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en los términos de invitación y obtuvo el primer puesto en el orden de elegibilidad con una calificación definitiva de 900 puntos. Así mismo el comité evaluador recomendó al Representante Legal adjudicar el presente proceso de selección a PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso. G) Que, por lo anterior, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. procedió el día dos (02) de julio de 2021 a aceptar dentro del proceso de invitación cerrada con pluralidad de oferentes núm. 840.28.02.0015.21, la oferta presentada por la persona jurídica PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$170.662.247.00), y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES. N) La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. en el precitado escrito de aceptación de oferta ordenó la elaboración del respectivo contrato y su correspondiente legalización dentro de los términos establecidos. M) Que las partes acordaron suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con el siguiente cuadro de costos de personal y directos presentado en el presupuesto de la propuesta ofrecida así:**

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	CANT	SUELDO MES	PRI MA	UTILI ZACI ÓN (H - MES)	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
Director Especialista de Proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil o Sanitario con especialización afin al objeto del proyecto)	1	\$7.268.208	0.00	1.25	\$9.085.260	2.27	\$20.623.540
Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario)	1	\$4.542.630	0.00	4.00	\$18.170.520	2.27	\$41.247.080
Profesional Ambiental (Cat 7) (Ingeniero Ambiental)	1	\$3.634.104	0.00	0.40	\$1.453.641,6	2.27	\$3.299.766
Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad y salud en el trabajo SG - SST	1	\$3.634.104	1.00	4.00	\$14.536.420	2.27	\$32.997.673
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Profesional en Derecho para el Componente Legal Categoría 6	1	\$3.634.104	0.00	0.40	\$1.453.641,6	2.27	\$3.299.766
Profesional en el Area Financiera y/o Contable Categoría 6	1	\$3.634.104	0.00	0.40	\$1.453.641,6	2.27	\$3.299.766
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 104.767.591



	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
		Versión 03		

Página 3 de 22

2. COSTOS DIRECTOS					
CONCEPTO	UND	VALOR	CANT	TIEMPO MES ES	VR. PARCIAL
Transporte					
Vehículo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	\$7.925.337	1.00	1.25	\$9.906.671
Equipos					
Equipo Completo de Topografía (Incluye Transito, Nivel y Elementos Complementarios) y Comision de Topografía (Topografo y 2 Cadeneros)	Mes	\$21.490.590	1.00	1.00	\$21.490.590
Documentacion y Papeleria					
Elaboración Informes, Fotografias y Procesamiento de Documentos	Mes	\$660.000	1.00	5.00	\$3.300.000
Otros					
Oficina	Mes	\$792.932	1.00	4.98	\$3.948.801
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 38.646.062
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS					\$ 143.413.653
4. IVA 19.00%					\$27.248.594
5. COSTO FINAL (Ajustado al Peso)					\$170.662.247



PARÁGRAFO: Aun cuando no se transcriban las reglas de participación de los estudios previos y términos de invitación, y anexos en el presente contrato, las mismas se entienden incorporadas, de manera que el contratista no solo se obliga a lo aquí consignado, sino a las demás obligaciones establecidas en las reglas de participación y a las inherentes a la naturaleza de la actividad que se desarrolla. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$170.662.247.00) incluido IVA y costos directos e indirectos. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: Mediante actas parciales por un valor del 90% con base al porcentaje de avance de la obra objeto del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución del contrato de interventoría, avalado por la supervisión mediante certificación, suscripción del acta de recibo parcial por parte del contratista y el supervisor, certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el cumplimiento a satisfacción de los demás requisitos contractuales, los cuales serán avalados y/o aprobados por la supervisión, y un pago final correspondiente al restante diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que será cancelado una vez se haya cumplido el objeto, para lo cual, se exigirá, acta de terminación, recibo y liquidación del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor designado por la EAAAY, pagos de seguridad social e informe de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la legalización del mismo. La duración del contrato será la de su

W
87

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. RIT. 644206.7534</p>	CONTRATOS		 <p>EAAAY</p>	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 4 de 22

ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.001, rubro: Servicios de la Construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos., según certificado de disponibilidad No. 2021000343 del dieciséis (16) de junio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del CONTRATANTE, el SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a LA EMPRESA, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA EMPRESA a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Si los hechos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto contratado, sino solo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión parcial del contrato, atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato cuando haya lugar, EL CONTRATISTA deberá remitir a LA EMPRESA, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, en el desarrollo del presente contrato, tendrá, además de las establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada, las siguientes obligaciones, actividades y especificaciones técnicas: **A). ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA INTERVENTORÍA:** Las actividades a realizar la interventoría para el desarrollo del contrato además de las descritas en el manual de interventoría de la EAAAY EICE ESP, lo establecido en la ley 1474 de 2011, y se dividen en dos etapas, la etapa pre-constructiva y la etapa constructiva. **ETAPA PRECONSTRUCTIVA** Contempla las actividades y procesos de la interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos. **REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS EN CAMPO.** Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle o Fase 3 y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra a partir de la información suministrada e informar al Supervisor de Obras sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Inicio. Para esta actividad se requiere que se hayan surtidos los tramites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños. * El interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles o normas que regulan el diseño. * El interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 5 de 22

en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no. * El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios de diseño cuando aplique, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran. CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS AMBIENTALES. Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el componente Ambiental del Proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente. REVISIÓN PREDIAL. Se debe realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto esta consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto. Se debe realizar las actas de vecindad a cada una de las viviendas aledañas a las vías que se van a intervenir. PERMISOS Y/O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS. Se debe revisar la disponibilidad del servicio y constancia de que no se requiere reposición de redes en el área ocupada por el proyecto a intervenir, la dedicación depende de la complejidad de la obra asignada en el plan de cargas. PERMISOS Y/O DISPONIBILIDAD FUENTES DE MATERIALES. Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales. **ETAPA CONSTRUCTIVA,** Estas actividades comprenden las funciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas, éstas permitirán verificar que el contratista cumpla con el objeto y las especificaciones del Contrato de Obra. * La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico. FUNCIONES TÉCNICAS. Como funciones generales que desarrolla la interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de proyecto. 1.Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2.Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 4.La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el manual de interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual durante la ejecución de la obra, una ficha según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético. 5.Estudiar y decidir los requerimientos

M

89

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 10 de 22

Gestor del proyecto lo consideren necesario se efectuará el seguimiento de gestión con el fin de verificar su ajuste a los informes presentados. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos del Plan de Adaptación de Guías Ambientales - PAGA relacionados con las capacitaciones, socializaciones y demás aspectos sociales del proyecto (cuando aplique). **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.** 1.Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera. 2.Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de la entidad, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 3.Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien la entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato de obra. 4.Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente. 5.Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales de la Entidad. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por el Sistema Integrado Mecí-Calidad, siguiendo el procedimiento interno instituido. 6.La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato estarán organizados de acuerdo lo expuesto en la Ley 594 de 20001 - Ley General de Archivos, título V, artículo 21, de la Ley 1712 de 20142 - Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional, artículo 15 y el Decreto 2609 de 2012, los cuales establecen que se debe elaborar un Programa de Gestión Documental- PGD, que permita gestionar adecuadamente la información de la entidad; este documento ha sido estructurado con el fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en la entidad hace varios años para garantizar que los documentos se gestionen y se organicen, conforme a las directrices archivistas y la normatividad correspondiente a esta temática en nuestro país. 7.Preparar y presentar a la Dirección técnica de la entidad, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto. Indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Predial y Ambiental - Social y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría . Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otrosí y Anexos. 8.La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría. 9. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente. 10. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por la entidad. Mensualmente durante la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la interventoría deberá presentar a la Dirección Técnica un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 841400.153-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 8 de 22

aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 5. Para el caso de proyectos que cuenten con concesiones, permisos y autorizaciones ambientales o licencia ambiental se deberá elaborar los informes de cumplimiento ambiental (ICA) requeridos en el acto administrativo y en la frecuencia establecida, serán revisados y aprobados por parte del ente contratante y posteriormente serán allegados a la autoridad ambiental competente. 6. Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento a la normatividad ambiental. 7. Presentar los indicadores de gestión ambiental en cada uno de los informes requeridos. 8. Asistir de acuerdo a su rol de interventoría a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente y/o demás entidades ambientales de orden Nacional que requieran el acompañamiento. 9. Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o documento PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique y Licencia Ambiental. 10. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 11. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría. 12. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. 13. Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de residuos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente. 14. En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, documento PAGA u otro documento a fin, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar, elaborado por el Contratista de Obra y a su vez, debe verificar la ejecución por parte de éste. 15. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental. 16. Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios de la entidad. 17. Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista. 18. Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el Contratista de Obra. 19. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original y relacionados con el Plan de Adaptación de Guías Ambientales (PAGA) o documento similar, el Contratista presentará a la interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra y/o actividades por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. 20. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, relacionado con la elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen. 21. Las demás establecidas en el Manual de interventoría y las que la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción al proyecto y Gestión Social comunique por oficios siempre y cuando estén relacionados con la gestión Socio - Ambiental. 22. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20 Versión 03

Página 7 de 22

medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente. 25. La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto de los equipos y maquinaria del contratista. 26. El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones para lograr una adecuada interventoría. 27. El interventor realizará los ensayos de campo y de laboratorio y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción de la entidad vigentes e informará a la entidad su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 28. Cambios o modificaciones en el diseño, cuando por razones técnicas o de otra índole el Contratista solicite durante la Etapa de Ejecución de las obras cambiar o modificar el diseño inicial entregado del proyecto se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, solicitará autorización a la unidad ejecutora de la entidad, indicando la respectiva justificación, siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la funciones técnicas de la interventoría. 29. El Interventor revisará los planos definitivos de la obra construida elaborados por el contratista, indicando las modificaciones si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. 30. El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la entidad y el interventor como representante debidamente autorizado por la entidad, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución de la obra, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real y avance de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.



GESTIÓN AMBIENTAL-SOCIAL. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el ente regulatorio respectivo. * Realizar los procesos que garanticen el cumplimiento a lo establecido en los requerimientos de los actos administrativos que se deriven del otorgamiento por parte de la autoridad ambiental de concesiones, permisos y autorizaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. * Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la obra, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, contratación de personal, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la Ley vigente que aplique. **FUNCIONES AMBIENTALES.** 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra objeto de la interventoría por parte del contratista. 2. Exigir al contratista el cumplimiento de los compromisos generados en los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron concesiones, permisos por autoridades ambientales Y licencias ambientales. 3. Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 4. Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la

[Handwritten signature]
92

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.754</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 12 de 22

de Obra, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Obra. 33. Será obligación de la interventoría poner en conocimiento de la entidad, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio a la entidad la determinación final. 34. En el evento en -que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que a la entidad deba efectuar erogación alguna por este concepto. 35. El Gestor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por cumplimiento de las actividades con base en la meta de la obra y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá dentro de la programación de ejecución del contrato. 36. La terminación y el recibo de la obra no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista. 37. La interventoría en la etapa de terminación y recibo vigilará la ejecución de las siguientes actividades: a. Presentar las actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría que se han desarrollado durante la ejecución de la obra. presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y a Corporinoquia (si aplica). c. Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. d. Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). e. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Empresa. f. El Interventor, el representante de la entidad y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	



Página 11 de 22

contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnética; la copia deberá ser entregada al Gestor del contrato designado para ejercer estas funciones. 11. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 12. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 13. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 14. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la EAAAY EICE ESP intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 15. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 16. Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 17. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 18. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 19. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite. 20. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 21. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en todos los eventos. 22. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 23. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 24. Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación funcionamiento y mantenimiento. 25. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la entidad, Entes Territoriales y Contratistas de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste. 26. Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto. 27. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 28. Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad. 29. Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado. 30. En el momento de proyectar la liquidación y terminar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. 31. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido. 32. El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el Contrato de Obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 044.800.753-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 14 de 22



anterior, la entidad le solicita por escrito a al interventor que aclare, modifique y/o corrija el informe o documento presentado, el interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a la entidad del informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este. d. Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, la entidad los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el contrato de interventoría. 39. Todas las solicitudes que la entidad y el interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de interventoría. **FUNCIONES FINANCIERAS** Estas también son funciones de especial importancia para el control del contrato. 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Presentar plan de inversión de anticipo. 3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten. 4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 5. El contratista deberá presentar de forma mensual el informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo (cuando aplique). 6. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a la entidad. la interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la entidad. 7. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de cada meta en los porcentajes determinados en programa de trabajo del contrato de obra y, si a su juicio, estas metas se encuentran dentro los valores establecidos y cumpliendo las especificaciones del proyecto, deberá aceptar el acta de recibo parcial. 8. Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. **FUNCIONES CONTABLES.** 1. El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte de la Entidad. 3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 5. Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 8. Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 9. Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 10. El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero.

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 13 de 22

g. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra, de la cual harán parte las certificaciones expedidas por cada una de las entidades correspondientes, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental planteado en el respectivo estudio de impacto ambiental y/o PAGA (cuando aplique), con la presencia del Interventor y Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra. h.El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual de la obra debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo. i.El Interventor medirá las cantidades de obra realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. j.Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso. k.El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes trimestrales a la entidad. l.Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría. Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán. ser remitidas y actualizadas a los gestores técnicos de contrato y de proyecto. m.Además de la revisión de los planos definitivos., el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirá la variable ambiental, informe de cumplimiento ambiental, presentando seguimiento a lo relacionado con el plan de manejo ambiental y/o PAGA y/o Medidas de Manejo Ambiental y/o a cada uno de los deberes generados de los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron concesiones, permisos y autorizaciones ambientales o licencia ambiental, así como de monitoreo ambiental a que dé lugar la ejecución de la obra. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. n.El interventor velará por que el contratista tenga en la obra el equipo necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto y aquel que se considere necesario para la ejecución del contrato. Así mismo el interventor deberá contar con los equipos y personal necesarios para el desarrollo de las funciones a su cargo. 38. Procedimiento para la aprobación de documentos y de las demás solicitudes cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en el contrato de obra ni en el contrato de interventoría y sus anexos, en el evento en que la obligación a cargo del interventor de entregar a la entidad actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente: a.El interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético a la entidad del informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto. b.Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del informe, la entidad previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados. c.Si dentro del término señalado en el literal

Handwritten signature and date 96



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. TIT. 044.000.753-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 15 de 22

11. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 12. El contratista de obra o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido: - Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. - Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además, se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. - No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Liquidación del anticipo Invertida la totalidad del anticipo el contratista de obra o consultor con el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato OC 005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor de la Empresa.



FUNCIONES JURÍDICAS DE LA INTERVENTORÍA. 1.Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2.El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 3.Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 6.Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 7.Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 8.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 9.Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 10.Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 11.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 12.Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 13.Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias

Handwritten signature
97

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 044 200 7134</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 16 de 22

y consultas jurídicas hechas por la entidad. 14. Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y la entidad y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición. 15. Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. 16. Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la unidad ejecutora al contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 17. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. 18. Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la empresa al Contratista de Obra. 19. Mantener informado a la entidad de los documentos presentados cuya firma por parte representante de unidad ejecutora, requieran celeridad, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de los términos y requisitos legales. 20. Informar oportunamente a la Empresa, sobre situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que no pueda resolver. 21. Recibir y revisar los planos y fichas prediales, avalúos comerciales y demás documentos que se estime pertinente, entregados por parte del Contratista de Obra. 22. Exigir la remisión de la documentación necesaria para lograr una efectiva revisión, seguimiento y control de las negociaciones. 23. Revisar el correspondiente estudio de títulos, las ofertas formales de compra a los propietarios y/o poseedores de los predios y mejoras, la notificación y registro de los mismos, y presentar las observaciones que considere pertinente de acuerdo a la norma. 24. Realizar la revisión, control y seguimiento de los predios con los cuales se ha convenido la entrega anticipada del inmueble y se ha suscrito el respectivo documento de negociación junto con el Acta de Entrega respectiva, siempre y cuando dicha entrega sea requerida y viable. 25. Realizar la revisión, control y seguimiento del Contrato Promesa de Compraventa de mejoras, el cual debe ajustarse en su totalidad al estudio de títulos, oferta y demás documentos soporte. 26. Realizar la revisión, control y seguimiento de la minuta de escritura pública que corresponda, la cual debe ajustarse en su totalidad al contrato de promesa de compraventa. 27. Adelantar los trámites para la firma, protocolización y registro de los bienes inmuebles adquiridos por la entidad. 28. Verificar que al momento de efectuarse la tradición del inmueble a favor de la entidad, éste se encuentre libre de limitaciones y/o gravámenes tales como hipotecas, embargos etc. y/o se encuentren incluidos todas las mejoras en él levantadas, plantadas o construidas, conforme a la regulación contenida en el título XXIV del código de procedimiento civil, en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables al caso particular de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. 29. Revisar la resolución de expropiación que se proyecte, con base en los antecedentes contenidos en cada una de las carpetas de los predios a expropiar, a fin de verificar que se encuentra completa la documentación y se han adelantado los procedimientos conforme a la ley, que permita iniciar el proceso judicial de expropiación, o en caso contrario, sugerir las correcciones y precisiones a los proyectos de Resolución, conforme a las observaciones pertinentes. 30. Asegurarse que la etapa de negociación directa de cada uno de los predios se encuentre debidamente agotada; en caso contrario, analizar la situación y adelantar los correctivos legales del caso. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de las actividades de gran importancia en los procesos del trámite administrativo, del contrato de construcción es el recibo y la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, cuya obligación radica en la interventoría, contratista y la supervisión designada por la EAAAY EICE ESP, para lo cual la interventoría deberá aportar: 1. Presentar informe final de los contratos de obra e interventoría. 2. Presentar el acta de terminación 3. Presentar acta de recibo final y

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

acta de entrega a la comunidad y a la EAAAY EICE ESP. 4. Presentar acta liquidación final de obras y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, se demanden para el control y seguimiento del contrato 5. Presentar Certificación bancaria de los rendimientos financieros. 6. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. 7. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (APU iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), relación de actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la EAAAY EICE ESP. **PRESENTACIÓN INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS.** Elaboración de informes deberán contener y/o estar divididos en los siguientes capítulos: La Área Técnica, Descripción de actividades (COMPONENTE de obra), Registro Fotográfico, Inconvenientes y determinaciones, Control de programación y avance de obra, Cantidades de obra y valor revisado, Análisis de resultados de laboratorio, Resumen del estado del tiempo, Especificaciones de diseño, Gráfico de control de inmersión, Bitácora, Actas de socialización, actas de vecindad, carteras topográficas, planos record, flujo de caja, área administrativa, estado del contrato, resumen de actas de comité, informe de equipo y personal, descripción de actividades (interventoría), área financiera, control de avance financiero, control de inversión del anticipo Cada informe debe contener los siguientes anexos: - Anexos Área Técnica - Línea de Balance - Grafico de % programado vs. Ejecutado - Cuadro resumen de ensayos realizados - Resumen del estado del tiempo - Esquema de avance de obra - Anexos Área administrativa. - Valor total del proyecto. - Control del estado del contrato. - Acta mensual. - Control de pólizas. - Control de equipo. - Control de personal y las demás contenidas en el **ANEXO - PLAN DE CARGAS - FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.** La presentación del Documento debe ceñirse a los lineamientos de Gestión Documental de la EAAAY, para lo cual se deberá tener en cuenta entre otros los siguientes parámetros: • Los documentos no deben presentar errores técnicos, ortográficos, gramaticales ni de puntuación. • La presentación debe ser impecable; sin borrones, sin repisados y las hojas del documento en su totalidad no deben presentar arrugas ni manchones. • El tamaño de la letra debe facilitar la lectura del texto (se tomará en adelante el tipo de letra denominado verdana, tamaño 10 o 12). • El medio de impresión utilizado debe garantizar y mantener la nitidez del documento. • La firma en los documentos debe hacerse con esfero de tinta negra para garantizar la conservación. No se recomiendan las plumas o bolígrafos de tinta fluida porque con el tiempo se corre y mancha. • Los documentos se elaborarán en el formato propuesto y aprobado en la Guía para la Descentralización y Tecnificación de Gestión Documental, no deberán existir formatos diferentes. • No se permite el uso de grapas, clips y otros elementos metálicos toda vez que aceleran el deterioro del documento. Así como evitar perforar el documento. • Los informes parciales y finales, los


[Handwritten signature]
99

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 18 de 22

documentos no deben ser grapados ni perforados, deberán presentarse en carpetas cuatro solapas, máximo (300) folios, debidamente marcadas, con la relación del contenido de cada una de ellas. Entrega del Documento: El Interventor entregará a la EAAAY, dentro del plazo previsto para la ejecución del Contrato de Interventoría, el documento consolidado final, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", Elaborado bajo las normas técnicas ICONTEC y los lineamientos de Gestión Documental de la E.A.A.A.Y., para la presentación de trabajos escritos, en original y una (1) copia y en medio magnético, teniendo en cuenta lo siguiente: Documentación Escrita.: Tamaño: carta, Papel: Bond base 20 o de 75 gramos, blanco, Carpeta Cuatro Solapas: El documento no debe estar perforado, ni grapado, ni legajado. Planos.: Tamaño: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros., Papel: Bond para plotter. Presentación: Medio Físico: Cada plano deberá ser entregado dentro de su porta plano, Medio Magnético: Una copia digital en disco duro preferiblemente, incluyendo todos los documentos del Proyecto (Planos y Memoria escrita), los planos deben ser en coordenadas planas en sistema MAGNA SIRGAS con origen central. Manejo de la información. La Interventoría deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de Interventoría, de forma que cuando se requieran por la entidad contratante o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte del Interventor del contrato Consultoría a la EAAAY. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.**

1. Acudir a la suscripción del acta de inicio una vez hayan sido cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y demás requisitos de legalización de contrato.
2. Elaborar su propio programa de trabajo, el cual deberá ser registrado en un plan de cargas de trabajo el cual, será aprobado por la EAAAY, y deberá ser verificado antes de iniciar los trabajos teniendo en cuenta que la interventoría debe estar coordinado con el programa de actividades del contrato de consultoría.
3. Garantizar el personal requerido en las calidades y disponibilidad ofertada para la ejecución de la Interventoría técnica, ambiental administrativa, financiera, contable y jurídica a la Construcción Emisario final Alcantarillado Sanitario y PTAR Centro Poblado La Guafilla Municipio de Yopal Departamento de Casanare.
4. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asigne labores en desarrollo del contrato cuenten con la matrícula o tarjeta profesional vigente, experiencia laboral certificada, en los casos que por Ley se requieran.
5. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
6. Vigilar que el manejo transparente de la adecuada inversión de los recursos presupuestales asignados al proyecto, con el fin de que se inviertan en la forma y condiciones pactadas según acuerdo OCAD - SGR N° 9 de 24 de diciembre de 2019.
7. Verificar que la inversión de los recursos esté debidamente soportada y que las pruebas documentales de la misma presentada por el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la ley.
8. Emitir concepto previo a los desembolsos y aprobación que se deban realizar, con sujeción al cronograma y al presupuesto de inversión previamente definido.
9. Deberá cumplir con las normas y requerimientos técnicos, sociales, económicos, ambientales, seguridad durante la ejecución del contrato.
10. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución de la obra, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y su veracidad. Igualmente se obliga a requerir las certificaciones de calidad y calibración de los equipos utilizados en el desarrollo del contrato.
11. Certificar que las ejecuciones de los trabajos cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de consultoría y en el estudio previo.
12. Informar oportunamente y por escrito a la EAAAY, sobre cualquier irregularidad que evidencia durante la ejecución contractual, bien sea porque los productos entregados no cumplen con los estándares de calidad exigidos o cualquier otra por parte del personal que se ocupe de la misma.
13. Informar

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.732-4</p>	CONTRATOS		 <p>EAAAY</p>	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20 Versión 03

Página 19 de 22

oportunamente a la EAAAY sobre los incumplimientos del contratista, con el propósito de que se adopten las medidas del caso. 14. Realizar Informe de forma semanal y conjuntamente con el constructor, la revisión de las actividades ejecutadas vs las contempladas en el programa de trabajo, creando un balance general del proyecto y consignándolas en un informe semanal. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que con lleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia a la Supervisión de la EAAAY EICE ESP; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad aplicable para el caso. 15. Presentar a la EAAAY, un informe semanal ejecutivo y un informe completo cuando esta lo requiera, donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas en concordancia con el programa de trabajo y metodología presentada por el contratista. 16. Elaborar y presentar a la EAAAY informes mensuales, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución y un informe final de interventoría de recopilación de la actividades y resultados producto del seguimiento y control efectuado a la consultoría, donde se evidencie los trabajos realizados por el constructor y por la Interventoría en el desarrollo del proyecto, detallando los componentes Técnico, Ambiental, administrativo, financiero, contable, Jurídico, Predial y Seguimiento Programa de Trabajo. El informe final debe contener la información y documentación consolidada, así como los demás documentos requeridos por la supervisión durante la ejecución del contrato. 17. El Interventor debe garantizar que el contratista ejecute la "AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" acorde a lo expuesto en los estudios previos del proceso, teniendo en cuenta todas las especificaciones que correspondan y/o las que la supervisión designada por la EAAAY considere pertinente. 18. Todo proceso debe ser concertado y aprobado por la Supervisión designada por la EAAAY. 19. Realizar las actividades propias que conlleven a la consecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones que correspondan y/o las que la supervisión designada por la EAAAY considere pertinente. 20. En caso de presentarse errores, omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas datos y cantidades relacionadas con el objeto, el contratista podrá sugerir y/o aceptar modificaciones con la previa autorización de la supervisión designada por la EAAAY EICE ESP. 21. Responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a las solicitudes que por escrito presente la EAAAY. 22. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EAAAY o a terceros. 23. Realizar reuniones de interventoría con el contratista y levantar las Actas de Reunión necesarias para documentar los procesos. 24. El Interventor no podrá abandonar sus funciones de Interventoría en forma parcial o definitiva hasta tanto se le haya asignado o contratado su remplazo y se haya suscrito la correspondiente acta de interventoría, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 25. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución. 26. Colaborar con la EAAAY EICE ESP en todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y para que el producto y el trabajo entregado sea de la mejor calidad. 27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por la EAAAY EICE ESP. 28. Cumplir con sus funciones frente a seguridad social integral y parafiscales de acuerdo al decreto 50 de la 762 del 2002 Artículo primero de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de 2012. 29. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que ejerce en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la EAAAY EICE ESP o a terceros. 30. Vigilar y certificar que la ejecución de los trabajos cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra y estudio previo. 31. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en un informe semanal. En caso de no estar cumpliendo dicho programa,

me
101

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 20 de 22

deberá iniciar las acciones que con lleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito, con copia a la Supervisión de la EAAAY EICE ESP; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad aplicable para el caso. 32. Presentar a la EAAAY EICE ESP, un informe semanal ejecutivo y un informe completo cuando esta lo requiera, donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas en concordancia con la programación de la obra. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por la Supervisión designada. **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Las labores a desarrollar de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" estarán enmarcadas en los lineamientos generales citados en la Resolución 330 de 2017, además de los requeridos en los estudios y documentos técnicos del proyecto donados a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal EAAAY EICE ESP los cuales fueron verificados y aprobados por la Dirección Técnica, también de las funciones de carácter técnico que por su naturaleza sean inherentes al interventor. Dar cumplimiento a especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en: •Reglamento técnico del sector de Agua y Saneamiento- RAS – RAS 330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. •Norma técnica. Colombiana - NTC 4140: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores. Características Generales" •Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. •Resolución 1023 de 2015 "Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación" •Parámetros de calidad exigidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS •Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. •ICONTEC, NTC 3640- Tubos corrugados en PVC con interior liso y accesorios para alcantarillado; NTC 131- accesorios de poli-cloruro de vinilo -PVC-rígido para tuberías sanitarias-aguas lluvias y ventilación. •Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por el Ministerio De Minas y Energía mediante Resolución 90708 de 2013. •Demás normas técnicas que lo reglamenten, complementen y/o modifiquen. •De igual manera, se aclara que los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las NORMAS PARTICULARES establecidas en el proyecto. La EAAAY EICE ESP como ente executor, velara por el cumplimiento del proyecto realizando el seguimiento y control de la calidad de los materiales de construcción, suministros de tubería, cumplimiento de los procesos constructivos según la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, LA EMPRESA se obliga a: 1) Entregar el anticipo en la forma establecida, en la FORMA DE PAGO, así como el pago de actas parciales presentadas por el INTERVENTOR, previa aprobación del supervisor y cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.2.1 de los términos de invitación. 2) Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 3) Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 4) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la Consultoría, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA: OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS:** El contratista deberá

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 944.000.755-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20 Versión 03

Página 21 de 22

constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a la empresa una garantía única de cumplimiento para entidades estatales a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: a) Cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato. Por un valor asegurado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que, en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. b). Calidad del bien y/o servicio por un valor equivalente al veinte (20%) del contrato con una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. c) De pagos de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones por un valor equivalente al cinco (5%) del contrato con una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV y por una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Disposiciones comunes a las garantías y seguros: 1) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno por escrito de LA EMPRESA. 2) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. 3) En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. 4) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En alcance al parágrafo del artículo 51 de la Resolución núm. 0920 del 25 de octubre de 2016 "Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP", en caso de presentarse cualquiera de los eventos que den lugar a la declaratoria del siniestro de las garantías constituidas por el Contratista, LA EMPRESA tendrá la potestad de declarar su ocurrencia por medio de acto administrativo unilateral debidamente motivado, para lo cual hará uso del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el DIRECTOR TÉCNICO, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, certificar la entrega y el cumplimiento de las actividades, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de la EMPRESA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la EMPRESA por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que contrae el contratista, deja en libertad a la empresa para declarar la terminación del contrato



CONTRATOS




Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO
		Código: 51.19.02.20
		Versión 03

Página 22 de 22

e iniciar, ipso facto, el cobro ejecutivo de las obligaciones e indemnizaciones a que haya lugar, sin que deba mediar reconvencción alguna. Por lo tanto, el contratista manifiesta conocer la existencia de cada una de las presentes cláusulas, quien manifiesta que se allana a las mismas y renuncia a los requerimientos privados y legales a que hubiere lugar, incluyendo la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el vencimiento del término de su plazo de ejecución o por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes, éstas podrán aplicar la condición resolutoria tácita establecida en el art. 1546 del Código Civil, reservándose el derecho de poder comunicar a la otra, desde el momento que se encuentre en incumplimiento, la decisión de terminación del contrato, procediéndose a hacer efectiva las garantías constituidas. Una vez expirado el plazo de ejecución o suscrita el acta de terminación por mutuo acuerdo, a voluntad de las partes se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, para lo cual se revisarán las condiciones financieras, económicas, técnicas y jurídicas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Pago de la estampilla pro cultura. b) Pago de estampilla pro adulto mayor. c) Pago de estampilla Pro deporte. d) Aprobación de Pólizas. e) Acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.


JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
Gerente de la EAAAY EICE ESP.
Contratante


PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.988.180-2
R/L OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ.
C.C. 74.182.984 expedida en Sogamoso.
Contratista.

Revisó: Manolo Francisco Pérez Díaz / Asesor Jurídico

Elaboró: Yadira Piedrahíta Beltrán/Profesional de apoyo Oficina Jurídica



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 del 09 de Julio de 2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - Valor del contrato
 - Revisión del personal ofrecido en la propuesta
 - Hoja de vida y tarjeta profesional de los demás profesionales
- 2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del contratista y supervisor de contrato.
- 3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACIÓN No	840.28.02.0015.21
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	No. 0129 del 09 de Julio de 2021
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	lunes, 09 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	sábado, 08 de enero de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 170.662.247,00
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
ANTICIPO (50%)	N/A
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	N/A
VIGENCIA	LA DE SU EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS
CONTRATISTA	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2
SUPERVISOR DESIGNADO E.A.A.A.Y	YUDY AICELA FERNÁNDEZ / DIRECTORA TECNICA EAAAY

En Yopal a los Nueve (09) días del mes de Agosto del 2021 nos reunimos en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P., PROYCON CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A.S. Identificada con Nit 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, Casanare en calidad de Contratista y YUDY AICELA FERNÁNDEZ, Directora Técnica en calidad de Supervisora por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EAAAY EICE ESP, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato No. 0129 del 09 de Julio de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Para lo cual se procede a revisar los siguientes documentos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la minuta:

1. REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2021000377 del 22 de JULIO de 2021 por un Valor \$ 170.662.247,00
2. APROBACIÓN DE PÓLIZAS No. BY-100019401, del 30 de Julio de 2021, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
3. PAGO ESTAMPILLA Pró-Adulto Mayor por valor de \$ 4.302.000,00 del 04 de Agosto de 2021, según comprobante de Ingreso No. 2021080462014
4. PAGO ESTAMPILLA Pro-Cultura por valor de \$ 1.434.000,00 del 04 de Agosto de 2021, según comprobante de Ingreso No. 2021080462009
5. PAGO ESTAMPILLA Pro-Deporte por valor de \$ 3.585.000,00 del 04 de Agosto de 2021, según comprobante de Ingreso No. 2021080462079

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 del 09 de Julio de 2021

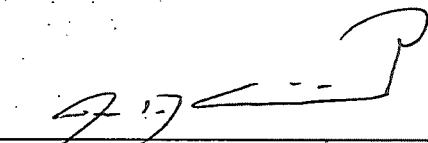
El contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cuenta con las garantías exigidas en la minuta previamente aprobados por parte de la oficina jurídica de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. - E.S.P.

El contratista se compromete a realizar las actividades de acuerdo a la Clausula SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA expuestas en la minuta del Contrato de Interventoría.

En consecuencia, el supervisor del contrato encuentra establecida todas las condiciones para dar Inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales.

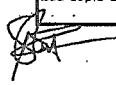
El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido de conformidad con la presente acta suscrita.


Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella Intervinieron a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2021.


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA


YUDY AICELA FERNANDEZ
DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
SUPERVISORA DESIGNADA

Original Oficina Jurídica
1era copia contratista
2da copia contratista



	ACTAS CONTRACTUALES			
	Fecha de Elaboración: 2010-11-10	Fecha Última Modificación: 2017-02-16		Tipo de Documento Formato Código: 51.19.02.12 Versión: 03
	OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE			

ACTA No. 4 DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0129 del 09 DE JULIO DE 2021

VENCIMIENTO DE PLAZO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL	<input checked="" type="checkbox"/>
OBRA TERMINADA	<input type="checkbox"/>		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:			
INVITACIÓN No.:	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTE		
TIPO DE CONTRATO:	B40.28.02.0015.21		
CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	0129 del 09 de Julio de 2021		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	lunes, 09 de agosto de 2021		
PRORROGA No. 1:	sábado, 08 de enero de 2022		
PLAZO DE PRORROGA No 1:	jueves, 16 de diciembre de 2021		
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DÍAS		
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	martes, 08 de febrero de 2022		
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	viernes, 21 de enero de 2022		
FECHA DE REINICIO No 1:	NOVENTA (90) DÍAS		
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	jueves, 21 de abril de 2022		
PRORROGA No. 2:	lunes, 09 de mayo de 2022		
PLAZO DE PRORROGA No 2:	viernes, 29 de abril de 2022		
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DIAS		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	jueves, 09 de junio de 2022		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN LETRAS:	\$ 170.662.247,00		
ANTICIPO (30%)	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE		
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	-		
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS		
CONTRATISTA:	PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2		
INTERVENTOR:	-		
SUPERVISOR DESIGNADO EAAAY:	YUDY AICELA FERNÁNDEZ/ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ROSOLY CHAPARRO VARGAS		

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO	VALOR
OTRO SI No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE DICIEMBRE DE 2021	TREINTA (30) DIAS	N/A

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO	VALOR
OTRO SI No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2021	TREINTA (30) DIAS	N/A

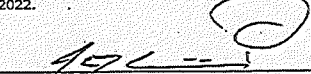
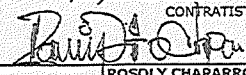
ACTAS No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No. 02 DE SUSPENSIÓN No. 01	NOVENTA (90) DIAS


FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 002:	jueves, 09 de junio de 2022
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 170.662.247,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	jueves, 09 de junio de 2022

En Yopal, a los Nueve (09) días del mes de junio de 2022, nos reunimos en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P., la empresa PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. Identificada con Nit 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, en calidad de Contratista, YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica, en calidad de Supervisora designada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. y ROSOLY CHAPARRO VARGAS en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación de Interventoría.

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Nota: La interventoría se compromete en hacer la entrega del informe de recibo final y liquidación en la fecha estipulada.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2022.


 OMAR ANDRÉS CORREDOR PEREZ
 PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS
 CONTRATISTA

 ROSOLY CHAPARRO VARGAS
 APOYO A LA SUPERVISIÓN


 YUDY AICELA FERNÁNDEZ
 DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
 SUPERVISORA

Revisó: Oficina Jurídica
1era copia: supervisor
2da copia: contratista

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No.5 DE RECIBO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.0129 del 09 DE JULIO DE 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTE
INVITACIÓN No.:	840.28.02.0015.21
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO No.:	0129 del 09 de Julio de 2021
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	lunes, 09 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	sábado, 08 de enero de 2022
PRORROGA No. 1:	jueves, 16 de diciembre de 2021
PLAZO DE PRORROGA No 1:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	martes, 08 de febrero de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	viernes, 21 de enero de 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS
FECHA DE REINICIO N° 1	jueves, 21 de abril de 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	lunes, 09 de mayo de 2022
PRORROGA No. 2:	viernes, 29 de abril de 2022
PLAZO DE PRORROGA No 2:	TREINTA (30) DIAS
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	jueves, 09 de junio de 2022
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 170.662.247,00
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN LETRAS:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
ANTICIPO (30%)	-
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	-
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES.MAS
CONTRATISTA:	PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2
INTERVENTOR:	-
SUPERVISOR DESIGNADO EAAAY:	YUDY AICELÁ FERNÁNDEZ/ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
APOYO A LA SUPERVISION	ROSOLY CHAPARRO VARGAS

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO
OTRO SÍ No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2021	TREINTA (30) DÍAS
OTRO SÍ No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022	TREINTA (30) DÍAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No. 02 DE SUSPENSIÓN No. 01	NOVENTA (90) DÍAS






VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
N/A	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 170.662.247,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN LETRAS: CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

En Yopal, a los OCHO (08) días del mes de Agosto de 2022, se reunieron: **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ** Identificado con cedula de ciudadanía No.74.182.984 de Sogamoso, como representante legal la empresa **PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.** Identificada con Nit 900.988.180-2, en calidad de Contratista, **YUDY AICELA FERNÁNDEZ** Directora Técnica, en calidad de Supervisora designada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P. y **ROSOLY CHAPARRO VARGAS** en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P., con el fin de suscribir la presente Acta No.5 de Recibo del contrato anteriormente citado, previas las siguientes consideraciones:

A. TRABAJO EJECUTADO
A.1 INTERVENTORÍA

		ACTAS CONTRACTUALES						
		Fecha de Elaboración: 2010-11-10		Fecha Última Modificación 2017-02-16				
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE						
ACTA No.5 DE RECIBO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0129 del 09 DE JULIO DE 2021								
1. COSTO PERSONAL								
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUELDO MES	PRIMA	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	V. BASICO	FM	V.PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Director Especialista de Proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental, Especialista en Gerencia de Proyectos o en el area tecnica principal relacionada con la ejecucion del proyecto)	1	\$ 7.268.208,00	0	1,25	30%	\$ 9.085.260,00	2,27	\$ 20.623.540,00
Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario)	1	\$ 4.542.630,00	0	4,00	100%	\$ 18.170.520,00	2,27	\$ 41.247.080,00
Profesional Ambiental (Cat 7) (Ingeniero Ambiental)	1	\$ 3.634.104,00	0	0,40	10%	\$ 1.453.641,60	2,27	\$ 3.299.766,00
Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad y salud en el trabajo SG - SST	1	\$ 3.634.104,00	1	4,00	100%	\$ 14.536.420,00	2,27	\$ 32.997.673,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Profesional en Derecho para el Componente Legal Categoría 6	1	\$ 3.634.104,00	0	0,40	10%	\$ 1.453.641,60	2,27	\$ 3.299.766,00
Profesional en el Area Financiera y/o Contable Categoría 6	1	\$ 3.634.104,00	0	0,40	10%	\$ 1.453.641,60	2,27	\$ 3.299.766,00
VALOR TOTAL COSTO PERSONAL								\$ 104.767.591
2. COSTO DIRECTO								
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CANT	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	V.PARCIAL		
Transporte								
Vehículo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	\$ 7.925.337,00	1	1,25	100%	\$ 9.906.671,00		
Equipos								
Equipo Completo de Topografía (Incluye Transito, Nivel y Elementos Complementarios) y Comision de Topografía (Topografo y 2 Cadeneros)	Mes	\$ 21.490.590,00	1	1,00	100%	\$ 21.490.590,00		
Documentos y Papeleria								
Elaboración Informes, Fotografias y Procesamiento de Documentos	Mes	\$ 660.000,00	1	5,00	100%	\$ 3.300.000,00		
Otros								
Oficina	Mes	\$ 792.932,00	1	4,98	100%	\$ 3.948.801,00		
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO								\$ 38.646.062,00
3. COSTOS DE PERSONAL +COSTOS DIRECTOS								\$ 143.413.653,00
4. IVA 19.00%								\$ 27.248.594,00
5. VALOR TOTAL								\$ 170.662.247,00
B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y DE AJUSTES								
No se presentaron actas en el periodo								
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN								
La EAAAY EICE ESP ha realizado de la delegación para revisión del proyecto a la Ingeniera YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica de la E.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P. De acuerdo a sus funciones de supervisión la EAAAY revisó el cumplimiento a las obligaciones del contratista.								
El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes: Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo estipulado en el contrato.								
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los OCHO (08) días del mes de Agosto de 2022.								
 OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ R/L. PROYCCON CONSULTRIA E INGENIERIA S.A.S CONTRATISTA				 YUDY AICELA FERNANDEZ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP SUPERVISOR				
 ROSOLY CHAPARRO VARGAS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN								
Original Oficina Jurídica 1era copia: Supervisor 2da copia: contratista								



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato

Código: S1.19.02.12

Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
- 2) En el evento de que se pacten reconocimientos, el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
- 3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del supervisor y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTE

INVITACIÓN No.:

840.28.02.0015.21

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No.:

0129 del 09 de Julio de 2021

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

MUNICIPIO DE YOPAL

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

lunes, 09 de agosto de 2021

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:

sábado, 08 de enero de 2022

PRORROGA No. 1:

jueves, 16 de diciembre de 2021

PLAZO DE PRORROGA No 1:

TREINTA (30) DÍAS

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

martes, 08 de febrero de 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:

viernes, 21 de enero de 2022

PLAZO DE SUSPENSIÓN:

NOVENTA (90) DÍAS

FECHA DE REINICIO No 1

jueves, 21 de abril de 2022

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

lunes, 09 de mayo de 2022

PRORROGA No. 2:

viernes, 29 de abril de 2022

PLAZO DE PRORROGA No 2:

TREINTA (30) DIAS

NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

jueves, 09 de junio de 2022

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:

\$ 170,662,247.00

VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN LETRAS:

CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

ANTICIPO (30%)

-

VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:

-

VIGENCIA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS

CONTRATISTA:

PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. - NIT.900.988.180-2

INTERVENOR:

-

SUPERVISOR DESIGNADO EAAAY:

YUDY AICELA FERNÁNDEZ/ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP

APOYO A LA SUPERVISION

ING. ROSOLY CHAPARRO VARGAS

En Yopal, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022 se reunieron: JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P, la empresa PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. Identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, en calidad de Contratista, YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica, en calidad de Supervisora designada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. y ROSOLY CHAPARRO VARGAS en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P., con el fin de suscribir la presente acta de Liquidación del contrato anteriormente citado, de acuerdo a los ítems y cantidades que se desarrollan en el cuadro anexo.

A. ESTADO FINANCIERO



1. Datos Generales



Valor inicial del contrato	\$ 170,662,247.00	Valor Obra mas ajustes	\$ -
Valor adiciones	\$ -	Valor Anticipo (%) contrato inicial	\$ -
Valor del contrato mas adiciones	\$ -	Valor Anticipo Amortizado	\$ -
Valor contrato ejecutado	\$ 170,662,247.00	Valor Anticipo por amortizar	\$ -
Valor contrato mas ajustes	\$ -	Saldo a favor de la E.A.A.Y	\$ -
		Valor Ajustes	\$ -

2. ORDENES DE PAGO

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	MES EJECUCIÓN	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO		VALOR DE RETENCIÓN
				AMORTIZADO	SALDO	
		TOTALES	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 0.00

		ACTAS CONTRACTUALES					
Fecha de Elaboración: 2010-11-10		Fecha Última Modificación: 2017-02-16		Tipo de Documento Formato Código: 51.19.02.12 Versión: 03			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE							
ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021							
3. RESERVAS PRESUPUESTALES Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:							
Reservas Presupuestales.							
No.	FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR		
2021000377	22 de julio de 2021	2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción/RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 170,662,247.00		
				TOTAL	\$ 170,662,247.00		
B. ESTADO LEGAL							
1. Actas							
ACTA No.	OBJETO		FECHA				
1	ACTA DE INICIO		9 de agosto de 2021				
2	ACTA DE SUSPENSIÓN		21 de enero de 2022				
3	ACTA DE REINICIO		21 de abril de 2022				
4	ACTA DE TERMINACIÓN		9 de junio de 2022				
5	ACTA DE RECIBO FINAL		8 de agosto de 2022				
2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales							
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA				
OTRO SÍ No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2021	0001	OTRO SÍ No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2021	16 de diciembre de 2021				
OTRO SÍ No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022	002	OTRO SÍ No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022	29 de abril de 2022				
3. Acciones Legales en Proceso							
CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE			
-	-	-	-	-			
4. Sanciones Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) Resolución(es) No. __ y mediante Resolución(es) No. _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ () moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No. _____.							
5. Garantías COMPAÑÍA DE SEGUROS: <u>Compañía Mundial de Seguros S.A.</u>							
PÓLIZAS SEGUN CONTRATO							
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO		
		DESDE	HASTA				
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 0	9/07/2021	9/04/2022	27/07/2021	\$ 34,132,449.40		
PRESTACIONES SOCIALES		9/07/2021	9/12/2024	27/07/2021	\$ 8,533,112.35		
CALIDAD DEL SERVICIO		9/12/2021	9/12/2026	27/07/2021	\$ 34,132,449.40		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 0	9/07/2021	9/12/2021	27/07/2021	\$ 181,705,200.00		
POLIZAS SEGUN ACTA DE INICIO							
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO		
		DESDE	HASTA				
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 2	9/08/2021	10/05/2022	18/08/2021	\$ 34,132,449.40		
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/01/2025	18/08/2021	\$ 8,533,112.35		
CALIDAD DEL SERVICIO		9/01/2022	9/01/2027	18/08/2021	\$ 34,132,449.40		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 2	9/08/2021	9/01/2022	18/08/2021	\$ 181,705,200.00		
PÓLIZAS SEGUN OTROSI No. 001 - PRORROGA No. 01							
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO		
		DESDE	HASTA				
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 3	9/08/2021	10/06/2022	20/12/2021	\$ 34,132,449.40		
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/02/2025	20/12/2021	\$ 8,533,112.35		
CALIDAD DEL SERVICIO		9/01/2022	9/02/2027	20/12/2021	\$ 34,132,449.40		
POLIZAS SEGUN MODIFICACION DE OTROSI No. 001 PRORROGA No. 01							
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO		
		DESDE	HASTA				
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 4	9/08/2021	10/06/2022	28/12/2021	\$ 34,132,449.40		
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/02/2025	28/12/2021	\$ 8,533,112.35		
CALIDAD DEL SERVICIO		9/02/2022	9/02/2027	28/12/2021	\$ 34,132,449.40		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 3	9/08/2021	9/02/2022	4/01/2022	\$ 181,705,200.00		

	ACTAS CONTRACTUALES			
	Fecha de Elaboración: 2010-11-10	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento Formato	
			Código: 51.19.02.12 Versión: 03	

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

POLIZAS SEGUN ACTA DE REINICIO					
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 5	9/08/2021	10/09/2022	3/05/2022	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/05/2025	3/05/2022	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/01/2022	9/02/2027	3/05/2022	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 4	9/08/2021	9/05/2022	3/05/2022	\$ 200,000,000.00

POLIZAS SEGUN OTROSI No. 002 PRORROGA No. 2					
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 6	9/08/2021	10/10/2022	4/05/2022	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/06/2025	4/05/2022	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/06/2022	9/06/2027	4/05/2022	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 5	9/08/2021	9/06/2022	5/05/2022	\$ 200,000,000.00

POLIZAS SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL					
RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 7	9/08/2021	10/10/2022	11/08/2022	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/06/2025	11/08/2022	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		8/08/2022	8/08/2027	11/08/2022	\$ 34,132,449.40

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO			

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)
 En el presente contrato se efectuarán si no los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico:

Valor del reconocimiento: \$ _____
 Valor total del contrato: \$ _____



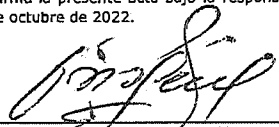

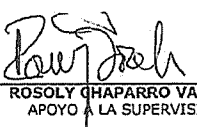
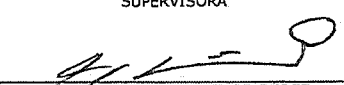
8. Cartilla de Conservación o recomendaciones
 El recibo de las obras relacionadas en el Acta No. 08 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	EJECUCIÓN	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 170,662,247.00			
VALOR ANTICIPO (30%)				
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO				
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL N°01				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL N° 01				
VALOR ACTA PARCIAL N° 01				
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN				
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN AMORTIZADO				
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN			\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
SALDO A FAVOR DE LA EAAAY EICE ESP				
VALOR SANCIONES				
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)				
TOTALES	\$ 170,662,247.00	\$ -	\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$	170,662,247.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**

112

	ACTAS CONTRACTUALES			
	Fecha de Elaboración: 2010-11-10	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento Formato
				Código: 51.19.02.12 Versión: 03
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021				
D) OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN				
<p>1. La EAAAY EICE ESP ha realizado de la delegación para revisión del proyecto a la Ingeniera YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.</p> <p>2. De acuerdo a sus funciones la Interventoría contratada y el supervisor de la EAAAY revisaron las obras en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p>				
E) ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y DE AJUSTES				
No se presentaron actas parciales del contrato Interventoría No. 0129 del 09 de Julio de 2021.				
F) ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS				
Una vez realizada la inspección total de la obra por parte de la supervisión, se constató que a la fecha se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo a lo establecido en el contrato y conforme al acta de Recibo Final de obra. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a entera satisfacción y se procede a su liquidación final.				
F) PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
La supervisión manifiesta que el contratista presentó pagos correspondientes a la seguridad social de acuerdo a lo exigido en la ley 100 de 1993, 776y 789 de 2002 y 797 y 808 de 2013 y demás leyes concordantes.				
El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.				
Se suscribe la presente acta, teniendo como base el principio de confiabilidad y responsabilidad con la cual el contratista y supervisión de la EAAAY EICE ESP desempeñan las funciones inherentes a su cargo.				
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.				
OK MS	 <hr/> JAIRO BOSSÚEY PÉREZ BARRERA GERENTE EAAAY EICE ESP	 <hr/> YUDY AICELA FERNÁNDEZ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP SUPERVISORA		
	 <hr/> ROSOLY CHAPARRO VARGAS APOYO A LA SUPERVISIÓN	 <hr/> OMAR ANDRÉS CORREDOR PÉREZ PROYECÓN CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS CONTRATISTA		
Revisó: Oficina Jurídica 1era copia: supervisor 2da copia: contratista				



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Última Modificación:
2017-02-16

Tipo de Documento Formato
Codigo: SI.19.02.12
Versión: 03

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
CONTRATO No.:	0129 del 09 de Julio de 2021	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	JuNES, 9 de agosto de 2021
CONTRATISTA:	PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2 R.L. OMAR ANDRÉS CORREDOR PÉREZ	FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	viernes, 21 de enero de 2022
SUPERVISOR:	YUDY AICELA FERNÁNDEZ; DIRECTORA TÉCNICA E.A.A.Y EICE ESP	PLAZO DE SUSPENSIÓN No.1:	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES	FECHA DE RESCISIÓN No.1:	JUEVES, 21 de abril de 2022
PRORROGA No.1:	TREINTA (30) DÍAS - (16/DICIEMBRE/2021)	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO:	JUEVES, 9 de junio de 2022
PRORROGA No.2:	TREINTA (30) DÍAS - (29/ABRIL/2022)	VALOR INICIAL:	\$ 170,662,247.00
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CINCO (05) MESES Y SESENTA (60) DÍAS	VALOR TOTAL:	\$ 170,662,247.00

CONDICIONES CONTRACTUALES CANTIDADES EJECUTADAS EN ACTAS ANTERIORES CANTIDADES PRESENTE ACTA LIQUIDACIÓN CANTIDADES ACUMULADAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUELDO MES	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	V. BASICO	FM	V. PARCIAL	% AVANCE A CORTE DE OBRA	V. PARCIAL	% AVANCE A CORTE DE OBRA	V. PARCIAL	% AVANCE A CORTE DE OBRA	V. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO													
Director Especialista de Proyectos	1	\$ 7,268,208.00	1.25	30%	\$ 9,085,260.00	2.27	\$ 20,623,540.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 20,623,540.00	100.00%	\$ 20,623,540.00
Profesional Residente (Ing. Civil o Sanitario)	1	\$ 4,542,630.00	4.00	100%	\$ 18,170,520.00	2.27	\$ 41,247,000.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 41,247,000.00	100.00%	\$ 41,247,000.00
Profesional Amueblado	1	\$ 3,634,104.00	0.40	10%	\$ 1,453,641.60	2.27	\$ 3,299,766.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,299,766.00	100.00%	\$ 3,299,766.00
Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SS-SS7	1	\$ 3,634,104.00	4.00	100%	\$ 14,536,420.00	2.27	\$ 32,997,673.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 32,997,673.00	100.00%	\$ 32,997,673.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO													
Profesional en Derecho	1	\$ 3,634,104.00	0.40	10%	\$ 1,453,641.60	2.27	\$ 3,299,766.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,299,766.00	100.00%	\$ 3,299,766.00
Profesional en el Área Financiera	1	\$ 3,634,104.00	0.40	10%	\$ 1,453,641.60	2.27	\$ 3,299,766.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,299,766.00	100.00%	\$ 3,299,766.00
VALOR TOTAL COSTO PERSONAL							\$ 104,767,591.00		\$ -		\$ 104,767,591.00		\$ 104,767,591.00

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	CANTIDAD	V. PARCIAL	% AVANCE	V. PARCIAL	% AVANCE	V. PARCIAL	% AVANCE	V. PARCIAL
2. COSTO DIRECTO												
Transporte												
Vehicleo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	\$ 7,925,337.00	1.25	100%	1	\$ 9,906,671.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 9,906,671.00	100.00%	\$ 9,906,671.00
Equipo												
Equipo Completo de Topografía (Incluye Trípode, Nivel y Elementos Complementarios) y Comisión de Topografía (Topógrafo y 2 Cadeneros)	Mes	\$ 21,490,590.00	1.00	100%	1	\$ 21,490,590.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 21,490,590.00	100.00%	\$ 21,490,590.00
Documentación y Papelería												
Elaboración Informes, Fotografías y Procesamiento de Documentos	Mes	\$ 660,000.00	5.00	100%	1	\$ 3,300,000.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,300,000.00	100.00%	\$ 3,300,000.00
Otros												
Oficina	Mes	\$ 792,932.00	4.98	100%	1	\$ 3,948,801.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,948,801.00	100.00%	\$ 3,948,801.00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 38,646,062.00		\$ -		\$ 38,646,062.00		\$ 38,646,062.00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS						\$ 143,413,653.00		\$ -		\$ 143,413,653.00		\$ 143,413,653.00
4. IVA 19.00%						\$ 27,248,594.00		\$ -		\$ 27,248,594.00		\$ 27,248,594.00
5. VALOR TOTAL (Ajustado al Peso)						\$ 170,662,247.00		\$ -		\$ 170,662,247.00		\$ 170,662,247.00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA						\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
SALDO A FAVOR E.A.A.Y						\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
SALDO POR EJECUTAR						\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
PORCENTAJE DE AVANCE							0.00%			100.00%		100.00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 170,662,247.00		\$ -		\$ 170,662,247.00		\$ 170,662,247.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
DESCRIPCIÓN	CONTRATO	EJECUTADO	PAGOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 170,662,247.00		
ANTICIPO			
VALOR ADICIONAL			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
VALOR POR EJECUTAR			
SUMAS IGUALES	\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
VALOR PRESENTE ACTA		\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO (%)			
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA		\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00

VALOR EJECUTADO PRESENTE PERIODO CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

VALOR PAGAR PRESENTE ACTA CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

Para constancia de lo anterior, firman el presente anexo los que en el Intervinieron a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

OMAR ANDRÉS CORREDOR PÉREZ
PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA

ROSOLY CHAPARRO VARGAS
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

YUDY AICELA FERNÁNDEZ
DIRECTORA TÉCNICA E.A.A.Y
SUPERVISORA

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
GERENTE E.A.A.Y EICE ESP

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-147	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 32 # 39-11, Barzal Alto

Villavicencio, Departamento del Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-025-2023.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados señores,

Yo, OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, en mi calidad de representante legal de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

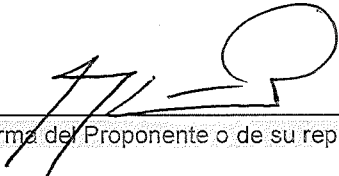
Nombre del representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ

Cédula de Ciudadanía: 74.182.984 de Sogamoso

Dirección: CALLE 10 No.17-39 OFICINA 101

Correo electrónico: gerencia@proycon.com.co

Ciudad: Yopal - Casanare


[Firma del Proponente o de su representante legal]

Código	CCE-EICP-FM-147	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE



1014

MINUTA
SIG MECA
GJC-F-15
18/08/2015
V-02

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. **029 - 2021**

MODALIDAD: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
NIT: 901.496.757-3
R/L: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
CC: 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá)
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO: DIEZ (10) MESES

Entre **OVED QUIROGA FLOREZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.062.492, expedida en Villanueva (Casanare), en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 002 del 20 de agosto de 2020 y posesionado según Acta No. 002 del 20 de agosto de 2020, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.", NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Ordenanza Departamental No. 1.492 del 14 de agosto de 2009, quien para efectos de este contrato se llamará "ACUATODOS S.A. E.S.P.", y por la otra parte **UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS**, identificada con Nit. 901.496.757-3, representada legalmente por **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá), y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y demás normas que adicionen o modifiquen la materia, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de ACUATODOS S.A. E.S.P. es la de prestar servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficiencia, generando responsabilidad social, económica y ambiental, con talento humano innovador, competente y comprometido, además se busca generar confianza y credibilidad en las actuaciones que emprenda la Empresa, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con la ejecución de la obra objeto de control y seguimiento, se permitirá atender las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector a intervenir, así como ampliar las coberturas de la prestación de servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial) en la Población de la Urbanización Centauros del municipio de Pore. II. Que mediante sesión no presencial de OCAD DEPARTAMENTAL CASANARE de fecha 02 de octubre de 2020 fue viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto identificado con el código BPIN 2020005850053 y que consiste en la CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatomodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 1

CÓDIGO
POSTAL
850001

121



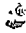
130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

ACANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, en la cual fue designada ACUATODOS S.A. E.S.P. como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría. III. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es: 1). *El área urbana del Municipio de Pore, carece de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para dar cobertura total a la población en los barrios que no están consolidados urbanísticamente. El crecimiento demográfico implica la ampliación de las distintas redes de servicios y cuando estas no existen, no están capacitadas o no fueron diseñadas para la cantidad actual de usuarias, estas generan problemas de tratamiento de aguas. Con la mala o inadecuada disposición de las aguas residuales, se generan problemas de salud pública, sobre todo en menores y adultos mayores. En el caso de las aguas lluvias, sin el correcto manejo se generan erosiones en los predios de disposición, ya que la fuerza del agua socaba los terrenos y presenta problemas en la estabilidad del mismo. En cuanto al manejo de aguas lluvias dentro de las zonas urbanas, cuando se carece del correcto manejo, las vías y los predios privados también sufren los embates de las escorrentías, ya que estos tendrían problemas de tránsito por socavación y erosión. Cuando las redes de alcantarillado sanitario y pluvial no cumplen la normativa aplicada al sector y/o no están completas, esto genera que la población o usuarios realicen conexiones fraudulentas y afectan directamente el tratamiento de estas aguas.* 2). *Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato objeto de control y seguimiento es de obra pública, es conveniente contar con una Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental, que en forma complementaria y coordinada permita cumplir los objetivos de llevar un control en la inversión de los recursos, ejerciendo seguimiento a las etapas de inversión y operación, de manera que se puedan cumplir las metas establecidas. Además de lo anterior es pertinente señalar que ACUATODOS S.A. E.S.P. no cuenta con la capacidad administrativa que le permita realizar la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas que se den dentro del contrato de obra a intervenir, pues dentro de la estructura orgánica de esta entidad no se cuenta con el personal suficiente para prestar una verificación real y eficiente como lo debe garantizar un Interventor externo que si posea las condiciones profesionales, capacidad administrativa y de experiencia que permita verificar el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales, establecidas en los estudios y documentos previos así como en el pliego de condiciones, velando por que estos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas físicas y financieras previstas* IV. Que ACUATODOS S.A. E.S.P por medio de la Subgerencia Técnica y Operativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. V. Que se adelantó el proceso de selección denominado Solicitud Privada de Ofertas, el cual de conformidad con lo previsto en el numeral 3.3.2.2.1 del Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., Acuerdo 005 de 2017, fue publicado en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/> a partir del día ocho (8) de junio de 2021, bajo el proceso número No. ACUA-SPRO-001-2021. VI. Que la Oferta del Proponente UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. VII. Que por medio de la Resolución No. 100.70-068 del 23 de junio de 2021 se adjudicó el presente Contrato al proponente UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS representada por OMAR ANDRÉS CORREDOR PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá). Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** - El objeto del Contrato es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Para el desarrollo de la interventoría el contratista debe cumplir con las

06 JUL. 2021

“Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos”

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 2

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021




actividades y funciones descritas en el documento denominado Metodología y Plan de Cargas anexo del Estudio Previo y que forma parte integral al presente contrato. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Terminación	Documento que registra la terminación del plazo de ejecución de las actividades.
Acta de Liquidación	Documento que se realiza en la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	ACUATODOS S.A. E.S.P.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Las acciones de la interventoría tendrán los siguientes alcances: **TÉCNICO:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., que la empresa contratista cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas y el proceso constructivo, de acuerdo con la normatividad que rige la materia; se deberá vigilar el cumplimiento de la programación de obra de acuerdo a la presentada en la oferta o según las modificaciones que se puedan presentar. **ADMINISTRATIVO:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., la realización de todas las diligencias de orden administrativo, propias del contrato suscrito como: velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del plazo de ejecución, vigilar que se realicen los pagos correspondientes al SGS de los empleados de la empresa contratista, elaborar y suscribir las actas del desarrollo del proceso contractual, informar por escrito y debidamente sustentado a la entidad, las inconsistencias, irregularidades y/o incumplimientos de las obligaciones a cargo del contratista de manera oportuna, y llevar organizado y bajo custodia, todos los documentos generados en el desarrollo del proceso contractual de la obra intervenida. **AMBIENTAL:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones. **FINANCIERO:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., que los recursos entregados al Contratista en calidad de Anticipo, se utilicen exclusivamente para el pago de actividades de la obra, los cuales deberán ser amortizados en cada pago parcial, que debidamente presente el contratista para cobro. Además, se debe garantizar para el pago, el cumplimiento del servicio de acuerdo con las cantidades ejecutadas, llevando estricto control de la relación de ejecución física y financiera. A través de las actas, la Interventoría asume la responsabilidad de avalar y autorizar al Contratista, los

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 3

CÓDIGO
POSTAL
850001

123

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

desembolsos de los recursos del contrato de obra. **CONTABLE:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., la revisión y control del proceso contable del contrato de obra entre el contratista y la entidad, así como vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual. **LEGAL:** Se debe garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P., el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato, la normatividad que regula el sector de la construcción de ese tipo de obras y demás documentos que contengan obligaciones de las partes, en relación con el contrato de obra vigilado. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual se discrimina así:

1. COSTOS DE PERSONAL								
ITEM	PERSONAL	UND	CANT	SUELDO MES	TIEMP MES	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO								
1,1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil o Sanitario con especialización afin al objeto del proyecto)	UND	1	\$ 10.533.636,00	5,00	\$ 52.668.180,00	2,27	\$ 119.556.769,00
1,2	Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en pavimentos y/o geotecnia vial)	UND	1	\$ 7.022.424,00	0,70	\$ 4.915.696,80	2,27	\$ 11.158.632,00
1,3	Especialista de proyectos (Cat 4) (Arquitecto especialista en Urbanismo y/o Espacio Público)	UND	1	\$ 7.024.000,00	0,70	\$ 4.916.800,00	2,27	\$ 11.161.136,00
1,4	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario)	UND	1	\$ 5.266.818,00	9,00	\$ 47.401.362,00	2,27	\$ 107.601.092,00
1,5	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental)	UND	1	\$ 5.266.818,00	0,70	\$ 3.686.772,60	2,27	\$ 8.368.974,00
1,6	Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad, salud y gestión social	UND	1	\$ 3.511.212,00	9,00	\$ 31.600.908,00	2,27	\$ 71.734.061,00
PERSONAL TECNICO								
1,7	Inspector 1	UND	1	\$ 1.755.606,00	9,00	\$ 15.800.454,00	2,27	\$ 35.867.031,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1,8	Profesional en Derecho para el Componente Legal Categoría 6	UND	1	\$ 4.389.015,00	0,70	\$ 3.072.310,50	2,27	\$ 6.974.145,00
1,9	Profesional en el Área Financiera y/o Contable Categoría 6	UND	1	\$ 4.389.015,00	0,70	\$ 3.072.310,50	2,27	\$ 6.974.145,00
1,10	Secretaria	UND	1	\$ 1.316.705,00	10,00	\$ 13.167.050,00	2,27	\$ 29.889.204,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 409.285.189,00
2. COSTOS DIRECTOS								

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 4

CÓDIGO
POSTAL
850001

1016

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029-2021

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	VALOR	TIEMP MES	VR. PARCIAL	
Transporte							
2,1	Vehículo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	1	\$ 7.925.337,00	5,00	\$ 39.626.685,00	
Equipos							
2,2	Equipo Completo de Topografía (Incluye Transito, Nivel y Elementos Complementarios) y Comisión de Topografía (Topógrafo y 2 Cadeneros)	Mes	1	\$ 21.150.060,00	4,50	\$ 95.175.270,00	
Equipo de Laboratorios							
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUBRASANTE							
2,3	Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con subrasante mejorada. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	Muestre o	1	\$ 851.452,00	1,00	\$ 851.452,00	
2,4	Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de subrasante mejorada (por cada tres 3 km)	Muestre o	1	\$ 1.003.457,00	1,00	\$ 1.003.457,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUB-BASE GRANULAR							
2,5	Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas de sub-base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	Muestre o	1	\$ 1.092.653,00	1,00	\$ 1.092.653,00	
2,6	Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de la calidad de material de sub-base granular (Por cada tres 3 km)	Muestre o	1	\$ 940.140,00	1,00	\$ 940.140,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA CONCRETO HIDRAULICO							
2,7	Ensayos de laboratorio sobre concreto hidráulico (incluye laboratorista) cada 350 m3	Muestre o	1	\$ 750.412,00	5,00	\$ 3.752.060,00	
2,8	Ensayos de laboratorio para cada fuente de material para la mezcla de concreto (incluye laboratorista)	Muestre o	1	\$ 1.011.832,00	1,00	\$ 1.011.832,00	
Documentación y Papelería							

06 JUL. 2021

Handwritten signature and date: 24 9-9-21

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 5

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. **029 - 2021**

2,9	Elaboración Informes, Fotografías y Procesamiento de Documentos	Mes	1	\$ 660.000,00	10,00	\$ 6.600.000,00	
Otros							
2,10	Oficina	Mes	1	\$ 780.368,00	10,00	\$ 7.803.680,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 157.857.229,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							\$ 567.142.418,00
4. IVA 19.00%							\$ 107.757.059,00
5. COSTO FINAL (Ajustado al Peso)							\$ 674.899.477,00

CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: A. Mediante actas parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. B. Un pago final del veinte (20%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución.

PARAGRAFO: ANTICIPO: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará en calidad de anticipo, el quince por ciento [15%] del valor del contrato, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Este valor se entrega en calidad de préstamo y debe ser amortizado en los pagos parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión del Contrato. La cuota de amortización se determinará de acuerdo al porcentaje del valor entregado como anticipo hasta cumplir su totalidad. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor de acuerdo a petición del contratista o de la supervisión. Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de ACUATODOS S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo del Contrato es de NUEVE (9) MESES. La fecha de inicio del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación. Para que se pueda suscribir el Acta de Terminación, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 6

CÓDIGO
POSTAL
850001



1017
MINUTA
SIG MECA
GJC-F-15
18/08/2015
V-02

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.", las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente contrato y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. 2. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 6. Avisar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Al interventor le corresponde supervisar, vigilar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra suscrito con ACUATODOS S.A. E.S.P., con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como, financieros ambiental y jurídica. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista se obligará para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. ESP, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. La Interventoría debe conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, así como las especificaciones técnicas realizadas por los diseñadores y profesionales que dieron origen al proyecto y demás documentos que hacen parte del contrato de obra a intervenir y cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", para poder llevar acabo la ejecución y Vigilancia de obra en el sector donde se va a intervenir, debe informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra. 3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos. 5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. 7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. 8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una Bitácora del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 7

CÓDIGO
POSTAL
850001

127



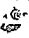
130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ACUATODOS S.A. E.S.P. 10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 11. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno. 13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario. 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra. 16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes. (NSR-1 O) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra. 17. Exigir la aplicación y cumplimiento a la Resolución No. 330 de 2017 "Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)" 18. Exigir la aplicación y cumplimiento de especificaciones en vías (según aplique): a. ESPECIFICACIONES 'GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten. b. MANUAL DE DISEÑO GEOMETRICO PARA CARRETERAS, adoptado mediante resolución No. 005865 del 12 de noviembre de 1998 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. c. NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS -INVIAS, 2007. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten. d. GUIA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS -INVIAS, 2002. f. MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS. INVIAS, Resolución 5866 de 1998. 19. Exigir la aplicación y cumplimiento de especificaciones en concretos las siguientes: a. Reglamento COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10). b. AMERICAN STANDARDS FOR TESTING ANO MATERIALS - ASTM. c. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE - ACI. d. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, versiones 2001. e. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. 20. Exigir el cumplimiento de las normas enunciadas en Urbanismo y Espacio Público (Según aplique): a. Accesibilidad al medio físico: Ley 12 de 1987 y Manual de Accesibilidad al espacio público el transporte, modificada por la Ley 361 de 1997. b. Normas técnicas promulgadas por el Instituto Colombiano de normas técnicas ICONTEC. 21. Aprobar o reprobar: la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto. 22. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 23. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra. 24. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 25. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos. 26. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 27. Constatar respecto del personal que

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 8

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

vincule el contratista de obra: a. Preferentemente contratación de personal de la región. b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. e. Atención a sus reclamaciones. f. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. g. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. h. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes. i. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 28. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo. 29. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. 30. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 31. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la entidad, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 32. Resolver las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la entidad. 33. Remitir oportunamente a la entidad, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 34. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios, estudios de mercado y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 35. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 36. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra y la Supervisión, el acta de suspensión temporal del contrato. 37. Suscribir, junto con el contratista de obra, y la Supervisión las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 38. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la entidad y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar. 39. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor, el acta de recibo final del contrato. 40. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato de obra objeto de la vigilancia, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, anexos, ensayos de laboratorio y los que solicite la Supervisión. En este informe deben relacionar las funciones administrativas, técnicas, ambientales, financieras, contables y jurídicas ejecutadas con relación a la obra objeto de control; la ejecución de estas funciones debe estar certificadas por cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia. Este informe debe contener como mínimo: a.) Avance de cada una de las actividades programadas del contrato de obra vigilado y de la interventoría. b.) Registros fotográficos. c.) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d.) Fotocopia de la bitácora. e.) Resumen de las actividades realizadas en el mes. f.) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. g.) Informe de seguridad industrial y salud ocupacional. h.) Informe de manejo socio ambiental. i.) Informe de manejo del plan de manejo de aseguramiento de la calidad de la obra. j.) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (cuando aplique). k.) Actualización del programa de ejecución de obra. l.) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 9

97
CÓDIGO
POSTAL
850001

129




130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios ni Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, así como riesgos laborales cuando corresponda. 41. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener lo descrito en el estudio previo: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. b) Registro fotográfico definitivo. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, riesgos laborales, cuando corresponda. d). Recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen. Cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia, deben emitir un certificado final con relación al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra. 42. Llevar un control técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b. Cuadro de control de ajustes. c. Acta de cambio de especificaciones. d. Informe mensual de interventoría. e. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente. f. Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. g. Análisis unitarios de los ítems contratados. h. Correspondencia. i. Actas de comité técnico o de obra. j. Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra. k. Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 43. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar: a. Acta de Recibo Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor. b. Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo. c. Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el apoyo a la supervisión. e. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra. f. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. 44. Garantizar que el ejecutor del contrato de obra mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto. 45. Dar concepto a la entidad con relación a los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto. 46. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias. 47. Revisión y Aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la entidad al contratista del Proyecto. 48. Verificar y certificar en la etapa Preconstructiva que para el inicio del desarrollo de las obligaciones del contratista de obra se cuenta con los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar. 49. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. 50. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. 51. Revisar y aprobar los informes que debe presentar el contratista para enviar a la plataforma de GESPROY. 52. Obligación Transitoria: En razón a la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por la Pandemia COVID-19 y atendiendo las disposiciones del Decreto 636 del 06 de Mayo de 2020 en cuanto a la reactivación del Sector de la Construcción, en caso que para la época de suscripción de la respectiva Acta de Inicio existan restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, aplicables a los territorios en los cuales se ejecutará el Proyecto, será función del Interventor coordinar las acciones necesarias con el Contratista de Obra y los Supervisores para la Implementación del PLAN DE APLICACION DEL

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 10

CÓDIGO
POSTAL
850001




130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

PROCOLO SANITARIO PARA LA OBRA - PAPSO, según las disposiciones de la Circular Conjunta 001 de Abril 11 de 2020 y de las Resoluciones 0666 y 0680 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Circulares internas emitidas por la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P., las normas, protocolos, planes y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen. Igualmente, deberá garantizar que el personal que compone su equipo de Trabajo como interventor contará con las Medidas de Bioseguridad requeridas para la prevención del contagio del COVID-19. Por medio de la Resolución No. 0680 del 24 de Abril de 2020, se adopta el PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. En el numeral 3.4.3 del Anexo Técnico se establecen ROLES y RESPONSABILIDADES DE LAS INTERVENTORIAS, las cuales se entienden incluidas dentro del alcance del presente Proceso de Selección, hasta el momento en que sean levantadas o suspendidas por el Gobierno Nacional, así: a) Revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y proyectos. Las interventorías deberán acoger e implementar como mínimo las acciones previstas en la Resolución 680 de 2020 y su anexo técnico, además de garantizar el cumplimiento de las mismas en todos los frentes de obra que se encuentren bajo su intervención. b) Implementar las medidas de bioseguridad adoptadas en el Protocolo de la Resolución 680 de 2020, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19 a su propio personal. c) Remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por los contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento que se ha realizado a cada caso. d) Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas por el contratista, en el protocolo elaborado para la ejecución de cada obra. e) Dar a conocer a sus trabajadores las medidas indicadas en la Resolución 680 de 2020 y su Anexo Técnico, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19. f) Acoger e implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19. 53. Las demás relacionadas en el Anexo Técnico denominado Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. **ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. Además, debe realizar cada una de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, anexas en el Plan de Cargas que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 4. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista de obra. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento ACUATODOS S.A. E.S.P., promoverá las acciones de responsabilidad contra el Contratista de interventoría y sus garantes acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual. 4. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión). 5. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras. 6. Las demás obligaciones que la entidad

06 JUL 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 11

CÓDIGO
POSTAL
850001

131




130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público. **CLÁUSULA 11 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Revisar o rechazar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que la interventoría necesite. 2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o asesores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a ACUATODOS S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL:** Teniendo en cuenta el régimen especial previsto para las Empresas de Servicios Públicos, no se podrán pactar en los contratos, las multas previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, ante posibles incumplimientos por parte de los contratistas, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. El procedimiento para la aplicación efectiva y legítima de la cláusula penal se realizará conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 005 de 2017 en concordancia con lo señalado con el Código Civil. De acuerdo a lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a ACUATODOS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ACUATODOS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ACUATODOS S.A. E.S.P. Nit. 900.307.208-9, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. "Acuerdo No. 005 de 2017", así: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Subgerencia Jurídica: 1. **Cumplimiento:** Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y se mantendrá vigente hasta su liquidación. 2. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El amparo de anticipo, cubrirá a la entidad contra el incorrecto manejo y uso o apropiación indebida que el proponente haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a la ejecución del contrato y se extenderá hasta la liquidación del contrato. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un plazo adicional de tres (3) años

06 JUL 2021

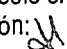
"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatomodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 12

CÓDIGO
POSTAL
850001

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

más. 4. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de la mala calidad de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, este amparo deberá realizarse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra objeto de control y seguimiento. **CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de ACUATODOS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ACUATODOS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de ACUATODOS S.A. E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, ACUATODOS S.A. E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a ACUATODOS S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, ACUATODOS S.A. E.S.P. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 17 – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, sin que sobrepase alguna el cincuenta por ciento de la totalidad del contrato. Además, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a ACUATODOS S.A. E.S.P. y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante. **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a ACUATODOS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente, y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 

06 JUL. 2021



130.20.8




CONTRATO DE CONSULTORIA No. 029 - 2021

Nombre de la Entidad Estatal Contratante	Nombre del Contratista
Nombre: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P.	Nombre: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
Responsable: Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P	Cargo: Representante Legal UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare	Dirección: Calle 10 No. 17 – 39 Ofic 101 Yopal Casanare
Teléfono: 6341324	Teléfono: 3123039558
e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co	e-mail: proyconcolombia@gmail.com

CLÁUSULA 22 – SUPERVISION: Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario, realizar la supervisión, la cual será ejercida por la Subgerencia Técnica y Operativa de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., o por quien se designe, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P." **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. ACUA-SPRO-001-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 24 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** ACUATODOS S.A. E.S.P. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000106 de fecha 18 de mayo de 2021, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE. **CLÁUSULA 25 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 26 – LIQUIDACIÓN:** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de terminación. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, judicial o unilateralmente por parte de la Entidad. Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas todas las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA 27 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA 28 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Aprobación de las Garantías por parte de la Subgerencia Jurídica, 2) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar, 3) Registro Presupuestal y 4)

06 JUL. 2021

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 14

CÓDIGO
POSTAL
850001



1021

MINUTA
SIG MECA
GJC-F-15
18/08/2015
V-02

130.20.8

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1028 - 2021

Suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pore y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal. Para constancia, se firma en Yopal a los

06 JUL. 2021

ACUATODOS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente ACUATODOS S.A. E.S.P.

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
R/L. UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS

Reviso: BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ - Subgerente Jurídica

Proyectó Minuta: YASMÍN FERNANDEZ NIÑO - Profesional Contratado Subgerencia Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Archivo
Copia: Destinatario



"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatomos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 15

CÓDIGO
POSTAL

850001

135



FORMULARIO 6. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, 09 de Junio de 2021

Señores

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P"

Yopal - Casanare

REFERENCIA: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

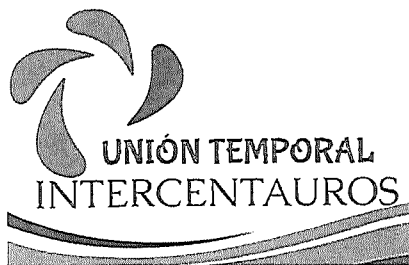
Los suscritos, OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ y RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. y BC INGENIERIA S.A.S., manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal está integrada por:

- Nombre: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.988.180-2
Domicilio: Calle 10 No. 17-39 Oficina 101 Yopal, Casanare
Representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
Email: proyconcolombia@gmail.com
- Nombre: BC INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.542.455-8
Domicilio: Carrera 1F 40-195 EDF ENTER PRISE OF 402
Representante legal: RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
Email: bcingenieriasas@gmail.com

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

Dirección: Calle 10 No. 17-39 Oficina 101, Yopal, Casanare. E-mail: proyconcolombia@gmail.com. Teléfono: 312 303 9558



CONSIDERANDO:

1. Que ACUATODOS S.A E.S.P., convocó la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de condiciones.

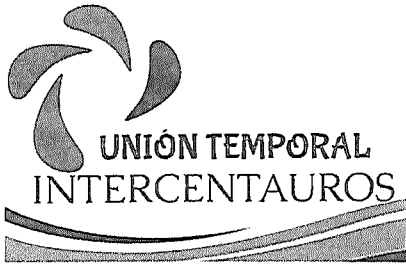
COMPROMISOS:

Al conformar la Unión Temporal, para participar en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con ACUATODOS S.A. E.S.P.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la ejecución de la obra a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de ACUATODOS S.A. E.S.P.
5. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato, liquidación y un (1) año más.
6. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente convocatoria.

Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** manifestamos que:

1. El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
2. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
3. En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante ACUATODOS S.A. E.S.P., la autorización correspondiente.
4. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:



- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al proceso de selección SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante ACUATODOS S.A. E.S.P.

Que, en virtud de lo anterior, LAS PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el Pliego de condiciones de la presente SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, presentar por intermedio de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS**, la propuesta en respuesta a la convocatoria mencionada para adelantar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a dar cumplimiento a los compromisos y manifestaciones anteriormente expresas.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** y tiene como domicilio principal:

Dirección: Calle 10 No.17-39 Oficina 101 Yopal, Casanare
Teléfonos: 312 303 9558
E-Mail: proyconcolombia@gmail.com

Dirección: Calle 10 No. 17-39 Oficina 101, Yopal, Casanare. E-mail: proyconcolombia@gmail.com. Teléfono: 312 303 9558



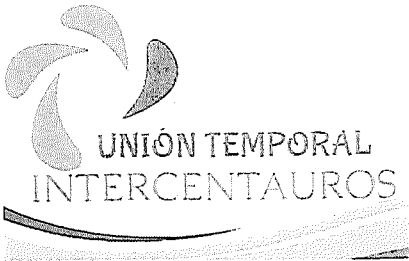
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** a **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, el representante queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-001-2021, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.988.180-2 R/L. OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ C.C. 74.182.984 DE SOGAMOSO	75% DE TODAS LAS ACTIVIDADES	75%	75%
BC INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.542.455-8 R/L. RAFAEL ANDRES BOHORQUES PEREZ C.C. 1.032.396.969 DE BOGOTA D.C.	25% DE TODAS LAS ACTIVIDADES	25%	25%
TOTAL			100%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS** responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la



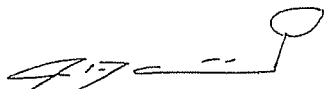
Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez desde el 9 de junio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2023.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a ACUATODOS S.A. E.S.P. a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2021.


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C.C. 74.182.984 DE SOGAMOSO
R/L. PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.988.180-2


RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
C.C. 1.032.396.969 DE BOGOTA D.C.
R/L. BC INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.542.455-8

Aceptación del cargo


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C. C. 74.182.984 DE SOGAMOSO
R/L. UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
No. DE CONTRATO	029 DE 2021
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
NIT:	901.496.757-3
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C.C. No.	74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá)
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	QUINCE (15) DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2022
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelara de la siguiente manera: A. Mediante actas parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. B. Un pago final del veinte (20%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución. PARAGRAFO: ANTICIPO: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará en calidad de anticipo, el quince por ciento [15%] del valor del contrato, previo perfeccionamiento cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Este valor se entrega en calidad de préstamo y debe ser amortizado en los pagos parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión del Contrato. La cuota de amortización se determinará de acuerdo al porcentaje del valor entregado como anticipo hasta cumplir su totalidad. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor de acuerdo a petición del contratista o de la supervisión. Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$674.899.477,00) M/CTE IVA INCLUIDO

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatos | e-mail: contactenos@espacuatos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO
P STAL
850001

PORCENTAJE DE ANTICIPO:	QUINCE POR CIENTO (15%)
VALOR DEL ANTICIPO:	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$101.234.921,55)
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE.

En la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, a los quince (15) días del mes de julio de 2021, se reunieron **IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.118.538.741 expedida en Yopal (Casanare), Subgerente Técnico Y Operativo en calidad de **SUPERVISOR** y **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.182.984 expedida en Sogamoso (Boyacá), representante legal de **UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS**, Nit. 901.496.757-3, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de las actividades del presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con la Cláusula 22 del Contrato de consultoría No. 029 de 2021, la supervisión fue designada a la Subgerencia Técnica y Operativa, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A E.S.P.
2. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las causales estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 029 de 2021.
3. Que el contratista inicia la ejecución del contrato bajo su responsabilidad expresa y se compromete a cumplir con los términos contemplados en la minuta del contrato y demás documentos.
4. Que la dirección física registrada por el contratista es Calle 10 No. 17-39 Oficina 101, Yopal Casanare.
5. Que de acuerdo a la **CLAUSULA 28** del contrato: **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, se cumplió con lo siguiente.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			SI	X	NO
Código	Imputación presupuestal	Valor	Registro Presupuestal No.		
42100101	BPIN 2020005850053-SGR SSF PORE DPTO CASANARE	\$674.899.477,00	2021000114		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CONSORCIO FIA)			SI		NO	X
Numero	Fecha expedición	Valor	Fuente del recurso			
N/A	N/A	N/A	N/A			

9/8

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO
P STAL
850001
2

1034

SIG MECA
GP-F-05
18/08/2015
V-02

acuatodos s.a.
E.S.P.

PÓLIZAS				SI	X	NO
Tipo de Póliza	Compañía de Seguros	Riesgo	No. Póliza	Vlr Asegurado	Vigencia	
					Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	605-47-994000088229	\$134.979.895,40	06/07/2021	07/09/2022
		Anticipo		\$101.234.921,55	06/07/2021	07/09/2022
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind		\$33.744.973,85	06/07/2021	07/05/2025
		Calidad del servicio		\$134.979.895,40	06/05/2022	06/05/2027

PAGO DE IMPUESTOS GOBERNACIÓN DE CASANARE					SI	X	NO
TESORERÍA DEPARTAMENTAL			CONSIGNACIÓN EN BANCO BBVA				
No	Fecha	Valor	Cuenta	Fecha	Movimiento	Valor	
N/R	08/07/2021	\$28.357.100,00	0013-0354-0200011918	07/07/2021	N/A	\$5.671.400,00	
				07/07/2021		\$5.671.400,00	
				07/07/2021		\$17.014.300,00	

NOTAS

El contratista se obliga a realizar la actualización de la respectiva póliza, una vez suscrita la presente acta de Inicio del contrato, la cual deberá allegar a la Subgerencia Jurídica para la respectiva revisión y aprobación.

Para constancia se firma en el Yopal, por los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

ACUATODOS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA


IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE
 Subgerente Técnico Y Operativo
 Supervisor


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 R/L UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS
 Contratista

GESTION DOCUMENTAL:
 Original: Destinatario
 Copia: Archivo



ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-28
18/08/2015
V-02

Fecha	DD 28	MM 6	AA 2022	CONTRATO No.	029 DE 2021
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.					
<small>Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (representante legal ente descentralizado)</small>					
ACTA No. 5 DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR					
Cumplimiento Objeto Contractual <input type="checkbox"/>		Vencimiento de Plazo <input checked="" type="checkbox"/>		Obra Terminada <input type="checkbox"/>	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>		INTERVENTORIA <input checked="" type="checkbox"/>		CONSULTORIA <input checked="" type="checkbox"/>	
CONVENIO <input type="checkbox"/>		OBRA <input type="checkbox"/>		SUMINISTRO <input type="checkbox"/>	
OTRO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA <small>(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)</small>				
CONTRATO DE OBRA No.	029		DE	2021 <small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small>	
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS <small>(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)</small>				
LICITACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CONCURSO DE MERITOS <input type="checkbox"/>				
CONTRATACIÓN DIRECTA	<input type="checkbox"/> SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No ACUA-SPRO-001-2021 <small>(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)</small>				
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" <small>(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)</small>				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE <small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small>				
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS <small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>				
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	15	DE	JULIO	DEL	2021 <small>Día Mes Año</small>
PRORROGAS					
CONTRATO ADICIONAL			TIEMPO (DIAS CALENDARIO)		
PRORROGA No.1			CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSION					
ACTAS No			FECHA		
N/A			N/A		
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	28	DE	JUNIO	DEL	2022 <small>Día Mes Año</small>
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 674.899.477,00 <small>(Indique el valor del contrato suscrito en números)</small>				
	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO <small>(Indique el valor del contrato suscrito en letras)</small>				
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS - R/L. OMARA ANDRES CORREDOR PEREZ <small>(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)</small>				
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE <small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>				
CONTRATANTE	GERENTE GENERAL "ACUATODOS S.A. E.S.P." - OVED QUIROGA FLOREZ <small>(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>				
<p>En Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022, se reunieron los señores OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, representante legal de la UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS, en calidad de CONTRATISTA, OVED QUIROGA FLOREZ Gerente General de La Empresa Departamental de Servicios publicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P.", en calidad de CONTRATANTE y IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE Subgerente Técnico y Operativo de "ACUATODOS S.A E.S.P." en calidad de SUPERVISOR, con el fin de Aprobar la presente ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de Interventoría anteriormente citado, dado a que se venció el plazo de ejecución pactado.</p> <p style="text-align:center;"><small>(Cumplió o No Cumplió)</small></p>					

A. TRABAJO EJECUTADO

El trabajo Ejecutado se Relaciona a Continuación;

A.1. Consultoría

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR

A. 2. Obra Pública

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNIT	V. TOTAL

SUBTOTAL	\$	-
PMT	\$	-
PMA	\$	-
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	\$	-
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	\$	-
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA + AJUSTES	\$	-
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$	-

B. OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

1. El contratista se compromete a ejecutar cada una de las actividades y observaciones que sean realizadas por la supervisión del contrato a las actividades que se encuentran terminadas, previo a la suscripción del acta de recibo final del contrato.
 2. El contratista garantiza la calidad de todos y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha; de igual manera garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato; por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
 3. Para recibo final y liquidación de la obra, la interventoría realizara una inspección general del proyecto, verificara en campo las cantidades ejecutadas y calidad de los productos a entregar y dado caso solicitara las correcciones pertinentes.
 4. La terminación del contrato, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- Nota:** Las obras y trabajos que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta Acta y se tendrán en cuenta para la Liquidación del Contrato de Obra de Acuerdo con la Clausula No. VEINTISEIS del Contrato anteriormente citado.

C. TRABAJO FALTANTE

SI NO

A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:

C.1. Consultoría

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR

C. 2. Obra Pública

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNIT	V. TOTAL
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
SUBTOTAL					\$ -
AIU 0%					\$ -
VALOR TOTAL OBRA FALTANTE					\$ -

Los trabajos descritos son el soporte para que ACUATODOS S.A E.S.P inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la Cláusula No 13 del Contrato en mención.



ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-28
18/08/2015
V-02

La terminación de los trabajos, no releva al constractista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el **Contratista** se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022

(Firma)

(Nombre)

OMAR ANDRES CORREDOR PERES
UNIÓN TEMPORAL INTERCENTAUROS
Contratista

R/Legal

(Firma)

(Nombre)

N/A

Interventor

(Firma)

(Nombre)

IVAN DARIO BALLESTEROS ZARATE
Subgerente Tecnico y Operativo
Supervisor

(Firma)

(Nombre)

OVED QUIROGA FLOREZ

R/Legal

Gerente General "ACUATODOS S.A. E.S.P."
Contratante

Original: Oficina Jurídica

1era copia: Interventor

2da copia: Contratista

3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-34
03/08/2016
V-03

Fecha	DD 23	MM 9	AA 2022	CONTRATO No.	029 DE 2021
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.					
<small>Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (representante legal ante descentralizado)</small>					
ACTA No. 7 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO					
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERVENTORIA	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSULTORIA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	OBRA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
				SUMINISTRO	<input type="checkbox"/>

SE HACE CONSTAR

- Que mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista, el Interventor y el Supervisor asumen plena Responsabilidad por la Veracidad de la Información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Contractuales de las dos partes (Artículo 60, Ley 80 de 1993).
- En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El Contratista, Interventor y Supervisor de Contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
- El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO

CONSULTORIA

CONTRATO No.

029 DE 2021
(Número de contrato) (Año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No ACUA-SPRO-001-2021
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE"
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

DIEZ (10) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

15 DE JULIO DEL 2021
Día Mes Año

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

28 DE JUNIO DEL 2022
Día Mes Año

CONTRATISTA

UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS - R/L. OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

SUPERVISOR

SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

CONTRATANTE

GERENTE GENERAL "ACUATODOS S.A. E.S.P." - OVED QUIROGA FLOREZ
(Escriba el nombre o razón social del Contratante)

En Yopal, Casanare a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron los señores OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ representante legal de la UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS en calidad de CONTRATISTA, el ingeniero OVED QUIROGA FLOREZ Gerente General de La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", en calidad de CONTRATANTE, el arquitecto FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES Subgerente Técnico y Operativo de "ACUATODOS S.A. E.S.P." en calidad de SUPERVISOR, con el fin de Liquidar el Contrato anteriormente citado cuyas actividades Ejecutadas fueron terminadas el pasado 28 de junio de 2022, y las obras objeto de seguimiento fueron entregadas por el Contratista y Recibidas por la Interventoría el día cinco (05) de agosto de 2022 descritas en el Acta No. 15 de Recibo Final de Obra, la cual es parte integral de la presente Acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales					
Valor Inicial del Contrato	\$	674.899.477,00	Valor + Ajustes	\$	674.899.477,00
Valor Adiciones	\$	-	Valor Anticipo	\$	101.234.921,55
Valor del Contrato + Adiciones	\$	674.899.477,00	Valor Anticipo Amortizado	\$	21.191.651,00
Valor Ejecutado	\$	674.899.477,00	Valor Anticipo por Amortizar	\$	80.043.270,55
			Valor Ajustes	\$	-

2. Órdenes de Pago

Los Valores de la Obra Ejecutada y sus respectivos Ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la Amortización del Anticipo

ACTA No.	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTE	ANTICIPO		VALOR RETENCION
						AMORTIZADO	SALDO	
3	JUL - OCT	2021000358	03/12/2021	\$ 141.277.672,00	\$ -	\$ 21.191.651,00	\$ 80.043.270,55	\$ 2.825.553,44
TOTALES				\$ 141.277.672,00		\$ 21.191.651,00	\$ 80.043.270,55	\$ 2.825.553,44

3. Reservas Presupuestales

Las Reservas Presupuestales que amparan las Obras Ejecutadas y los Ajustes causados son las siguientes:

No	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA	OBJETO	FECHA
1	DE INICIO	15/07/2021
2	ENTREGA ANTICIPO	22/07/2021
3	DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1	02/12/2021
4	DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORIA	28/06/2022
5	DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO	23/09/2022

2. Contratos, Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
-	-	-	-

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No EXPEDIENTE
-	-	-	-	-

4. Sanciones

Durante la Ejecución y Desarrollo del mencionado Contrato, se Sancionó y Multó a; _____
mediante la (s) Resolución (es) No. _____ y mediante Resolución(es) No. _____ se resolvió el (los)
recurso (s) de _____ presentado (s) por el Contratista por el Valor de; _____
(\$ -) Moneda Corriente. Del Valor anterior se descuenta la suma de; _____
(\$ -) del 0% de la retención realizada al Contratista. Y el Valor restante lo canceló según Recibo No. _____

5. Garantías

POLIZA

El Contratista presentó el correspondiente Certificado de Modificación de la Garantía de Cumplimiento, el cuál se Anexa y forma parte Integral de la presente Acta Así;

COMPAÑÍA	RIESGO	No. DE POLIZA	No. DE CERTIFICADO	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	605-47-994000088229	3	\$ 134.979.895,40	06/07/2021	01/11/2022
	Anticipo			\$ 101.234.921,55	06/07/2021	01/11/2022
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind.			\$ 33.744.973,85	06/07/2021	01/07/2025
	Calidad del Servicio			\$ 134.979.895,40	05/08/2022	05/08/2027

6. Recibo de la Empresa de Servicios Públicos (Cuando Aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
-	-	-	-

En caso de NO obtener respuesta por parte de las Empresas debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido Uno (01) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el Decreto 0573/84, las Empresas que no han cumplido con la Entrega de los Paz y Salvos, dan por Recibidas las Redes de Servicios a entera Satisfacción y Efectuarán el respectivo pago a Favor de _____ sin lugar a que exista reclamo por parte de las mismas

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)

En el presente Contrato se efectuarán SI NO los reconocimientos a los que dio a lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el Contratista e Interventor y Revisadas por el Coordinador de Obra:

VALOR DEL RECONOCIMIENTO	\$ _____	(Indique el valor del contrato suscrito en números)
	\$ _____	(Indique el valor del contrato suscrito en letras)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ _____	(Indique el valor del contrato suscrito en números)
	\$ _____	(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

8. Cartilla de Conservación o Recomendaciones

Se anexa la Cartilla de Conservación o Recomendaciones de las Obras Ejecutadas en Desarrollo del Contrato en Referencia, entregada por el Contratista mediante Oficio No. N/A la cuál consta de N/A (N/A) folios.

El Recibo de las Obras Relacionadas en el Acta No. N/A y la Liquidación del Contrato no releva al Contratista de sus Responsabilidades y Obligaciones de acuerdo con las Normas Legales Vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 674.899.477,00	\$ -	\$ -
VALOR ADICIONES	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR AJUSTES	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR MAYOR CANTIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR OBRA EJECUTADA	\$ -	\$ 674.899.477,00	\$ -
VALOR NO EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR SANCIONES	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ 120.086.021,00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	\$ -	\$ -	\$ 21.191.651,00
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	\$ -	\$ -	\$ 80.043.270,55
VALOR A PAGAR EN PRESENTE ACTA	\$ -	\$ -	\$ 453.578.534,45
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 674.899.477,00	\$ 674.899.477,00	\$ 674.899.477,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	\$ -	\$ -	\$ 453.578.534,45




ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

SIG MECA
GP-F-34
03/08/2016
V-03

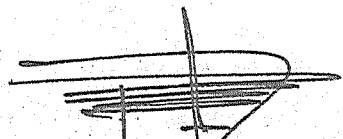
Nota: El Valor pendiente de Pago al Contratista corresponde a: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$453.578.534,45) por concepto de: Liquidación de contrato por cumplimiento de objeto contractual, que se págara con cargo a: BPIN 2020005850053-SGR SSF.PORE DPTO CASANARE


Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre de 2022

(Firma) 
(Nombre) **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ**
R/Legal **UNION TEMPORAL INTERCENTAUROS**
Contratista

(Firma) _____
(Nombre) **N.A.**
R/Legal _____

Interventor

(Firma) 
(Nombre) **FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES**
R/Legal **Subgerente Tecnico y Operativo**
Supervisor

(Firma) 
(Nombre) **OVED QUIROGA FLOREZ**
R/Legal **Gerente General - ACUATODOS S.A E.S.P.**
Contratante

Original: Oficina Juridica
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato

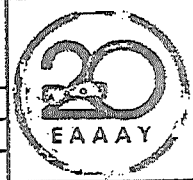


CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE



CONTRATOS



Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.19.02.20 Versión 03
------------------------------------	---	---


Página 1 de 22

811.14.01.0129.21

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0129 DEL NUEVE (09) DE JULIO DE 2021

EMPRESA CONTRATANTE : E.A.A.A.Y. E.I.C.E. - E.S.P.
CONTRATISTA : PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT.: : 900.988.180-2
REPRESENTANTE LEGAL : OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN : 74.182.984
VALOR : CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$170.662.247.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN : CINCO (05) MESES.

Entre los suscritos a saber: **JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.523.097 de Sogamoso, Boyacá, en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP**, nombrado mediante el Decreto municipal número 0887 de 2020 y posesionado según Acta número 064 del 30 de abril de 2020, quien en adelante se llamará LA EMPRESA de una parte y de otra, **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. No. **900.988.180-2**, representada legalmente por el señor **OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.182.984**, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal creada mediante Decreto 026 de junio 10 de 1997, modificado por el acuerdo 09 de junio de 2010 mediante el cual se amplía el objeto social, adicionando el servicio de Aseo Domiciliario en el municipio de Yopal. **B)** Que en el capítulo 2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD del Análisis de Conveniencia y Oportunidad número 840.03.00.0167.21 está soportada la necesidad de este proceso. **C)** Que las condiciones están dadas para iniciar el proceso precontractual. **D)** Que para su ejecución la Empresa inició proceso de estudios previos junto con el Análisis de Conveniencia y oportunidad número 840.03.00.0167.21 de junio de 2021 y mediante proceso contractual en la modalidad de Invitación Cerrada con Pluralidad de Oferentes No. 840.28.02.0015.21 se ordenó su apertura. **E)** Que dentro del proceso de contratación se cursó invitación para presentar oferta a las siguientes empresas, así: 1. PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, mediante comunicación enviada núm. 811.16.01.15147.21 del 18 de junio de 2021. 2.- SAGA CL S.A.S., mediante Comunicación enviada núm. 811.16.01.15148.21 del 18 de junio de 2021. 3.- BC INGENIERIA S.A.S., mediante Comunicación enviada núm. 811.16.01.15149.21 del 18 de junio de 2021. **F)** Que dentro de los términos previstos en el proceso de selección de invitación cerrada con pluralidad de oferentes núm. 840.28.02.0015.21 únicamente presentó propuesta PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso, propuesta que luego de surtido el trámite de verificación y calificación previsto en los términos de invitación fue objeto de Informe de Evaluación Definitiva de fecha 01 de julio de 2021, en el cual el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 900.988.180-2,

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 2 de 22

representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso, cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en los términos de invitación y obtuvo el primer puesto en el orden de elegibilidad con una calificación definitiva de 900 puntos. Así mismo el comité evaluador recomendó al Representante Legal adjudicar el presente proceso de selección a PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso. G) Que, por lo anterior, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. procedió el día dos (02) de julio de 2021 a aceptar dentro del proceso de invitación cerrada con pluralidad de oferentes núm. 840.28.02.0015.21, la oferta presentada por la persona jurídica PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.984 expedida en Sogamoso, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$170.662.247.00), y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES. N) La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. en el precitado escrito de aceptación de oferta ordenó la elaboración del respectivo contrato y su correspondiente legalización dentro de los términos establecidos. M) Que las partes acordaron suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con el siguiente cuadro de costos de personal y directos presentado en el presupuesto de la propuesta ofrecida así:**

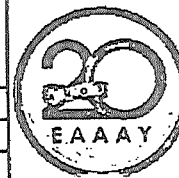
1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	CANT	SUELDO MES	PRI MA	UTILI ZACI ÓN (H - MES)	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
Director Especialista de Proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil o Sanitario con especialización afin al objeto del proyecto)	1	\$7.268.208	0.00	1.25	\$9.085.260	2.27	\$20.623.540
Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario)	1	\$4.542.630	0.00	4.00	\$18.170.520	2.27	\$41.247.080
Profesional Ambiental (Cat 7) (Ingeniero Ambiental)	1	\$3.634.104	0.00	0.40	\$1.453.641,6	2.27	\$3.299.766
Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad y salud en el trabajo SG - SST	1	\$3.634.104	1.00	4.00	\$14.536.420	2.27	\$32.997.673
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Profesional en Derecho para el Componente Legal Categoría 6	1	\$3.634.104	0.00	0.40	\$1.453.641,6	2.27	\$3.299.766
Profesional en el Area Financiera y/o Contable Categoría 6	1	\$3.634.104	0.00	0.40	\$1.453.641,6	2.27	\$3.299.766
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 104.767.591



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
RIT 841 023 T334

CONTRATOS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.19.02.20


Versión 03

Página 3 de 22

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	CANT	TIEMPO MES ES	VR. PARCIAL
Transporte					
Vehículo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	\$7.925.337	1.00	1.25	\$9.906.671
Equipos					
Equipo Completo de Topografía (Incluye Transito, Nivel y Elementos Complementarios) y Comisión de Topografía (Topografo y 2 Cadeneros)	Mes	\$21.490.590	1.00	1.00	\$21.490.590
Documentación y Papelería					
Elaboración Informes, Fotografías y Procesamiento de Documentos	Mes	\$660.000	1.00	5.00	\$3.300.000
Otros					
Oficina	Mes	\$792.932	1.00	4.98	\$3.948.801
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 38.646.062
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS					\$ 143.413.653
4. IVA 19.00%					\$27.248.594
5. COSTO FINAL (Ajustado al Peso)					\$170.662.247

PARÁGRAFO: Aun cuando no se transcriban las reglas de participación de los estudios previos y términos de invitación, y anexos en el presente contrato, las mismas se entienden incorporadas, de manera que el contratista no solo se obliga a lo aquí consignado, sino a las demás obligaciones establecidas en las reglas de participación y a las inherentes a la naturaleza de la actividad que se desarrolla. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$170.662.247.00) incluido IVA y costos directos e indirectos. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: Mediante actas parciales por un valor del 90% con base al porcentaje de avance de la obra objeto del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución del contrato de interventoría, avalado por la supervisión mediante certificación, suscripción del acta de recibo parcial por parte del contratista y el supervisor, certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el cumplimiento a satisfacción de los demás requisitos contractuales, los cuales serán avalados y/o aprobados por la supervisión, y un pago final correspondiente al restante diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que será cancelado una vez se haya cumplido el objeto, para lo cual, se exigirá, acta de terminación, recibo y liquidación del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor designado por la EAAAY, pagos de seguridad social e informe de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la legalización del mismo. La duración del contrato será la de su

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación		Tipo de Documento: FORMATO
	2011-04-07	2017-02-16		Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 4 de 22

ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.001, rubro: Servicios de la Construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos., según certificado de disponibilidad No. 2021000343 del dieciséis (16) de junio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del CONTRATANTE, el SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a LA EMPRESA, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA EMPRESA a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Si los hechos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto contratado, sino solo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión parcial del contrato, atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato cuando haya lugar, EL CONTRATISTA deberá remitir a LA EMPRESA, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, en el desarrollo del presente contrato, tendrá, además de las establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada, las siguientes obligaciones, actividades y especificaciones técnicas: **A). ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA INTERVENTORÍA:** Las actividades a realizar la interventoría para el desarrollo del contrato además de las descritas en el manual de interventoría de la EAAAY EICE ESP, lo establecido en la ley 1474 de 2011, y se dividen en dos etapas, la etapa pre-constructiva y la etapa constructiva. **ETAPA PRECONSTRUCTIVA** Contempla las actividades y procesos de la interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos. **REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS EN CAMPO.** Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle o Fase 3 y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra a partir de la información suministrada e informar al Supervisor de Obras sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Inicio. Para esta actividad se requiere que se hayan surtidos los tramites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños. * El interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles o normas que regulan el diseño. * El interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos



CONTRATOS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.19.02.20



Versión 03

Página 5 de 22

en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no. * El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios de diseño cuando aplique, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran. CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS AMBIENTALES. Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el componente Ambiental del Proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente. REVISIÓN PREDIAL. Se debe realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto esta consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto. Se debe realizar las actas de vecindad a cada una de las viviendas aledañas a las vías que se van a intervenir. PERMISOS Y/O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS. Se debe revisar la disponibilidad del servicio y constancia de que no se requiere reposición de redes en el área ocupada por el proyecto a intervenir, la dedicación depende de la complejidad de la obra asignada en el plan de cargas. PERMISOS Y/O DISPONIBILIDAD FUENTES DE MATERIALES. Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales. **ETAPA CONSTRUCTIVA,** Estas actividades comprenden las funciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas, éstas permitirán verificar que el contratista cumpla con el objeto y las especificaciones del Contrato de Obra. * La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico. FUNCIONES TÉCNICAS. Como funciones generales que desarrolla la interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de proyecto. 1.Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2.Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 4.La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el manual de interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual durante la ejecución de la obra, una ficha según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético. 5.Estudiar y decidir los requerimientos



Carrera 19 No. 21-34 ** Ventanilla Única: Calle 22 No. 18A-15 * Teléfonos: (8) 634 5001 - (8) 634 2636
Línea de Atención al Cliente 116 * www.eaaay.gov.co * E-mail aaaay@aaaay.gov.co * Yopal - Casanare

Carrera 19 No. 21-34 ** Ventanilla Única: Calle 22 No. 18A-15 * Teléfonos: (8) 634 5001 - (8) 634 2636
Línea de Atención al Cliente 116 * www.eaaay.gov.co * E-mail aaaay@aaaay.gov.co * Yopal - Casanare

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.L.C.E. - E.S.P. NIT 042.020.712-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20 Versión 03

Página 10 de 22

Gestor del proyecto lo consideren necesario se efectuará el seguimiento de gestión con el fin de verificar su ajuste a los informes presentados. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos del Plan de Adaptación de Guías Ambientales - PAGA relacionados con las capacitaciones, socializaciones y demás aspectos sociales del proyecto (cuando aplique). **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.** 1.Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera. 2.Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de la entidad, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 3.Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien la entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato de obra. 4.Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente. 5.Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales de la Entidad. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por el Sistema integrado Meci-Calidad, siguiendo el procedimiento interno instituido. 6.La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato estarán organizados de acuerdo lo expuesto en la Ley 594 de 20001 - Ley General de Archivos, título V, artículo 21, de la Ley 1712 de 20142 - Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional, artículo 15 y el Decreto 2609 de 2012, los cuales establecen que se debe elaborar un Programa de Gestión Documental- PGD, que permita gestionar adecuadamente la información de la entidad; este documento ha sido estructurado con el fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en la entidad hace varios años para garantizar que los documentos se gestionen y se organicen, conforme a las directrices archivistas y la normatividad correspondiente a esta temática en nuestro país. 7.Preparar y presentar a la Dirección técnica de la entidad, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto. Indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Predial y Ambiental - Social y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otrosí y Anexos. 8.La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría. 9. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente. 10. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por la entidad. Mensualmente durante la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la interventoría deberá presentar a la Dirección Técnica un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 064.000.755-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 8 de 22

aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 5. Para el caso de proyectos que cuenten con concesiones, permisos y autorizaciones ambientales o licencia ambiental se deberá elaborar los informes de cumplimiento ambiental (ICA) requeridos en el acto administrativo y en la frecuencia establecida, serán revisados y aprobados por parte del ente contratante y posteriormente serán allegados a la autoridad ambiental competente. 6. Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento a la normatividad ambiental. 7. Presentar los indicadores de gestión ambiental en cada uno de los informes requeridos. 8. Asistir de acuerdo a su rol de interventoría a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente y/o demás entidades ambientales de orden Nacional que requieran el acompañamiento. 9. Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o documento PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique y Licencia Ambiental. 10. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 11. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría. 12. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. 13. Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de residuos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente. 14. En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, documento PAGA u otro documento a fin, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar, elaborado por el Contratista de Obra y a su vez, debe verificar la ejecución por parte de éste. 15. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental. 16. Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios de la entidad. 17. Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista. 18. Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el Contratista de Obra. 19. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original y relacionados con el Plan de Adaptación de Guías Ambientales (PAGA) o documento similar, el Contratista presentará a la interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra y/o actividades por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. 20. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, relacionado con la elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen. 21. Las demás establecidas en el Manual de interventoría y las que la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción al proyecto y Gestión Social comunique por oficios siempre y cuando estén relacionados con la gestión Socio - Ambiental. 22. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos



CONTRATOS



Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.19.02.20 Versión 03
------------------------------------	---	---

medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente. 25. La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto los equipos y maquinaria del contratista. 26. El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones para lograr una adecuada interventoría. 27. El interventor realizará los ensayos de campo y de laboratorio y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción de la entidad vigentes e informará a la entidad su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 28. Cambios o modificaciones en el diseño, cuando por razones técnicas o de otra índole el Contratista solicite durante la Etapa de Ejecución de las obras cambiar o modificar el diseño inicial entregado del proyecto se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, solicitará autorización a la unidad ejecutora de la entidad, indicando la respectiva justificación, siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la funciones técnicas de la interventoría. 29. El Interventor revisará los planos definitivos de la obra construida elaborados por el contratista, indicando las modificaciones si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. 30. El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la entidad y el interventor como representante debidamente autorizado por la entidad, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución de la obra, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real y avance de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.



GESTIÓN AMBIENTAL-SOCIAL. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el ente regulatorio respectivo. * Realizar los procesos que garanticen el cumplimiento a lo establecido en los requerimientos de los actos administrativos que se deriven del otorgamiento por parte de la autoridad ambiental de concesiones, permisos y autorizaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. * Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la obra, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, contratación de personal, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la Ley vigente que aplique.

FUNCIONES AMBIENTALES. 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra objeto de la interventoría por parte del contratista. 2. Exigir al contratista el cumplimiento de los compromisos generados en los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron concesiones, permisos por autoridades ambientales Y licencias ambientales. 3. Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 4. Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	



Página 12 de 22

de Obra, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Obra. 33. Será obligación de la interventoría poner en conocimiento de la entidad, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio a la entidad la determinación final. 34. En el evento en -que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que a la entidad deba efectuar erogación alguna por este concepto. 35. El Gestor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por cumplimiento de las actividades con base en la meta de la obra y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá dentro de la programación de ejecución del contrato. 36. La terminación y el recibo de la obra no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista. 37. La interventoría en la etapa de terminación y recibo vigilará la ejecución de las siguientes actividades: a. Presentar las actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría que se han desarrollado durante la ejecución de la obra. presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y a Corporinoquia (si aplica). c. Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. d. Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). e. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Empresa. f. El Interventor, el representante de la entidad y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. RIT 844 809 754-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20 Versión 03


Página 11 de 22

contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnética; la copia deberá ser entregada al Gestor del contrato designado para ejercer estas funciones. 11. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 12. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 13. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 14. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la EAAAY EICE ESP intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 15. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 16. Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 17. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 18. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 19. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite. 20. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 21. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en todos los eventos. 22. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 23. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 24. Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación funcionamiento y mantenimiento. 25. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la entidad, Entes Territoriales y Contratistas de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste. 26. Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto. 27. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 28. Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad. 29. Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado. 30. En el momento de proyectar la liquidación y terminar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. 31. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido. 32. El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el Contrato de Obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 14 de 22

anterior, la entidad le solicita por escrito a al interventor que aclare, modifique y/o corrija el informe o documento presentado, el interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a la entidad del informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este. d. Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, la entidad los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el contrato de interventoría. 39. Todas las solicitudes que la entidad y el interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de interventoría. **FUNCIONES FINANCIERAS** Estas también son funciones de especial importancia para el control del contrato. 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Presentar plan de inversión de anticipo. 3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten. 4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 5. El contratista deberá presentar de forma mensual el informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo (cuando aplique). 6. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a la entidad. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la entidad. 7. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de cada meta en los porcentajes determinados en programa de trabajo del contrato de obra y, si a su juicio, estas metas se encuentran dentro los valores establecidos y cumpliendo las especificaciones del proyecto, deberá aceptar el acta de recibo parcial. 8. Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. **FUNCIONES CONTABLES.** 1. El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte de la Entidad. 3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 5. Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 8. Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 9. Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 10. El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero.

	CONTRATOS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	

Página 13 de 22

g. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra, de la cual harán parte las certificaciones expedidas por cada una de las entidades correspondientes, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental planteado en el respectivo estudio de impacto ambiental y/o PAGA (cuando aplique), con la presencia del Interventor y Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra. h.El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual de la obra debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo. i.El Interventor medirá las cantidades de obra realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. j.Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso. k.El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes trimestrales a la entidad. l.Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría. Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán. ser remitidas y actualizadas a los gestores técnicos de contrato y de proyecto. m.Además de la revisión de los planos definitivos., el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirá la variable ambiental, informe de cumplimiento ambiental, presentando seguimiento a lo relacionado con el plan de manejo ambiental y/o PAGA y/o Medidas de Manejo Ambiental y/o a cada uno de los deberes generados de los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron concesiones, permisos y autorizaciones ambientales o licencia ambiental, así como de monitoreo ambiental a que dé lugar la ejecución de la obra. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. n.El interventor velará por que el contratista tenga en la obra el equipo necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto y aquel que se considere necesario para la ejecución del contrato. Así mismo el interventor deberá contar con los equipos y personal necesarios para el desarrollo de las funciones a su cargo. 38. Procedimiento para la aprobación de documentos y de las demás solicitudes cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en el contrato de obra ni en el contrato de interventoría y sus anexos, en el evento en que la obligación a cargo del interventor de entregar a la entidad actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente: a.El interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético a la entidad del informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto. b.Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del informe, la entidad previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados. c.Si dentro del término señalado en el literal

me
163



CONTRATOS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.19.02.20

Versión 03

Página 15 de 22

11. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 12. El contratista de obra o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido: - Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. - Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además, se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. - No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Liquidación del anticipo Invertida la totalidad del anticipo el contratista de obra o consultor con el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato OC 005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor de la Empresa.

FUNCIONES JURÍDICAS DE LA INTERVENTORÍA. 1.Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2.El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 3.Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.Emitir concepto sobre la viabilidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 6.Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 7.Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 8.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 9.Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 10.Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 11.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 12.Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 13.Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias





CONTRATOS



Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO
		Código: 51.19.02.20
		Versión 03

Página 16 de 22

y consultas jurídicas hechas por la entidad. 14. Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y la entidad y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición. 15. Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. 16. Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la unidad ejecutora al contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 17. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. 18. Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la empresa al Contratista de Obra. 19. Mantener informado a la entidad de los documentos presentados cuya firma por parte representante de unidad ejecutora, requieran celeridad, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de los términos y requisitos legales. 20. Informar oportunamente a la Empresa, sobre situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que no pueda resolver. 21. Recibir y revisar los planos y fichas prediales, avalúos comerciales y demás documentos que se estime pertinente, entregados por parte del Contratista de Obra. 22. Exigir la remisión de la documentación necesaria para lograr una efectiva revisión, seguimiento y control de las negociaciones. 23. Revisar el correspondiente estudio de títulos, las ofertas formales de compra a los propietarios y/o poseedores de los predios y mejoras, la notificación y registro de los mismos, y presentar las observaciones que considere pertinente de acuerdo a la norma. 24. Realizar la revisión, control y seguimiento de los predios con los cuales se ha convenido la entrega anticipada del inmueble y se ha suscrito el respectivo documento de negociación junto con el Acta de Entrega respectiva, siempre y cuando dicha entrega sea requerida y viable. 25. Realizar la revisión, control y seguimiento del Contrato Promesa de Compraventa de mejoras, el cual debe ajustarse en su totalidad al estudio de títulos, oferta y demás documentos soporte. 26. Realizar la revisión, control y seguimiento de la minuta de escritura pública que corresponda, la cual debe ajustarse en su totalidad al contrato de promesa de compraventa. 27. Adelantar los trámites para la firma, protocolización y registro de los bienes inmuebles adquiridos por la entidad. 28. Verificar que al momento de efectuarse la tradición del inmueble a favor de la entidad, éste se encuentre libre de limitaciones y/o gravámenes tales como hipotecas, embargos etc. y/o se encuentren incluidos todas las mejoras en él levantadas, plantadas o construidas, conforme a la regulación contenida en el título XXIV del código de procedimiento civil, en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables al caso particular de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. 29. Revisar la resolución de expropiación que se proyecte, con base en los antecedentes contenidos en cada una de las carpetas de los predios a expropiar, a fin de verificar que se encuentra completa la documentación y se han adelantado los procedimientos conforme a la ley, que permita iniciar el proceso judicial de expropiación, o en caso contrario, sugerir las correcciones y precisiones a los proyectos de Resolución, conforme a las observaciones pertinentes. 30. Asegurarse que la etapa de negociación directa de cada uno de los predios se encuentre debidamente agotada; en caso contrario, analizar la situación y adelantar los correctivos legales del caso. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de las actividades de gran importancia en los procesos del trámite administrativo, del contrato de construcción es el recibo y la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, cuya obligación radica en la interventoría, contratista y la supervisión designada por la EAAAY EICE ESP, para lo cual la interventoría deberá aportar: 1. Presentar informe final de los contratos de obra e interventoría. 2. Presentar el acta de terminación 3. Presentar acta de recibo final y

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.753-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20 Versión 03

Página 17 de 22

acta de entrega a la comunidad y a la EAAAY EICE ESP. 4. Presentar acta liquidación final de obras y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, se demanden para el control y seguimiento del contrato 5. Presentar Certificación bancaria de los rendimientos financieros. 6. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. 7. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (APU iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), relación de actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la EAAAY EICE ESP. PRESENTACIÓN INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS. Elaboración de informes deberán contener y/o estar divididos en los siguientes capítulos: La Área Técnica, Descripción de actividades (COMPONENTE de obra), Registro Fotográfico, Inconvenientes y determinaciones, Control de programación y avance de obra, Cantidades de obra y valor revisado, Análisis de resultados de laboratorio, Resumen del estado del tiempo, Especificaciones de diseño, Gráfico de control de inmersión, Bitácora, Actas de socialización, actas de vecindad, carteras topográficas, planos record, flujo de caja, área administrativa, estado del contrato, resumen de actas de comité, informe de equipo y personal, descripción de actividades (interventoría), área financiera, control de avance financiero, control de inversión del anticipo Cada informe debe contener los siguientes anexos: - Anexos Área Técnica - Línea de Balance - Gráfico de % programado vs. Ejecutado - Cuadro resumen de ensayos realizados - Resumen del estado del tiempo - Esquema de avance de obra - Anexos Área administrativa. - Valor total del proyecto. - Control del estado del contrato. - Acta mensual. - Control de pólizas. - Control de equipo. - Control de personal y las demás contenidas en el ANEXO - PLAN DE CARGAS - FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA. La presentación del Documento debe ceñirse a los lineamientos de Gestión Documental de la EAAAY, para lo cual se deberá tener en cuenta entre otros los siguientes parámetros: • Los documentos no deben presentar errores técnicos, ortográficos, gramaticales ni de puntuación. • La presentación debe ser impecable; sin borrones, sin repisados y las hojas del documento en su totalidad no deben presentar arrugas ni manchones. • El tamaño de la letra debe facilitar la lectura del texto (se tomará en adelante el tipo de letra denominado verdana, tamaño 10 o 12). • El medio de impresión utilizado debe garantizar y mantener la nitidez del documento. • La firma en los documentos debe hacerse con esfero de tinta negra para garantizar la conservación. No se recomiendan las plumas o bolígrafos de tinta fluida porque con el tiempo se corre y mancha. • Los documentos se elaborarán en el formato propuesto y aprobado en la Guía para la Descentralización y Tecnificación de Gestión Documental, no deberán existir formatos diferentes. • No se permite el uso de grapas, clips y otros elementos metálicos toda vez que aceleran el deterioro del documento. Así como evitar perforar el documento. • Los informes parciales y finales, los

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

documentos no deben ser grapados ni perforados, deberán presentarse en carpetas cuatro solapas, máximo (300) folios, debidamente marcadas, con la relación del contenido de cada una de ellas. **Entrega del Documento:** El Interventor entregará a la EAAAY, dentro del plazo previsto para la ejecución del Contrato de Interventoría, el documento consolidado final, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", Elaborado bajo las normas técnicas ICONTEC y los lineamientos de Gestión Documental de la E.A.A.A.Y., para la presentación de trabajos escritos, en original y una (1) copia y en medio magnético, teniendo en cuenta lo siguiente: **Documentación Escrita.:** Tamaño: carta, Papel: Bond base 20 o de 75 gramos, blanco, Carpeta Cuatro Solapas: El documento no debe estar perforado, ni grapado, ni legajado. **Planos.:** Tamaño: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros., Papel: Bond para plotter. Presentación: Medio Físico: Cada plano deberá ser entregado dentro de su porta plano, Medio Magnético: Una copia digital en disco duro preferiblemente, incluyendo todos los documentos del Proyecto (Planos y Memoria escrita), los planos deben ser en coordenadas planas en sistema MAGNA SIRGAS con origen central. **Manejo de la información.** La Interventoría deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de Interventoría, de forma que cuando se requieran por la entidad contratante o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte del Interventor del contrato Consultoría a la EAAAY. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.**

1. Acudir a la suscripción del acta de inicio una vez hayan sido cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y demás requisitos de legalización de contrato.
2. Elaborar su propio programa de trabajo, el cual deberá ser registrado en un plan de cargas de trabajo el cual, será aprobado por la EAAAY, y deberá ser verificado antes de iniciar los trabajos teniendo en cuenta que la interventoría debe estar coordinado con el programa de actividades del contrato de consultoría.
3. Garantizar el personal requerido en las calidades y disponibilidad ofertada para la ejecución de la Interventoría técnica, ambiental administrativa, financiera, contable y jurídica a la Construcción Emisario final Alcantarillado Sanitario y PTAR Centro Poblado La Guafilla Municipio de Yopal Departamento de Casanare.
4. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asigne labores en desarrollo del contrato cuenten con la matrícula o tarjeta profesional vigente, experiencia laboral certificada, en los casos que por Ley se requieran.
5. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
6. Vigilar que el manejo transparente de la adecuada inversión de los recursos presupuestales asignados al proyecto, con el fin de que se inviertan en la forma y condiciones pactadas según acuerdo OCAD - SGR N° 9 de 24 de diciembre de 2019.
7. Verificar que la inversión de los recursos esté debidamente soportada y que las pruebas documentales de la misma presentada por el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la ley.
8. Emitir concepto previo a los desembolsos y aprobación que se deban realizar, con sujeción al cronograma y al presupuesto de inversión previamente definido.
9. Deberá cumplir con las normas y requerimientos técnicos, sociales, económicos, ambientales, seguridad durante la ejecución del contrato.
10. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución de la obra, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y su veracidad. Igualmente se obliga a requerir las certificaciones de calidad y calibración de los equipos utilizados en el desarrollo del contrato.
11. Certificar que las ejecuciones de los trabajos cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de consultoría y en el estudio previo.
12. Informar oportunamente y por escrito a la EAAAY, sobre cualquier irregularidad que evidencia durante la ejecución contractual, bien sea porque los productos entregados no cumplen con los estándares de calidad exigidos o cualquier otra por parte del personal que se ocupe de la misma.
13. Informar



CONTRATOS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16



Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.19.02.20

Versión 03

Página 19 de 22

oportunamente a la EAAAY sobre los incumplimientos del contratista, con el propósito de que se adopten las medidas del caso. 14. Realizar Informe de forma semanal y conjuntamente con el constructor, la revisión de las actividades ejecutadas vs las contempladas en el programa de trabajo, creando un balance general del proyecto y consignándolas en un informe semanal. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que con lleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia a la Supervisión de la EAAAY EICE ESP; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad aplicable para el caso. 15. Presentar a la EAAAY, un informe semanal ejecutivo y un informe completo cuando esta lo requiera, donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas en concordancia con el programa de trabajo y metodología presentada por el contratista. 16. Elaborar y presentar a la EAAAY informes mensuales, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución y un informe final de interventoría de recopilación de las actividades y resultados producto del seguimiento y control efectuado a la consultoría, donde se evidencie los trabajos realizados por el constructor y por la Interventoría en el desarrollo del proyecto, detallando los componentes Técnico, Ambiental, administrativo, financiero, contable, Jurídico, Predial y Seguimiento Programa de Trabajo. El informe final debe contener la información y documentación consolidada, así como los demás documentos requeridos por la supervisión durante la ejecución del contrato. 17. El Interventor debe garantizar que el contratista ejecute la "AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" acorde a lo expuesto en los estudios previos del proceso, teniendo en cuenta todas las especificaciones que correspondan y/o las que la supervisión designada por la EAAAY considere pertinente. 18. Todo proceso debe ser concertado y aprobado por la Supervisión designada por la EAAAY. 19. Realizar las actividades propias que conlleven a la consecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones que correspondan y/o las que la supervisión designada por la EAAAY considere pertinente. 20. En caso de presentarse errores, omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas datos y cantidades relacionadas con el objeto, el contratista podrá sugerir y/o aceptar modificaciones con la previa autorización de la supervisión designada por la EAAAY EICE ESP. 21. Responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a las solicitudes que por escrito presente la EAAAY. 22. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EAAAY o a terceros. 23. Realizar reuniones de interventoría con el contratista y levantar las Actas de Reunión necesarias para documentar los procesos. 24. El Interventor no podrá abandonar sus funciones de Interventoría en forma parcial o definitiva hasta tanto se le haya asignado o contratado su remplazo y se haya suscrito la correspondiente acta de interventoría, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 25. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución. 26. Colaborar con la EAAAY EICE ESP en todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y para que el producto y el trabajo entregado sea de la mejor calidad. 27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por la EAAAY EICE ESP. 28. Cumplir con sus funciones frente a seguridad social integral y parafiscales de acuerdo al decreto 50 de la 762 del 2002 Artículo primero de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de 2012. 29. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que ejerce en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la EAAAY EICE ESP o a terceros. 30. Vigilar y certificar que la ejecución de los trabajos cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra y estudio previo. 31. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en un informe semanal. En caso de no estar cumpliendo dicho programa,

	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 20 de 22

deberá iniciar las acciones que con lleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito, con copia a la Supervisión de la EAAAY EICE ESP; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad aplicable para el caso. 32. Presentar a la EAAAY EICE ESP, un informe semanal ejecutivo y un informe completo cuando esta lo requiera, donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas en concordancia con la programación de la obra. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por la Supervisión designada. **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Las labores a desarrollar de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE estarán enmarcadas en los lineamientos generales citados en la Resolución 330 de 2017, además de los requeridos en los estudios y documentos técnicos del proyecto donados a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal EAAAY EICE ESP los cuales fueron verificados y aprobados por la Dirección Técnica, también de las funciones de carácter técnico que por su naturaleza sean inherentes al interventor. Dar cumplimiento a especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en: •Reglamento técnico del sector de Agua y Saneamiento- RAS – RAS 330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. •Norma técnica. Colombiana - NTC 4140: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores. Características Generales" •Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. •Resolución 1023 de 2015 "Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación" •Parámetros de calidad exigidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS •Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. •ICONTEC, NTC 3640- Tubos corrugados en PVC con interior liso y accesorios para alcantarillado; NTC 131- accesorios de poli-cloruro de vinilo -PVC-rígido para tuberías sanitarias-aguas lluvias y ventilación. •Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por el Ministerio De Minas y Energía mediante Resolución 90708 de 2013. •Demás normas técnicas que lo reglamenten, complementen y/o modifiquen. •De igual manera, se aclara que los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las NORMAS PARTICULARES establecidas en el proyecto. La EAAAY EICE ESP como ente executor, velara por el cumplimiento del proyecto realizando el seguimiento y control de la calidad de los materiales de construcción, suministros de tubería, cumplimiento de los procesos constructivos según la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, LA EMPRESA se obliga a: 1) Entregar el anticipo en la forma establecida, en la FORMA DE PAGO, así como el pago de actas parciales presentadas por el INTERVENTOR, previa aprobación del supervisor y cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.2.1 de los términos de invitación. 2) Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 3) Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 4) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la Consultoría, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA: OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS:** El contratista deberá

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT 844.000.125-4</p>	CONTRATOS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.19.02.20
			Versión 03	

Página 21 de 22

constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a la empresa una garantía única de cumplimiento para entidades estatales a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: a) Cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato. Por un valor asegurado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que, en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. b). Calidad del bien y/o servicio por un valor equivalente al veinte (20%) del contrato con una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. c) De pagos de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones por un valor equivalente al cinco (5%) del contrato con una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV y por una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Disposiciones comunes a las garantías y seguros: 1) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno por escrito de LA EMPRESA. 2) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. 3) En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. 4) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En alcance al parágrafo del artículo 51 de la Resolución núm. 0920 del 25 de octubre de 2016 "Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP", en caso de presentarse cualquiera de los eventos que den lugar a la declaratoria del siniestro de las garantías constituidas por el Contratista, LA EMPRESA tendrá la potestad de declarar su ocurrencia por medio de acto administrativo unilateral debidamente motivado, para lo cual hará uso del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el DIRECTOR TÉCNICO, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, certificar la entrega y el cumplimiento de las actividades, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de la EMPRESA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la EMPRESA por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que contrae el contratista, deja en libertad a la empresa para declarar la terminación del contrato



CONTRATOS

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.19.02.20

Versión 03

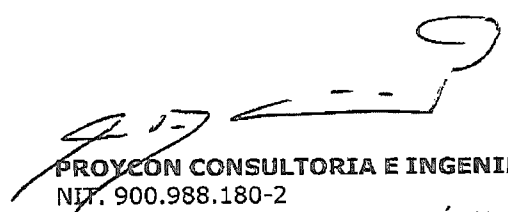


Página 22 de 22

e iniciar, ipso facto, el cobro ejecutivo de las obligaciones e indemnizaciones a que haya lugar, sin que deba mediar reconvencción alguna. Por lo tanto, el contratista manifiesta conocer la existencia de cada una de las presentes cláusulas, quien manifiesta que se allana a las mismas y renuncia a los requerimientos privados y legales a que hubiere lugar, incluyendo la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el vencimiento del término de su plazo de ejecución o por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes, éstas podrán aplicar la condición resolutoria tácita establecida en el art. 1546 del Código Civil, reservándose el derecho de poder comunicar a la otra, desde el momento que se encuentre en incumplimiento, la decisión de terminación del contrato, procediéndose a hacer efectiva las garantías constituidas. Una vez expirado el plazo de ejecución o suscrita el acta de terminación por mutuo acuerdo, a voluntad de las partes se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, para lo cual se revisarán las condiciones financieras, económicas, técnicas y jurídicas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Pago de la estampilla pro cultura. b) Pago de estampilla pro adulto mayor. c) Pago de estampilla Pro deporte. d) Aprobación de Pólizas. e) Acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.


JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
Gerente de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. ESP.
Contratante


PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.988.180-2
R/L OMAR ANDRÉS CORREDOR PÉREZ.
C.C. 74.182.984 expedida en Sogamoso.
Contratista.

Revisó: Manolo Francisco Pérez Díaz / Asesor Jurídico

Elaboró: Yadira Piedrahíta Beltrán/ Profesional de apoyo Oficina Jurídica

	ACTAS CONTRACTUALES			
	Fecha de Elaboración:	Fecha Última Modificación		Tipo de Documento Formato
	2010-11-10	2017-02-16		Código: 51.19.02.12 Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 del 09 de Julio de 2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
 1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - Valor del contrato
 - Revisión del personal ofrecido en la propuesta
 - Hoja de vida y tarjeta profesional de los demás profesionales
 En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del contratista y supervisor de contrato.
 2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del contratista y supervisor de contrato.
 3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACIÓN No	840.28.02.0015.21
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	No. 0129 del 09 de Julio de 2021
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	lunes, 09 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	sábado, 08 de enero de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 170.662.247,00
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
ANTICIPO (50%)	N/A
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	N/A
VIGENCIA	LA DE SU EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS
CONTRATISTA	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2
SUPERVISOR DESIGNADO E.A.A.A.Y	YUDY AICELA FERNÁNDEZ / DIRECTORA TECNICA EAAAY

En Yopal a los Nueve (09) días del mes de Agosto del 2021 nos reunimos en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P., PROYCON CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A.S. Identificada con Nit 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PÉREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, Casanare en calidad de Contratista y YUDY AICELA FERNÁNDEZ, Directora Técnica en calidad de Supervisora por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EAAAY EICE ESP, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato No. 0129 del 09 de Julio de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

- Para lo cual se procede a revisar los siguientes documentos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la minuta:
1. REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2021000377 del 22 de JULIO de 2021 por un Valor \$ 170.662.247,00
 2. APROBACIÓN DE PÓLIZAS No. BY-100019401, del 30 de Julio de 2021, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
 3. PAGO ESTAMPILLA Pro-Adulto Mayor por valor de \$ 4.302.000,00 del 04 de Agosto de 2021, según comprobante de Ingreso No. 2021080462014
 4. PAGO ESTAMPILLA Pro-Cultura por valor de \$ 1.434.000,00 del 04 de Agosto de 2021, según comprobante de Ingreso No. 2021080462009
 5. PAGO ESTAMPILLA Pro-Deporte por valor de \$ 3.585.000,00 del 04 de Agosto de 2021, según comprobante de Ingreso No. 2021080462079

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 del 09 de Julio de 2021

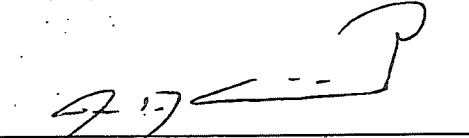
El contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cuenta con las garantías exigidas en la minuta previamente aprobados por parte de la oficina jurídica de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. - E.S.P.

El contratista se compromete a realizar las actividades de acuerdo a la Clausula SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA expuestas en la minuta del Contrato de Interventoría.

En consecuencia, el supervisor del contrato encuentra establecida todas las condiciones para dar Inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales.

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido de conformidad con la presente acta suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2021.


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA


YUDY AICELA FERNANDEZ
DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
SUPERVISORA DESIGNADA

Original Oficina Jurídica
1era copia contratista
2da copia contratista



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento
Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No.5 DE RECIBO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0129 del 09 DE JULIO DE 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTE

INVITACIÓN No.:

840.28.02.0015.21

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.:

0129 del 09 de Julio de 2021

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

MUNICIPIO DE YOPAL

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

lunes, 09 de agosto de 2021

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:

sábado, 08 de enero de 2022

PRORROGA No. 1:

jueves, 16 de diciembre de 2021

PLAZO DE PRORROGA No 1:

TREINTA (30) DÍAS

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

martes, 08 de febrero de 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:

viernes, 21 de enero de 2022

PLAZO DE SUSPENSIÓN:

NOVENTA (90) DÍAS

FECHA DE REINICIO No 1

jueves, 21 de abril de 2022

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

lunes, 09 de mayo de 2022

PRORROGA No. 2:

viernes, 29 de abril de 2022

PLAZO DE PRORROGA No 2:

TREINTA (30) DIAS

NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

jueves, 09 de junio de 2022

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:

\$ 170.662.247,00

VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN LETRAS:

CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

ANTICIPO (30%)

-

VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:

-

VIGENCIA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES.MAS

CONTRATISTA:

PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. NIT.900.988.180-2

INTERVENTOR:

-

SUPERVISOR DESIGNADO EAAAY:

YUDY AICELÁ FERNÁNDEZ/ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP

APOYO A LA SUPERVISION

ROSOLY CHAPARRO VARGAS

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO
OTRO SI No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0129 DE DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2021	TREINTA (30) DÍAS
OTRO SI No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022	TREINTA (30) DÍAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No. 02 DE SUSPENSIÓN No. 01	NOVENTA (90) DÍAS

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
N/A	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

\$ 170.662.247,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO EN LETRAS:

CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

En Yopal, a los OCHO (08) días del mes de Agosto de 2022, se reunieron: **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ** Identificado con cedula de ciudadanía No.74.182.984 de Sogamoso, como representante legal la empresa **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.** Identificada con Nit 900.988.180-2, en calidad de Contratista, **YUDY AICELA FERNÁNDEZ** Directora Técnica, en calidad de Supervisora designada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P. y **ROSOLY CHAPARRO VARGAS** en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P., con el fin de suscribir la presente Acta No.5 de Recibo del contrato anteriormente citado, previas las siguientes consideraciones:

A.TRABAJO EJECUTADO

A.1 INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No.5 DE RECIBO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.0129 del 09 DE JULIO DE 2021

1. COSTO PERSONAL									
DESCRIPCION	CANTIDAD	SUELDO MES	PRIMA	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	V. BASICO	FM	V.PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL									
Director Especialista de Proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental, Especialista en Gerencia de Proyectos o en el area tecnica principal relacionada con la ejecución del proyecto)	1	\$ 7.268.208,00	0	1,25	30%	\$ 9.085.260,00	2,27	\$ 20.623.540,00	
Profesional (Cat 6) Residente (Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario)	1	\$ 4.542.630,00	0	4,00	100%	\$ 18.170.520,00	2,27	\$ 41.247.080,00	
Profesional Ambiental (Cat 7) (Ingeniero Ambiental)	1	\$ 3.634.104,00	0	0,40	10%	\$ 1.453.641,60	2,27	\$ 3.299.766,00	
Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad y salud en el trabajo SG - SST	1	\$ 3.634.104,00	1	4,00	100%	\$ 14.536.420,00	2,27	\$ 32.997.673,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Profesional en Derecho para el Componente Legal Categoría 6	1	\$ 3.634.104,00	0	0,40	10%	\$ 1.453.641,60	2,27	\$ 3.299.766,00	
Profesional en el Area Financiera y/o Contable Categoría 6	1	\$ 3.634.104,00	0	0,40	10%	\$ 1.453.641,60	2,27	\$ 3.299.766,00	
VALOR TOTAL COSTO PERSONAL								\$ 104.767.591	

2. COSTO DIRECTO								
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CANT	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	V.PARCIAL		
Transporte								
Vehiculo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye mantenimiento, combustible y conductor	Mes	\$ 7.925.337,00	1	1,25	100%	\$ 9.906.671,00		
Equipos								
Equipo Completo de Topografía (Incluye Transito, Nivel y Elementos Complementarios) y Comision de Topografía (Topografo y 2 Cadeneros)	Mes	\$ 21.490.590,00	1	1,00	100%	\$ 21.490.590,00		
Documentos y Papeleria								
Elaboración Informes, Fotografias y Procesamiento de Documentos	Mes	\$ 660.000,00	1	5,00	100%	\$ 3.300.000,00		
Otros								
Oficina	Mes	\$ 792.932,00	1	4,98	100%	\$ 3.948.801,00		
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 38.646.062,00	


3. COSTOS DE PERSONAL +COSTOS DIRECTOS	\$ 143.413.653,00
4. IVA 19.00%	\$ 27.248.594,00
5. VALOR TOTAL	\$ 170.662.247,00

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y DE AJUSTES
No se presentaron actas en el periodo


OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN
La EAAAY EICE ESP ha realizado de la delegación para revisión del proyecto a la Ingeniera YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P. De acuerdo a sus funciones de supervisión la EAAAY revisó el cumplimiento a las obligaciones del contratista.



El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los OCHO (08) días del mes de Agosto de 2022.


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 R/L. PROY CON CONSULTRÍA E INGENIERÍA S.A.S
 CONTRATISTA


YUDY AICELA FERNANDEZ
 DIRECTORA TÉCNICA EAAAY-EICE ESP
 SUPERVISOR


RDSOLY CHAPARRO VARGAS
 PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

	ACTAS CONTRACTUALES			
	Fecha de Elaboración: 2010-11-10	Fecha Última Modificación: 2017-02-16		Tipo de Documento Formato
				Código: 51.19.02.12 Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
 1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
 2) En el evento de que se pacten reconocimientos, el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
 3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del supervisor y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTE
INVITACIÓN No.:	840.28.02.0015.21
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO No.:	0129 del 09 de Julio de 2021
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	lunes, 09 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	sábado, 08 de enero de 2022
PRORROGA No. 1:	jueves, 16 de diciembre de 2021
PLAZO DE PRORROGA No 1:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	martes, 08 de febrero de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	viernes, 21 de enero de 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS
FECHA DE REINICIO N° 1	jueves, 21 de abril de 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	lunes, 09 de mayo de 2022
PRORROGA No. 2:	viernes, 29 de abril de 2022
PLAZO DE PRORROGA No 2:	TREINTA (30) DÍAS
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	jueves, 09 de junio de 2022
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 170,662,247.00
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN LETRAS:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
ANTICIPO (30%)	-
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	-
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CONTRATISTA:	PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. - NIT.900.988.180-2
INTERVENTOR:	-
SUPERVISOR DESIGNADO EAAAY:	YUDY AICELA FERNÁNDEZ/ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
APOYO A LA SUPERVISION	ING. ROSOLY CHAPARRO VARGAS

En Yopal, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022 se reunieron: JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P., la empresa PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. Identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, en calidad de Contratista, YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica, en calidad de Supervisora designada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. y ROSOLY CHAPARRO VARGAS en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P., con el fin de suscribir la presente acta de Liquidación del contrato anteriormente citado, de acuerdo a los ítems y cantidades que se desarrollan en el cuadro anexo.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor inicial del contrato	\$ 170,662,247.00	Valor Obra mas ajustes	\$ -
Valor adiciones	\$ -	Valor Anticipo (%) contrato inicial	\$ -
Valor del contrato mas adiciones	\$ -	Valor Anticipo Amortizado	\$ -
Valor contrato ejecutado	\$ 170,662,247.00	Valor Anticipo por amortizar	\$ -
Valor contrato mas ajustes	\$ -	Saldo a favor de la E.A.A.Y	\$ -
		Valor Ajustes	\$ -

2. ORDENES DE PAGO
 Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	MES EJECUCIÓN	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO		VALOR DE RETENCIÓN
				AMORTIZADO	SALDO	
TOTALES			\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 0.00



ACTAS CONTRACTUALES

Fecha de Elaboración:
2010-11-10Fecha Última Modificación
2017-02-16Tipo de Documento Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03**OBJETO DEL CONTRATO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

3. RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
2021000377	22 de julio de 2021	2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción/RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 170,662,247.00
				TOTAL	\$ 170,662,247.00

B. ESTADO LEGAL**1. Actas**

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	9 de agosto de 2021
2	ACTA DE SUSPENSION	21 de enero de 2022
3	ACTA DE REINICIO	21 de abril de 2022
4	ACTA DE TERMINACIÓN	9 de junio de 2022
5	ACTA DE RECIBO FINAL	8 de agosto de 2022

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
OTRO SÍ No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE DICIEMBRE DE 2021	0001	OTRO SÍ No. 001 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE DICIEMBRE DE 2021	16 de diciembre de 2021
OTRO SÍ No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022	002	OTRO SÍ No. 002 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DE VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022	29 de abril de 2022

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
-	-	-	-	-

4. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) Resolución(es) No. __ y mediante Resolución(es) No. _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ () moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No. _____.

5. GarantíasCOMPAÑÍA DE SEGUROS: Compañía Mundial de Seguros S.A.**POLIZAS SEGUN CONTRATO**

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 0	9/07/2021	9/04/2022	27/07/2021	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/07/2021	9/12/2024	27/07/2021	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/12/2021	9/12/2026	27/07/2021	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 0	9/07/2021	9/12/2021	27/07/2021	\$ 181,705,200.00

POLIZAS SEGUN ACTA DE INICIO

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 2	9/08/2021	10/05/2022	18/08/2021	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/01/2025	18/08/2021	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/01/2022	9/01/2027	18/08/2021	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 2	9/08/2021	9/01/2022	18/08/2021	\$ 181,705,200.00

POLIZAS SEGUN OTROSI No. 001 - PRORROGA No. 01

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 3	9/08/2021	10/06/2022	20/12/2021	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/02/2025	20/12/2021	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/01/2022	9/02/2027	20/12/2021	\$ 34,132,449.40

POLIZAS SEGUN MODIFICACION DE OTROSI No. 001 PRORROGA No. 01

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 4	9/08/2021	10/06/2022	28/12/2021	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/02/2025	28/12/2021	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/02/2022	9/02/2027	28/12/2021	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 3	9/08/2021	9/02/2022	4/01/2022	\$ 181,705,200.00



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

POLIZAS SEGUN ACTA DE REINICIO

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 5	9/08/2021	10/09/2022	3/05/2022	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/05/2025	3/05/2022	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/01/2022	9/02/2027	3/05/2022	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 4	9/08/2021	9/05/2022	3/05/2022	\$ 200,000,000.00

POLIZAS SEGUN OTROSI No. 002 PRORROGA No. 2

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 6	9/08/2021	10/10/2022	4/05/2022	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/06/2025	4/05/2022	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		9/06/2022	9/06/2027	4/05/2022	\$ 34,132,449.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100001851 - 5	9/08/2021	9/06/2022	5/05/2022	\$ 200,000,000.00

POLIZAS SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL

RIESGO	PÓLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	BY-100019401 - 7	9/08/2021	10/10/2022	11/08/2022	\$ 34,132,449.40
PRESTACIONES SOCIALES		9/08/2021	9/06/2025	11/08/2022	\$ 8,533,112.35
CALIDAD DEL SERVICIO		8/08/2022	8/08/2027	11/08/2022	\$ 34,132,449.40

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO			

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)

En el presente contrato se efectuarán si no los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico:

Valor del reconocimiento: \$ _____
 Valor total del contrato: \$ _____

8. Cartilla de Conservación o recomendaciones

El recibo de las obras relacionadas en el Acta No. 08 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	EJECUCIÓN	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 170,662,247.00			
VALOR ANTICIPO (30%)				
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO				
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL N°01				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL N° 01				
VALOR ACTA PARCIAL N° 01				
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN				
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN AMORTIZADO				
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN			\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
SALDO A FAVOR DE LA EAAAY EICE ESP				
VALOR SANCIONES				
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)				
TOTALES	\$ 170,662,247.00	\$ -	\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$	170,662,247.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE**

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

D) OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN
 1. La EAAAY EICE ESP ha realizado de la delegación para revisión del proyecto a la Ingeniera YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.
 2. De acuerdo a sus funciones la interventoría contratada y el supervisor de la EAAAY revisaron las obras en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

E) ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y DE AJUSTES
 No se presentaron actas parciales del contrato Interventoría No. 0129 del 09 de Julio de 2021.

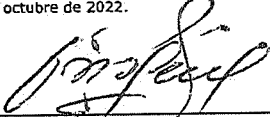
F) ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS
 Una vez realizada la inspección total de la obra por parte de la supervisión, se constato que a la fecha se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo a lo establecido en el contrato y conforme al acta de Recibo Final de obra. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a entera satisfacción y se procede a su liquidación final.

F) PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
 La supervisión manifiesta que el contratista presentó pagos correspondientes a la seguridad social de acuerdo a lo exigido en la ley 100 de 1993, 776y 789 de 2002 y 797 y 808 de 2013 y demás leyes concordantes.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.
 Se suscribe la presente acta, teniendo como base el principio de confiabilidad y responsabilidad con la cual el contratista y supervisión de la EAAAY EICE ESP desempeñan las funciones inherentes a su cargo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

OK
MS



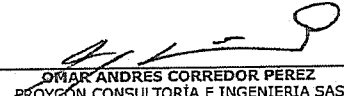
JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA
 GERENTE EAAAY EICE ESP



YUDY AICELA FERNANDEZ
 DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
 SUPERVISORA



ROSOLY CHAPARRO VARGAS
 APOYO A LA SUPERVISIÓN



OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 PROYECÓN CONSULTORÍA E INGENIERIA SAS
 CONTRATISTA

Revisó: Oficina Jurídica
 1era copia: supervisor
 2da copia: contratista

ACTA No. 06 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0129 DEL 09 DE JULIO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 2, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
CONTRATO No.1	0129 del 09 de Julio de 2021	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	lunes, 9 de agosto de 2021
CONTRATISTA:	PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2 R.L.OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ	FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	viernes, 21 de enero de 2022
SUPERVISOR:	YUDY AICELA FERNANDEZ; DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP	PLAZO DE SUSPENSIÓN No.1:	NOVENTA (90) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES	FECHA DE REINICIO No.1:	jueves, 21 de abril de 2022
PRORROGA No.1	TREINTA (30) DIAS - (16/DICIEMBRE/2021)	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO:	jueves, 9 de junio de 2022
PRORROGA No.2	TREINTA (30) DIAS - (29/ABRIL/2022)	VALOR INICIAL:	\$ 170.662,247.00
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CINCO (05) MESES Y SESENTA (60) DIAS	VALOR TOTAL:	\$ 170.662,247.00

CONDICIONES CONTRACTUALES	CANTIDADES EJECUTADAS EN ACTAS ANTERIORES	CANTIDADES PRESENTE ACTA LIQUIDACIÓN	CANTIDADES ACUMULADAS
----------------------------------	--	---	------------------------------

1. COSTO PERSONAL													
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUELDO MES	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	V. BASICO	FM	V.PARCIAL	% AVANCE A CORTE DE OBRA	V.PARCIAL	% AVANCE A CORTE DE OBRA	V.PARCIAL	% AVANCE A CORTE DE OBRA	V.PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO													
Director Especialista de Proyectos	1	\$ 7,268,208.00	1.25	30%	\$ 9,085,260.00	2.27	\$ 20,623,540.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 20,623,540.00	100.00%	\$ 20,623,540.00
Profesional Residente (Ing. Civil o Sanitario)	1	\$ 4,542,630.00	4.00	100%	\$ 18,170,520.00	2.27	\$ 41,247,000.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 41,247,000.00	100.00%	\$ 41,247,000.00
Profesional Ambiental	1	\$ 3,634,104.00	0.40	10%	\$ 1,453,641.60	2.27	\$ 3,299,766.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,299,766.00	100.00%	\$ 3,299,766.00
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SS-SST	1	\$ 3,634,104.00	4.00	100%	\$ 14,536,420.00	2.27	\$ 32,997,673.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 32,997,673.00	100.00%	\$ 32,997,673.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO													
Profesional en Derecho	1	\$ 3,634,104.00	0.40	10%	\$ 1,453,641.60	2.27	\$ 3,299,766.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,299,766.00	100.00%	\$ 3,299,766.00
Profesional en el Area Financiera	1	\$ 3,634,104.00	0.40	10%	\$ 1,453,641.60	2.27	\$ 3,299,766.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,299,766.00	100.00%	\$ 3,299,766.00
VALOR TOTAL COSTO PERSONAL							\$ 104,767,591.00		\$ -		\$ 104,767,591.00		\$ 104,767,591.00

2. COSTO DIRECTO													
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	CANTIDAD	V.PARCIAL	% AVANCE	V.PARCIAL	% AVANCE	V.PARCIAL	% AVANCE	V.PARCIAL	
Transporte													
Vehículo de 2000 cc. Hasta 2999 cc. Camioneta o similar, incluye: mantenimiento, combustible y conductor	Mes	\$ 7,925,337.00	1.25	100%	1	\$ 9,906,671.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 9,906,671.00	100.00%	\$ 9,906,671.00	
Equipo													
Equipo Completo de Topografía (Incluye: Trípode, Nivel y Elementos Complementarios) y Comisión de Topografía (Topografía y 2 Cadeneros)	Mes	\$ 21,490,590.00	1.00	100%	1	\$ 21,490,590.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 21,490,590.00	100.00%	\$ 21,490,590.00	
Documentación y Papelería													
Elaboración Informes, Fotografías y Procesamiento de Documentos	Mes	\$ 600,000.00	5.00	100%	1	\$ 3,300,000.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,300,000.00	100.00%	\$ 3,300,000.00	
Otros													
Oficina	Mes	\$ 792,932.00	4.98	100%	1	\$ 3,948,801.00	0.00%	\$ -	100.00%	\$ 3,948,801.00	100.00%	\$ 3,948,801.00	
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 38,646,062.00		\$ -		\$ 38,646,062.00		\$ 38,646,062.00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							\$ 143,413,653.00		\$ -		\$ 143,413,653.00		\$ 143,413,653.00
4. IVA 19.00%							\$ 27,248,594.00		\$ -		\$ 27,248,594.00		\$ 27,248,594.00
5. VALOR TOTAL (Ajustado al Peso)							\$ 170,662,247.00		\$ -		\$ 170,662,247.00		\$ 170,662,247.00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA							\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
SALDO A FAVOR EAAAY							\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
SALDO POR EJECUTAR							\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
PORCENTAJE DE AVANCE								0.00%		100.00%		100.00%	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$ 170,662,247.00		\$ -		\$ 170,662,247.00		\$ 170,662,247.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
DESCRIPCIÓN	CONTRATO	EJECUTADO	PAGOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 170,662,247.00		
ANTICIPO			
VALOR ADICIONAL			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
VALOR POR EJECUTAR			
SUMAS IGUALES	\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
VALOR PRESENTE ACTA		\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO (%)			
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA		\$ 170,662,247.00	\$ 170,662,247.00

VALOR EJECUTADO PRESENTE PERIODO	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
VALOR PAGAR PRESENTE ACTA	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

Para constancia de lo anterior, firman el presente anexo los que en el intervinieron a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

OMAR ANDRÉS CORREDOR PÉREZ
PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA

ROSOLY CHAPARRO VARGAS
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

YUDY AICELA FERNÁNDEZ
DIRECTORA TÉCNICA EAAAY
SUPERVISORA

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
GERENTE EAAAY EICE ESP



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato
Código: 51.19.02.12
Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO: AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 8 DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0131 del 15 de Julio de 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTE
INVITACIÓN No.:	840.28.02.0013.21
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.:	0131 del 15 de Julio de 2021
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	miércoles, 18 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	viernes, 17 de diciembre de 2021
PRORROGA No. 1:	jueves, 16 de diciembre de 2021
PLAZO DE PRORROGA No 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	lunes, 31 de enero de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	viernes, 21 de enero de 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS
FECHA DE REINICIO N° 1	jueves, 21 de abril de 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	domingo, 01 de mayo de 2022
PRORROGA No. 2:	viernes, 29 de abril de 2022
PLAZO DE PRORROGA No 2:	TREINTA (30) DIAS
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	jueves, 02 de junio de 2022
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 1,935,231,274.00
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN LETRAS:	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
ANTICIPO (30%)	\$ 580,569,382.20
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE
OTROSÍ No. 003:	OTROSI No. 003 DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022 ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 0131 DE QUINCE (15) DE JULIO DE 2021
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO:	\$ 81,504,007.00
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO EN LETRAS:	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	\$ 2,016,735,281.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO EN LETRAS:	DOS MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE
MODIFICATORIA No. 001:	viernes, 29 de abril de 2022
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA No. 001:	\$ 2,016,734,613.00
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA No. 001 EN LETRAS	DOS MIL DECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	\$ 2,016,734,613.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO EN LETRAS:	DOS MIL DECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CUBARRITO 2021 NIT.901.500.602-8
INTERVENTOR:	PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. NIT.900.988.180-2
SUPERVISOR DESIGNADO EAAAY:	YUDY AICELA FERNÁNDEZ/ DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ROSOLY CHAPARRO VARGAS

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

OTROSÍ No. 0001	CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO	VALOR
	OTRO SI No. 001 DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 0131 DE QUINCE (15) DE JULIO DE 2021	N/A	N/A
OTROSÍ No. 0002	CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO	VALOR
	OTRO SI No. 002 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 0131 DE QUINCE (15) DE JULIO DE 2021	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	N/A
OTROSÍ No. 003	CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO	VALOR
	OTRO SI No. 003 DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022 ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 0131 DE QUINCE (15) DE JULIO DE 2021	N/A	\$ 81,504,007.00

OBJETO DEL CONTRATO: AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 8 DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0131 del 15 de Julio de 2021

OTROSÍ No. 004	TIEMPO	VALOR
CONTRATO ADICIONAL No		
OTRO SÍ No. 004 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 0131 DE QUINCE (15) DE JULIO DE 2021	TREINTA (30) DIAS	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN	
ACTAS No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No. 03 DE SUSPENSIÓN No. 01	NOVENTA (90) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 004: jueves, 2 de junio de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: jueves, 2 de junio de 2022

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
OTRO SÍ No. 003 DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022 ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 0131 DE QUINCE (15) DE JULIO DE 2021	\$ 81,504,007.00



VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO: \$ 2,016,080,641.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO EN LETRAS: DOS MIL DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

En Yopal, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022 se reunieron: la UNIÓN TEMPORAL CUBARRITO 2021 Identificada con Nit 901.500.602-8, representada legalmente por DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, Casanare en calidad de Contratista, la empresa PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. Identificada con Nit. 900.988.180-2, representada legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, en calidad de Interventor, YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica, en calidad de Supervisora designada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. y ROSOLY CHAPARRO VARGAS en calidad de profesional de apoyo a la Supervisión por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. Con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo del contrato de Obra No. 0131 del 15 de Julio de 2021.

Dichas obras fueron terminadas el 02 de Junio de 2022, según el Acta No. 7 de Terminación de Contrato de Obra No. 0131 del 15 de Julio de 2021.

A. TRABAJO EJECUTADO

A.1 OBRA PUBLICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.1	COLECTORES RED ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.1.1	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	M	2,148.15	\$ 4,565.00	\$ 9,806,305.00
1.1.2	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (área restringida) con Retroexcavadora 4 x 4 (llanta)	M3	3,785.65	\$ 4,549.00	\$ 17,220,922.00
1.1.3	Excavación a mano en material común	M3	429.62	\$ 31,473.00	\$ 13,521,430.00
1.1.4	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	M	1,906.85	\$ 54,110.00	\$ 103,179,654.00
1.1.5	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	M	241.30	\$ 78,011.00	\$ 18,824,054.00
1.1.6	Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte	M3	322.28	\$ 70,685.00	\$ 22,780,361.00
1.1.7	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	M3	692.22	\$ 61,214.00	\$ 42,373,555.00
1.1.8	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	3,129.03	\$ 23,573.00	\$ 73,760,624.00
1.1.9	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	1,086.24	\$ 11,456.00	\$ 12,443,965.00
1.1.10	Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	3,904.52	\$ 1,393.00	\$ 5,438,996.00
1.2	POZOS DE INSPECCION ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.2.1	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (área restringida) con Retroexcavadora 4 x 4 (llanta)	M3	458.03	\$ 4,549.00	\$ 2,083,578.00
1.2.2	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H=1.0 - 1.5 m Ø 1.20 m	UND	15.00	\$ 1,872,408.00	\$ 28,086,120.00
1.2.3	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H=1.5 - 2.0 m Ø 1.20 m	UND	6.00	\$ 2,233,979.00	\$ 13,403,874.00
1.2.4	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H=2.0 - 2.5 m Ø 1.20 m	UND	8.00	\$ 2,551,778.00	\$ 20,414,224.00
1.2.5	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H=2.5 - 3.0 m Ø 1.20 m	UND	1.00	\$ 2,912,868.00	\$ 2,912,868.00
1.2.6	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H=3.0 - 3.5 m Ø 1.20 m	UND	3.00	\$ 3,280,967.00	\$ 9,842,901.00
1.2.7	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H=3.5 - 4.0 m Ø 1.20 m	UND	1.00	\$ 3,636,425.00	\$ 3,636,425.00
1.2.8	Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en vía (Inc. marco y tapa)	UND	34.00	\$ 735,731.00	\$ 25,014,854.00
1.2.9	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	163.37	\$ 23,573.00	\$ 3,851,121.00
1.2.10	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	294.66	\$ 11,456.00	\$ 3,375,625.00
1.2.11	Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	1,055.85	\$ 1,393.00	\$ 1,470,799.00
1.3	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO				
1.3.1	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	M	1,548.07	\$ 4,565.00	\$ 7,066,940.00
1.3.2	Excavación a mano en material común	M3	1,953.56	\$ 31,473.00	\$ 61,484,394.00

		ACTAS CONTRACTUALES				
		Fecha de Elaboración: 2010-11-10	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento Formato		
OBJETO DEL CONTRATO:		AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE				
		ACTA No. 8 DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0131 del 15 de Julio de 2021				
1.3.3	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	M3	529.93	\$ 61,214.00	\$ 32,439,135.00	
1.3.4	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	M	1,548.07	\$ 38,529.00	\$ 59,645,589.00	
1.3.5	Kit Silla Yee PVC 8 x 6 (200 x 160 mm), Suministro e instal.	UND	236.00	\$ 171,190.00	\$ 40,400,840.00	
1.3.6	Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instal.	UND	12.00	\$ 190,159.00	\$ 2,281,908.00	
1.3.7	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	1,269.31	\$ 23,573.00	\$ 29,921,444.00	
1.3.8	Caja de inspección 60 x 60 cm	UND	248.00	\$ 274,594.00	\$ 68,099,312.00	
1.3.9	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	684.25	\$ 11,456.00	\$ 7,838,768.00	
1.3.10	Sobrecarros o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	2,516.38	\$ 1,393.00	\$ 3,505,317.00	
1.4	MEJORAMIENTO DE VIAS					
1.4.1	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (área restringida) con Retroexcavadora 4 x 4 (llanta)	M3	2,381.27	\$ 4,549.00	\$ 10,832,397.00	
1.4.2	Conformación vía urbana (incluye perfilada, escarificada, conformar, y cuneteada)	KM	1.93	\$ 1,297,401.00	\$ 2,503,984.00	
1.4.3	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río clasificado Tmax. 3"	M3	2,381.27	\$ 41,850.00	\$ 99,656,150.00	
1.4.4	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	2,381.27	\$ 11,456.00	\$ 27,279,829.00	
1.4.5	Sobrecarros o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	30,883.07	\$ 1,393.00	\$ 43,020,117.00	
2	CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO					
2.1	RED PRINCIPAL DE ACUEDUCTO					
2.1.1	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	M	2,762.70	\$ 3,160.00	\$ 8,730,132.00	
2.1.2	Excavación a mano en material común	M3	1,387.36	\$ 31,473.00	\$ 43,664,382.00	
2.1.3	Excavación manual en conglomerado	M3	5.00	\$ 48,343.00	\$ 241,715.00	
2.1.4	Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte	M3	207.22	\$ 70,685.00	\$ 14,647,347.00	
2.1.5	Relleno en arena lavada para atraque de la tubería con transporte	M3	303.84	\$ 61,214.00	\$ 18,599,262.00	
2.1.6	Tubería unión mecánica RDE 21 3". Suministro e instal.	M	2,762.70	\$ 27,850.00	\$ 76,941,196.00	
2.1.7	Tee de presión PVC 3". Suministro e instal.	UND	16.00	\$ 67,126.00	\$ 1,074,016.00	
2.1.8	Tee en H.D. 6" x 3" E.L. Suministro e Instal.	UND	-	\$ 458,619.00	\$ -	
2.1.9	Tee en H.D. 8" x 3" E.L. Suministro e Instal.	UND	-	\$ 779,919.00	\$ -	
2.1.10	Cruz en H.D. 3" x 3" E.L. Suministro e Instal	UND	2.00	\$ 280,185.00	\$ 560,370.00	
2.1.11	Cruz en H.D. 6" x 3" E.L. Suministro e Instal	UND	-	\$ 480,154.00	\$ -	
2.1.12	Codo gran radio 90° unión mecánica 3". Suministro e Instal.	UND	4.00	\$ 88,695.00	\$ 354,780.00	
2.1.13	Tapón soldado PVC 3". Suministro e Instal.	UND	6.00	\$ 26,805.00	\$ 160,830.00	
2.1.14	Unión de reparación (u.m) RDE 21 3". Suministro e instal.	UND	3.00	\$ 52,896.00	\$ 158,688.00	
2.1.15	Unión de reparación (u.m) RDE 21 6". Suministro e instal.	UND	-	\$ 195,939.00	\$ -	
2.1.16	Unión de reparación (u.m) RDE 21 8". Suministro e instal.	UND	-	\$ 353,540.00	\$ -	
2.1.17	Unión mecánica rápida RDE 21 3". Suministro e instal.	UND	3.00	\$ 48,106.00	\$ 144,318.00	
2.1.18	Unión mecánica rápida RDE 21 4". Suministro e instal.	UND	-	\$ 77,303.00	\$ -	
2.1.19	Unión mecánica rápida RDE 21 4". Suministro e instal.	UND	-	\$ 142,881.00	\$ -	
2.1.20	Reducción en HD 4" x 3" E.L Suministro e Instal.	UND	-	\$ 110,271.00	\$ -	
2.1.21	Brida PVC Ø=3". Suministro e instal.	UND	2.00	\$ 1,964,598.00	\$ 3,929,196.00	
2.1.22	Hidrante tipo Milan Ø=3" en E.L. 2 salidas Suministro e Instal.	UND	11.00	\$ 766,140.00	\$ 8,427,540.00	
2.1.23	Válvula compuerta elástica vástago no ascendente Ø=3" E.B. Suministro e instal.	UND	11.00	\$ 565,570.00	\$ 6,221,270.00	
2.1.24	Caja de Inspección 80 x 80 con tapa válvula. Suministro e Instalación	UND	11.00	\$ 565,570.00	\$ 6,221,270.00	
2.1.25	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	856.40	\$ 23,573.00	\$ 20,187,917.00	
2.1.26	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	535.96	\$ 11,456.00	\$ 6,139,958.00	
2.1.27	Sobrecarros o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	1,917.38	\$ 1,393.00	\$ 2,670,910.00	
2.2	CONSTRUCCION ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO					
2.2.1	Excavación a mano en material común	M3	27.90	\$ 31,473.00	\$ 878,097.00	
2.2.2	Excavación manual en conglomerado	M3	-	\$ 48,343.00	\$ -	
2.2.3	Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte	M3	14.49	\$ 70,685.00	\$ 1,024,226.00	
2.2.4	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e instal.	UND	31.00	\$ 131,844.00	\$ 4,087,164.00	
2.2.5	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	13.41	\$ 23,573.00	\$ 316,114.00	
2.2.6	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	14.49	\$ 11,456.00	\$ 165,997.00	
2.2.7	Sobrecarros o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	50.01	\$ 1,393.00	\$ 69,664.00	
2.3	LINEA PRINCIPAL DE ACUEDUCTO					
2.3.1	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	M	1,129.05	\$ 3,160.00	\$ 3,567,798.00	
2.3.2	Excavación a mano en material común	M3	2,288.11	\$ 31,473.00	\$ 72,013,686.00	



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato

Código: 51.19.02.12

Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO:

AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 8 DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0131 del 15 de Julio de 2021

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Acumulado
2.3.3	Excavación horizontal con misil para acometidas hidráulicas	M	-	\$ 223,884.00	\$ -	
2.3.4	Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte	M3	203.24	\$ 70,685.00	\$ 14,366,019.00	
2.3.5	Relleno en arena lavada para atraque de la tubería con transporte	M3	587.94	\$ 61,214.00	\$ 35,990,159.00	
2.3.6	Tubería unión mecánica RDE 21 6". Suministro e instal.	M	300.25	\$ 95,944.00	\$ 28,807,186.00	
2.3.7	Tubería unión mecánica RDE 21 8". Suministro e instal.	M	486.60	\$ 160,528.00	\$ 78,112,925.00	
2.3.8	Tubería unión mecánica RDE 21 12". Suministro e instal.	M	342.20	\$ 348,501.00	\$ 119,257,042.00	
2.3.9	Unión mecánica rápida RDE 21 12". Suministro e instal.	UND	2.00	\$ 820,591.00	\$ 1,641,182.00	
2.3.10	Unión mecánica rápida RDE 21 8". Suministro e instal.	UND	3.00	\$ 300,712.00	\$ 902,136.00	
2.3.11	Unión mecánica rápida RDE 21 6". Suministro e instal.	UND	1.00	\$ 167,210.00	\$ 167,210.00	
2.3.12	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 12". Suministro e instal.	UND	4.00	\$ 1,432,651.00	\$ 5,730,604.00	
2.3.13	Codo gran radio 90° unión mecánica 12". Suministro e instal.	UND	1.00	\$ 2,692,163.00	\$ 2,692,163.00	
2.3.14	Codo gran radio 45° unión mecánica 12". Suministro e instal.	UND	1.00	\$ 1,829,901.00	\$ 1,829,901.00	
2.3.15	Codo gran radio 90° unión mecánica 8". Suministro e instal.	UND	2.00	\$ 921,310.00	\$ 1,842,620.00	
2.3.16	Reducción en HD 12" x 8" E.L. Suministro e Instal.	UND	1.00	\$ 1,228,355.00	\$ 1,228,355.00	
2.3.17	Reducción en HD 8" x 6" E.L. Suministro e Instal.	UND	1.00	\$ 427,620.00	\$ 427,620.00	
2.3.18	Reducción en HD 8" x 3" E.L. Suministro e Instal.	UND	-	\$ 389,540.00	\$ -	
2.3.19	Tee en H.D. 8" x 8" E.L. Suministro e Instal.	UND	-	\$ 934,971.00	\$ -	
2.3.20	Tee en H.D. 8" x 2" E.B. Suministro e Instal.	UND	1.00	\$ 1,119,922.00	\$ 1,119,922.00	
2.3.21	Tee en H.D. 6" x 2" E.B. Suministro e Instal.	UND	-	\$ 747,452.00	\$ -	
2.3.22	Brida PVC Ø=8". Suministro e instal.	UND	-	\$ 385,196.00	\$ -	
2.3.23	Brida PVC Ø=6". Suministro e instal.	UND	2.00	\$ 219,033.00	\$ 438,066.00	
2.3.24	Válvula de ventosa 2". Cámara doble, acción múltiple. E.B. Suministro e instal.	UND	1.00	\$ 918,455.00	\$ 918,455.00	
2.3.25	Válvula compuerta elástica vástago no ascendente Ø=8" E.B. Suministro e instal.	UND	1.00	\$ 2,348,920.00	\$ 2,348,920.00	
2.3.26	Válvula compuerta sello de bronce vástago no ascendente Ø=6", E.B. Suministro e instal.	UND	1.00	\$ 2,581,612.00	\$ 2,581,612.00	
2.3.27	Caja de inspección 100 x 100 con tapa válvula. Suministro e Instalación	UND	3.00	\$ 729,201.00	\$ 2,187,603.00	
2.3.28	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	1,452.14	\$ 23,573.00	\$ 34,231,296.00	
2.3.29	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	M3	835.97	\$ 11,456.00	\$ 9,576,872.00	
2.3.30	Sobrecarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	2,675.10	\$ 1,393.00	\$ 3,726,414.00	
2.4	ITEMS NO PREVISTOS					
2.4.1	Brida acople universal H.D. Ø=2". Suministro e instalación	UND	-	\$ 123,617.00	\$ -	
2.4.2	Brida acople universal H.D. Ø=3". Suministro e instalación	UND	23.00	\$ 124,480.00	\$ 2,863,040.00	
2.4.3	Brida acople universal H.D. Ø=8". Suministro e instalación	UND	8.00	\$ 402,785.00	\$ 3,222,280.00	
2.4.4	Brida loca HD Ø=8" para polietileno (incluye, empaquetadura + esparragos). Suministro e Instal.	UND	-	\$ 174,896.00	\$ -	
2.4.5	Codo 90° en H.D. en E.B Ø=8" (200 mm). Suministro e Instal.	UND	-	\$ 1,128,718.00	\$ -	
2.4.6	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 12". Suministro e instal.	UND	4.00	\$ 1,152,055.00	\$ 4,608,220.00	
2.4.7	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 200 mm Ø=8"	UND	-	\$ 266,799.00	\$ -	
2.4.8	Tee en H.D. 8" x 3" E.B. Suministro e Instal.	UND	2.00	\$ 1,312,702.00	\$ 2,625,404.00	
2.4.9	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=200 mm = 8"	M	-	\$ 137,490.00	\$ -	
2.4.10	Unión de reparación (u.m) RDE 21 12". Suministro e instal.	UND	2.00	\$ 1,075,305.00	\$ 2,150,610.00	
2.4.11	Perforación horizontal dirigida con misil bajo vías doble calzada para instalación de tubería de polietileno de Ø=200 mm = 8" L = 20 m - 25 m, para líneas principales de redes de acueducto	UND	-	\$ 46,911,104.00	\$ -	
VALOR COSTO DIRECTO						\$ 1,589,988,788.00
ATU (25%)						\$ 397,497,197.00
VALOR PMA (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL)						\$ 10,366,696.00
VALOR PMT (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO)						\$ 18,227,960.00
VALOR TOTAL EJECUTADO (AJUSTADO AL PESO)						\$ 2,016,080,641.00
VALOR TOTAL CONTRATADO						\$ 2,016,735,281.00
SALDO A FAVOR EAAAY						\$ 654,640.00

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

Se presentaron 2 actas parciales de Obra mediante: Acta No. 2 Parcial de Obra No.1 y Acta No. 05 Parcial de Obra No. 2 del contrato de obra No. 0131 del 15 de Julio de 2021.

Se presentó 1 acta de modificación de cantidades mediante: Acta No. 6 Modificatoria de cantidades No. 1 del contrato de obra No. 0131 del 15 de Julio de 2021.

C. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha 02 de junio de 2022 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la supervisión y esta la recibe.

[Firma manuscrita]



ACTAS CONTRACTUALES



Fecha de Elaboración:
2010-11-10

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento Formato

Código: 51.19.02.12

Versión: 03

OBJETO DEL CONTRATO:

AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES CARENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA No. 8 DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0131 del 15 de Julio de 2021

Se realiza entrega por parte del contratista de obra del Manual de Operación y Mantenimiento con el fin de indicar las recomendaciones y pautas a seguir para el correcto funcionamiento de la obra.

OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN

La EAAAY EICE ESP ha realizado de la delegación para revisión del proyecto a la Ingeniera YUDY AICELA FERNÁNDEZ Directora Técnica de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.

De acuerdo a sus funciones de supervisor de la E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P. revisaron las obras en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022

YUDY AICELA FERNÁNDEZ
DIRECTORA TÉCNICA EAAAY EICE ESP
SUPERVISORA

ROSOLY CHAPARRO VARGAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
UNION TEMPORAL CUBARRITO 2021
CONTRATISTA

OMAR ANDRÉS CORREDOR PÉREZ
PROYCON CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS
INTERVENTOR

Revisó: Oficina Jurídica
1era copia: supervisor
2da copia: contratista



PROYCON
CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-148	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
 Calle 32 # 39-11, Barzal Alto
 Villavicencio, Departamento del Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-025-2023.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados señores,

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ en mi calidad de representante legal de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que el integrante que conforma el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría acredita los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SI	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SI	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que pueden imponerse por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
 Nombre del representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 Cédula de Ciudadanía: 74.182.984 de Sogamoso
 Dirección: CALLE 10 No.17-39 OFICINA 101
 Correo electrónico: gerencia@proycon.com.co
 Ciudad: Yopal – Casanare


 [Firma del Proponente o de su representante legal]

Código	CCE-EICP-FM-148	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-151	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”
 Calle 32 # 39-11, Barzal Alto
 Villavicencio, Departamento del Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-025-2023.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados señores:

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, en mi calidad de representante legal de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, en adelante el Proponente, **SÍ** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
 Nombre del representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 Cédula de Ciudadanía: 74.182.984 de Sogamoso
 Dirección: CALLE 10 No.17-39 OFICINA 101
 Correo electrónico: gerencia@proycon.com.co
 Ciudad: Yopal – Casanare



 [Firma del Proponente o de su representante legal]

Código	CCE-EICP-FM-151	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-146	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”
 Calle 32 # 39-11, Barzal Alto
 Villavicencio, Departamento del Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-025-2023.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados señores:

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ en mi calidad de representante legal de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Nombre del Proponente: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
 Nombre del representante legal: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
 Cédula de Ciudadanía: 74.182.984 de Sogamoso
 Dirección: CALLE 10 No.17-39 OFICINA 101
 Correo electrónico: gerencia@proycon.com.co
 Ciudad: Yopal – Casanare



 [Firma del Proponente o de su representante legal]

Código	CCE-EICP-FM-146	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.182.984**

CORREDOR PEREZ

APELLIDOS

OMAR ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1976**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

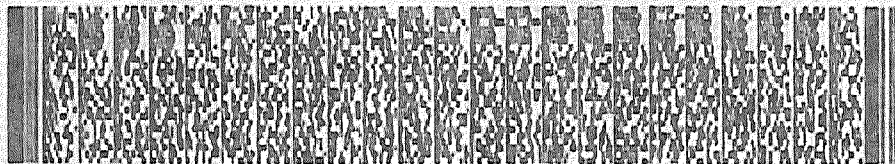
M

SEXO

07-OCT-1995 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4604000-00715121-M-0074182984-20150613

0044505909A 1

40508469



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900988180-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 122575
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 08 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 568,061,838.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
BARRIO : BRR EL HOBO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3144910135
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@proycon.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
TELÉFONO 1 : 3144910135
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@proycon.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@proycon.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 06 DE JULIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28558 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

POR OFICIO NÚMERO SIN NUM DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE UNICO ACCIONISTA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35614 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2019, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A MANI

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 22 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR REUNION UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2020, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO MANI PARA YOPAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	YOPAL	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20180402	REUNION UNIVERSAL		YOPAL	RM09-32512	20180414
CC-sin num	20180402	CONTADOR PUBLICO		YOPAL	RM09-32513	20180414

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE JULIO DE 2036

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERIA, EJECUCION DE PROYECTOS, SUPERVISION DE PROYECTOS, INTERVENTORIA DE PROYECTOS, EN LAS INDUSTRIAS DE LA ENERGIA, OBRA CIVIL, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. REALIZACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ASESORAMIENTO TECNICO EN LAS AREAS DE INGENIERIA Y/O CONSTRUCCION A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. LA EMPRESA PODRA GESTIONAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	36.000.000,00	36.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	36.000.000,00	36.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 06 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28558 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CORREDOR PEREZ OMAR ANDRES	CC 74,182,984

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, PARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS G) CELEBRAR LOS ACTOS Y

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001



CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDI86F6z

CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,616,798,921

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NdYDI86F6z

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:35:35 **** Recibo No. S000771787 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN NdYDf86F6z

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MIPYME

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-149	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-025-2023

FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”
Calle 33 a # 39-11, Barzal Alto
Villavicencio, Departamento del Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-025-2023.

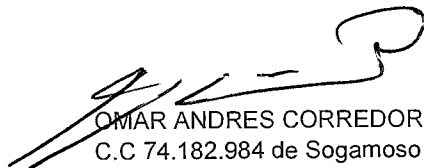
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

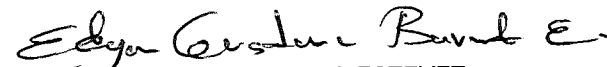
Estimados señores:

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ y EDGAR GUSTAVO BARRETO ESTEVEZ identificados con cedula de ciudadanía No.74.182.984 y 79.468.748, actuando en representación legal y contador público de PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Yopal, a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2023.


OMAR ANDRES CORREDOR
 C.C 74.182.984 de Sogamoso
 Representante Legal


EDGAR GUSTAVO BARRETO ESTEVEZ
 C.C 79.468.748 de Bogota D.C
 Contador Publico
 T.P No.130757-T

Código	CCE-EICP-FM-149	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---


 FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1968
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
11-FEB-1987 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

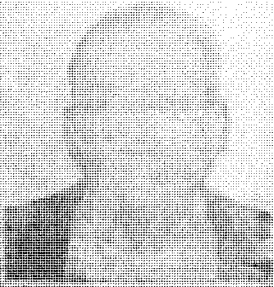


A-1500150-00110164-M-0079468748-20081024 0004760620A 1 1480017038

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 79.658.748
BARRETO ESTEVEZ
 APELLIDOS
EDGARD GUSTAVO

EDGARD GUSTAVO BARRETO ESTEVEZ



República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

130757-T

EDGARD GUSTAVO
BARRETO ESTEVEZ
 C.C. 79468748
 RESOLUCION INSCRIPCION 373 FECHA 06/12/2007
 UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE
 LUIS ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ 140756



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

08800444E5909BPS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDGARD GUSTAVO BARRETO ESTEVEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79468748 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 130757-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:26 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN vU84TgsBMT

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NIT:900988180-2
MATRICULA MERCANTIL:122575
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/07/2016
NÚMERO DEL PROponentE:4006
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:11/08/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:28/04/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:08/07/2016
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:06/07/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:06/07/2036

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CORREDOR PEREZ OMAR ANDRES
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 74182984
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

Facultades del gerente: El gerente esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad b) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:26 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, para las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
MUNICIPIO: 85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO: CASANARE
TELÉFONO 1: 3144910135
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@proycon.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 10 N 17 39 OFICINA 101
MUNICIPIO: 85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO: CASANARE
TELÉFONO 1 : 3144910135
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@proycon.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO CORRIENTE	:	\$289.662.489,00
ACTIVO TOTAL	:	\$289.662.489,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$9.447.543,00
PASIVO TOTAL	:	\$36.156.384,00
PATRIMONIO	:	\$253.506.105,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$85.594.037,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$28.200,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$275.611.933,00
ACTIVO TOTAL	:	\$275.611.933,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$13.712.705,00
PASIVO TOTAL	:	\$13.712.705,00
PATRIMONIO	:	\$261.899.228,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$12.167.045,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.100,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$568.061.838,00
ACTIVO TOTAL	:	\$568.061.838,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$69.201.335,00
PASIVO TOTAL	:	\$142.659.330,00
PATRIMONIO	:	\$425.402.508,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$236.985.274,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	30,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3035,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	20,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3924,85

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	8,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,29

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,41

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GH EQUIPOS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :34,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUIS DANIEL GIL HERNANDEZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :75,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÑ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :64,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.4 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL VULNERABILIDAD MANÍ 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :142,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERGASODUCTO 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :140,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO FLEXIBLE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :139,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR PORE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :546,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERCUBIERTA LAS GUAMAS 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :54,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

***** EXPERIENCIA No.9 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.10 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERLUCES DE PAZ 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :348,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.11 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTEREMPEDRADO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :41,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERVIVIENDAS 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :84,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO CARRERA 9 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :139,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :21,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PGP 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANÁ., DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :275,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ZITIO CONSTRUCCIONES SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL CPP 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :101,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.21 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :23,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.22 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERPLUVIAL SUR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :449,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

***** EXPERIENCIA No.23 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :89,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERRIGIDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :596,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERCOROZAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :116,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS

*** EXPERIENCIA No.26 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERGASODUCTO PZA 19
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :288,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS

***** EXPERIENCIA No.27 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GAS RECETOR 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS

***** EXPERIENCIA No.28 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.29 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERCENTAURUS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :674,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.30 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P

VALOR CONTRATADO EN SMLV :170,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANATRILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANATRILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :103,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERALUMBRADO YOPAL 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :624,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :71,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24069 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016.

QUE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24164 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26738 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27607 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28776 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.

QUE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO 28900 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30104 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30721 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31147 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32015 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022.

QUE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32585 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33753 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:034
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-15-7379114
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/01/2018
FECHA DE INICIO:06/02/2018
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$32.565.646,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29104
OBJETO:INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:117
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:7-15-6659856
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/06/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/07/2017
FECHA DE INICIO:07/07/2017
FECHA DE TERMINADO:06/10/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:18/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$103.167.645,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$103.167.645,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29099
OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:051
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-15-7379079
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:23/01/2018
FECHA DE INICIO:01/05/2018
FECHA DE TERMINADO:17/09/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:05/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$66.544.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$66.544.800,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29102
OBJETO:INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE
"CONSTRUCCIÓN DE 35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO
DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PORE
NIT:8000994293
MUNICIPIO:85263 - PORE
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1116040610
NOMBRE FUNCIONARIO:JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO
NÚMERO DEL CONTRATO:177
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-1-176225
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/08/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/08/2017

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2023/08/11 - 09:37:27 **** Recibo No. S000771790 **** Num. Operación. 01-CAJAGA-20230811-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INICIO:30/08/2017
FECHA DE TERMINADO:29/12/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:29/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$403.301.620,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$403.301.620,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29107
OBJETO:SUMINISTRO Y ENTREGA DE KIT DE BIENESTAR PARA MEJORAR LA ATENCION INTEGRAL DE LA PB LACION ADULTA MAYOR DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 22 11 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silcasanare.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **vU84TgsBMT**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

PROPUESTA ECONOMICA

Dirección: Calle 10 No.17-39 Ofi 101
E-mail: proyconcolombia@gmail.com
Tel. 3112044361
YOPAL - CASANARE

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de agua potable y saneamiento básico

Código

CCE-EICP-FM-154

Versión

1

FORMULARIO 1 - GLOBAL


INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE


VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	\$ 609,838,000
2	Valor del IVA	\$ 115,869,220
3	Valor total de la Propuesta	\$ 725,707,220

Firma del Oferente

Firma Profesional que avala


OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C.C. No. 74.182.984 de Sogamoso
Representante Legal
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS


JAIRO GUILLERMO ALARCON
C.C No. 9.532.514 de Sogamoso
M.P No. 25202-61322CND
Ingeniero Civil

Código	CCE-EICP-FM-154	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMULARIO 1 - DETALLADO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

1.0	Director de Interventoría	\$ 15,080,000.00	100%	5.0	\$ 75,400,000.00
1.0	Residente Interventoria	\$ 5,800,000.00	100%	5.0	\$ 29,000,000.00
1.0	Profesional SST	\$ 5,800,000.00	100%	5.0	\$ 29,000,000.00
1.0	Profesional Ambiental	\$ 5,800,000.00	100%	5.0	\$ 29,000,000.00
1.0	Profesional en Contaduría	\$ 5,800,000.00	50%	5.0	\$ 14,500,000.00
1.0	Profesional en Derecho	\$ 5,800,000.00	50%	5.0	\$ 14,500,000.00

PERSONAL TÉCNICO

1.0	Inspector de Interventoria	\$ 2,320,000.00	100%	5.0	\$ 11,600,000.00
1.0	Auxiliar Administrativo	\$ 1,740,000.00	100%	5.0	\$ 8,700,000.00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6) \$ 211,700,000.00

FACTOR MULTIPLICADOR (7) 2.14

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A) \$ 453,038,000.00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS

1.0	Ensayos (incluye resultados e informe)	Global	\$ 3,000,000.00	5.0	\$ 15,000,000.00
1.0	Vehículo Tipo Campero Pick Up, Camioneta o Similar, con Cilindraje Desde 2000 cc hasta 2999 cc Incluyendo los Costos de Mantenimiento, Conductor y Combustible Valor Mensual	MES	\$ 9,000,000.00	5.0	\$ 45,000,000.00
1.0	Edición de informes, plotter, etc	MES	\$ 1,800,000.00	5.0	\$ 9,000,000.00
1.0	Equipo completo de Topografía y Comision de Topografía (Topógrafo y 2 Cadeneros)	MES	\$ 15,560,000.00	5.0	\$ 77,800,000.00
1.0	Oficina y elementos necesarios para el funcionamiento	MES	\$ 2,000,000.00	5.0	\$ 10,000,000.00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B) \$ 156,800,000.00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C) \$ 609,838,000.00

PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D) -

VALOR TOTAL BÁSICO \$ 609,838,000.00

IVA = 19% * (E) = (F) \$ 115,869,220.00

COSTO TOTAL = (E) + (F) \$ 725,707,220.00

Firma del Oferente

Firma Profesional que avala

OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ
C.C. No. 74.182.984 de Sogamoso
Representante Legal
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

JAIRO GUILLERMO ALARCON AFRICANO
C.C No. 9.532.514 de Sogamoso
M.P No. 25202-61322CND
Ingeniero Civil

**INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
CMA-025-2023**

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERAS Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

FECHA: 11 de septiembre de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 725.707.220,00

Se procede a relacionar la UNICA (01) PROPUESTA que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relacionan en orden cronológico así:

PROPUESTA N°	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S	08/09/2023	10:00 Am

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso CMA-025-2023 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S NIT. 900.988.180-2	R/L OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ	CEDULA R/L: N° 74.182.984 de Sogamoso
---	--------------------------------	---

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE-
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA



3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	SI CUMPLE.
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.
6	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO

		RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE.
11.	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los	CUMPLE-

	<p>certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	
12	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE-
13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	Conforme al numeral 15 del Formato 1
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE, POR LO QUE SE ENCUENTRA HABIL PARA CONTINUAR EL PROCESO		

Sin otro particular,

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico



DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	Vla6E+0d19gDoaOaXDy4NA==	Número de póliza	100037325
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	1/09/2023	Inicio de vigencia Global	08/09/2023
Fin de vigencia Global	18/12/2023	Tomador	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Valor asegurado	72.570.722,00	Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Expedición	EXPEDICION		
Descripción	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO.CMA-025-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 08/09/2023	24:00 Horas del 18/12/2023	\$ 72.570.722,00	\$ 72.571,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231118242



PIB

10:34:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9009881802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 10:33:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009881802
Código de Verificación	9009881802230912103316

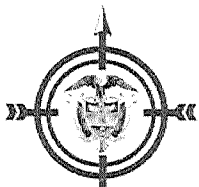
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231118355**



PIB

10:35:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74182984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 10:34:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74182984
Código de Verificación	74182984230912103438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:49 AM horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74182984

Apellidos y Nombres: **CORREDOR PEREZ OMAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2023 10:37:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **74182984** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72720750** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL PROCESO DE CONTRATACION CMA-025-2023

Villavicencio, Meta, 11 de septiembre 2023.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERAS Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 725.707.220,00

PLAZO: CINCO (05) MESES

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de contratación CMA-025-2023 con fecha ocho (08) del mes de septiembre de 2023, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE No 1:

PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S

NIT. 900.988.180-2

R/L OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ

CC N° 74.182.984 de Sogamoso

Teléfono: 3144910135

Dirección: Calle 10 N° 17 – 39 Ofic. 101

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,10$	HABIL El índice es 8,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,73$	HABIL El índice del presupuesto es 0,25

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 0	HABIL cuenta con una cobertura INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 10\% PO =$ \$ 72.570.722	HABIL Su capital es de \$ 498.860.503,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	HABIL presenta rentabilidad de 0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,41

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores,

El proponente **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S** cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. **POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

Cordialmente,

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERAS Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PROPONENTE: 1		PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S NIT. 900.988.180-2 R/L OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ CC N° 74.182.984 de Sogamoso												
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN \$MILV		PERSONAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Entidad contratante	CONTRATO No.	FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	OBSERVACIONES
			VALOR TOTAL REFORZIADO EN EL RUP (\$MILV)	VALOR TOTAL CONTRATO EN \$MILV	FORMATO B, CUMPLIMIENTO DE LA ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA CLAVE EVALUABLE	FORMATO 7, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE								
1	29	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.	674.89	506.17	FOLIO 116	FOLIO 187	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la longitud de tubería equivalente al 50% de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (516,06m) y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entubándose como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a Tubería PVC y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3=8"). L= 258,03m</p>	ACUATODOS S.A. E.S.P	029-2021	UT	75%	15/07/2021	28/06/2022	NO SE ENCUENTRAN ACTAS DE TERMINACIÓN DE OBRA QUE PERMITA DETERMINAR LA LONGITUD DE LA TUBERÍA
2	30	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONFIABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECCIONES CARRERAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS COMUNAS 5.6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	170.66	170.66	FOLIO 116	FOLIO 187	<p>N/A</p> <p>NO ES POSIBLE DETERMINAR</p> <p>828,8 m</p> <p>SE CERTIFICA LOS METROS DE LONGITUD NECESARIOS SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES</p>	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.C.E. - E.S.P	0129-2021	I	100%	07/08/2021	09/06/2022	
							CUMPLE							

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 025 DE 2023



GOBIERNO DE COLOMBIA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERAS Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CUADRO No. 1

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

PROponente No.	PROponente/Integrante	Capacidad Juridica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia Requerida	Calificación Final
NÚMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROponente: 1	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S NIT. 900.988.180-2 R/L OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ CC N° 74.182.984 de Sogamoso	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

**PROCESO DE CONTRATACION CMA 025- 2023
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION
DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA
CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS
PRIMERAS Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE
YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO
SEPTIEMBRE DE 2023**

PROCESO DE CONTRATACION CMA 025- 2023

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERAS Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

Informe Final de Evaluación De las Ofertas CONSOLIDADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 725.707.220,00

PLAZO EJECUCION: CINCO (05) MESES

La Asociación en reunión de fecha (15) de septiembre de 2023, conoció los informes definitivos entregados por el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Evaluación Jurídica, Evaluación técnica Habilitante, Experiencia y Evaluación Financiera), arrojando el siguiente resultado y recomendando su publicación:

NOMBRE DEL PROPONENTE 1:

PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S

NIT. 900.988.180-2

R/L OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ

CC N° 74.182.984 de Sogamoso

Teléfono: 3144910135

Dirección: Calle 10 N° 17 – 39 Ofic. 101

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	HABIL
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABIL
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Total	98,75

Después de que los evaluadores jurídicos/financieros/técnicos dieran sus informes de evaluación el oferente **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S**, se le realiza la ponderación bajo los criterios de evaluación según el pliego de condiciones, y de no encontrarse ninguna observación a realizar, la puntuación final del proponente queda de la siguiente manera:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S	98,75

De acuerdo con lo anterior, los miembros del comité evaluador dan como ganador al proponente **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIAS S.A.S** NIT. 900.988.180-2, representado legalmente por OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 74.182.984 de Sogamoso, así mismo recomiendan al ordenador del gasto adjudicar al proponente, por la suma total de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 725.707.220,00)**

Cordialmente,

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico

Dayana Marcela Carvajal Castaño
DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico

Jorge Andrés Baquero Vanegas
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto.
Oficina de Contratación

RESOLUCIÓN No. 139
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.
CMA-025-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-025-2023**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**”

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-025-2023**, cuyo objeto es: la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-025-2023**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó una (1) propuesta del siguiente oferente:

1	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
---	--

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	T.R PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	99

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-025-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, al oferente PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, identificado con el número de Nit. No. 900.988.180-2, representado legalmente por el señor OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.182.984 de Sogamoso, por la suma total de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$725.707.220,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del proceso de Concurso de Méritos No. **CMA-025-2023**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2023.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
"ASOSUPRO"

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Ix3R1Bz/I978Q1tBgzyGyA==

No. PÓLIZA	BY-100037698	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36159164	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	18/09/2023	24:00 Horas Del	22/02/2029		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.988.180-2
DIRECCIÓN	CL 10 17 39 OF 101	TELÉFONO	3144910135
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO SEGUN ACTA ACLARATORIA DE FECHA 06/10/2023
 ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO NIT 901.445.387-3 Y EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE NIT. 891.855.017-7
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 024 DE FECHA 18/09/2023 , CUYO OBJETO ES
 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/09/2023	24:00 Horas Del 22/06/2024	72.570.722,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 18/09/2023	24:00 Horas Del 22/06/2024	362.853.610,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/09/2023	24:00 Horas Del 22/02/2027	72.570.722,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/02/2024	24:00 Horas Del 22/02/2029	145.141.444,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 653.136.498,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100037698	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36159164	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	18/09/2023	24:00 Horas De1	22/02/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERAS Y OCTA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.



ACTA DE APROBACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA 024 DE 2023

Villavicencio, 09 de octubre de 2023

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por **PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS** identificado con el NIT 900.988.180-2 representado legalmente por **OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ C.C 74.182.984**, para amparar el contrato de interventoría No. 024 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 98 ENTRE LAS CARRERAS PRIMERA Y OCTAVA OESTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**. Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única de cumplimiento **Nro. BY-100037698** anexo 1, que ampara, a favor de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO" y el Municipio de Yopal con fecha de expedición 09 de octubre de 2023, expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$ 72.570.722	18/09/2023	22/06/2024
BUEN Y CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 362.853.610	18/09/2023	22/06/2024
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 72.570.722	18/09/2023	22/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 145.141.444	22/02/2024	22/02/2029

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Asociación a través del contrato de interventoría No. 024 de 2023 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
DIRECCION JURIDICA